




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden 11 de mayo de 2006, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, del régimen de pago único, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para el año 2006.

8

Corrección de errores en la Orden de 4 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA núm. 87, de 10.5.2006).

9

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se convocan licencias por estudios, investigación, cursos y estancias en el extranjero para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos.

9

**CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS**

Resolución de 21 de abril de 2006, por la que se convoca una beca de Monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación.

20

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Diego José Mateos Molina, Secretario del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), con carácter provisional.

24

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 17 de mayo de 2006

Año XXVIII

Número 92 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez, Viceinterventor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

25

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María de las Virtudes Gómez Montero, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

25

Resolución de 5 de mayo 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.<sup>a</sup> Pilar Pérez Santigosa, Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

25

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

26

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

26

Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

27

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se anula la de 17 de abril de 2006, y se hace pública nuevamente la relación provisional de adjudicaciones del concurso de traslado convocado por Resolución de 27 de octubre de 2005, para cubrir plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

27

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

27

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

28

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

28

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 24 de febrero de 2003, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.

29

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2006.

30

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 28 de marzo de 2006, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

31

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 358/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

33

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2220/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 494/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de declaración de derechos 973/2004 Negociado AL, del Juzgado de lo Social núm. 10 de Málaga.

33

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2006.

34

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincial de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2006.

34

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1333/2003, interpuesto por Alameda Motor, S.L.

35

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración de utilidad pública en concreto a la instalación denominada «Línea aérea a 66 kV S/C con origen en la subestación Parque Eólico Valdivia y final en la Subestación Osuna en el término municipal de Osuna (Sevilla)». (PP. 1478/2006).

36

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-178/04, por el que se aprueba definitivamente el expediente de innovación de las NN.SS. (Clasificación del SAUI-1) de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

38

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Alanís (Sevilla) (Expte. SE-379/05).

52

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

53

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 258/06, interpuesto por doña Rosa Magdalena Hijaña Elosegui, y se emplaza a terceros interesados.

53

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 273/06 interpuesto por don Rafael Rodríguez Gálvez, y se emplaza a terceros interesados.

54

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y Noviolencia y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

54

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 800/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Isabel Vacas Higuera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

55

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 802/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Juliana Vacas Higuera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

55

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 801/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Miguel Gil Herruzo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

55

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/06, interpuesto por don Francisco Toro Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

55

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/06-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Antonio Bueso Piñero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

56

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 524/06-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Carmen Cano Cavanillas y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

56

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/06-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

56

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2384/05-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por el Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

56

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 33/06, interpuesto por Larsen Stud, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

57

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 177/2005. (PD. 1758/2006).

57

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1422/2005. (PD. 1747/2006).

58

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 556/2005. (PD. 1746/2006).

58

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2005. (PD. 1749/2006).

59

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

Edicto dimanante de los autos núm. 1018/20. (PD. 1735/2006).

59

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica mediante la forma de adjudicación directa.

60

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de subasta.

60

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

61

Resolución de 5 mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

61

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición, suministro e instalación de sistemas de gestión de espera con destino a las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 1757/2006).

61

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición, suministro e instalación de puntos de información y gestión para la renovación automática de la demanda de empleo del Sistema Hermes mediante el uso de tecnología biométrica para reconocimiento de huella dactilar. (PD. 1756/2006).

62

Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza de las dependencias correspondientes al Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente (Expte. 01/2006/310). (PD. 1755/2006).

63

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.09/06). (PD. 1745/2006).

63

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto del contrato administrativo especial que se cita (D.04/06). (PD. 1744/2006).

64

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1729/2006).

69

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (Sc.08/06). (PD. 1743/2006).

64

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1728/2006).

70

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado: Tratamientos preventivos en montes de Ayuntamientos y Consorciados en la zona sur de la provincia de Huelva (Expte. 228/06/M/00). (PD. 1763/2006).

65

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1723/2006).

70

Resolución de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 254/06/M/00). (PD. 1764/2006).

66

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1722/2006).

71

### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado Tratamientos selvícolas preventivos en montes consorciados y conveniados zonas sur y este en la provincia de Málaga (Expte. 265/06/M/00). (PD. 1765/2006).

66

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 36 VPA en la manzana 5, ED-2, del municipio de Cantillana (Sevilla).

71

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del espacio público denominado «Parque Público del Cementerio», en Casabermeja (Málaga).

71

### ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1750/2006).

67

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 17 viviendas protegidas de precio general en venta en la C/ Barrero, del municipio de Periana (Málaga).

72

### EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1753/2006).

67

Anuncio de licitación de subasta pública, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para planificación y compra de medios de publicidad para campaña al consumidor de «Calidad Certificada» (Expte. 91422/1). (PD. 1724/2006).

72

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1754/2006).

68

Anuncio de licitación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la presentación de servicios de diseño, producción, envasado, manipulado y transporte de material de promoción alimentaria (Expte. 81305/1). (PD. 1748/2006).

72

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1752/2006).

68

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1751/2006).

69

Anuncio de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PP. 1605/2006).

73

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Hinojal II», en el término municipal de Tarifa (AT-4410/98). (PP. 1620/2006). 74

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Zarzuela II» en el término municipal de Tarifa (AT-4409/98). (PP.1619/2006). 75

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Hinojal I», en el término municipal de Tarifa (AT-4411/98). (PP. 1618/2006). 76

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud para la modificación de la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica aérea 220 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «Paterna II» y la S.E.T. «Arcos Sur» (AT-7123/04). (PP. 1479/2006). 77

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1339/2006). 87

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 88

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de suspensión de actividades recaída en el expediente núm. 260/05. 89

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 340/04. 89

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 89

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución de 15 de febrero de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. 259/05. 89

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 90

Acuerdo de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 90

Acuerdo de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 90

Acuerdo de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento que se cita. 90

Acuerdo de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 90

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de suspensión del régimen de relaciones personales, de 15 de febrero de 2006, a doña Esther Enma Chávez Chipana. 91

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Josefa Marchena Mesa la resolución que se cita. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, para el requerimiento de documentación. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro de fecha 25 de abril de 2006 de la subvención concedida a doña Manuela Benítez Arenas. 91

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución dictada el día 20 de marzo de 2006, en el procedimiento sancionador, expediente núm. 33/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 92

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 30 de enero de 2006, recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 92

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

93

#### **EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adaptación y explotación de un local comercial para cafetería en el Puerto de Barbate. (PD. 1727/2006).

93

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adaptación y explotación de tres locales comerciales para sala de exposiciones-cafetería en el Puerto de Rota. (PD. 1726/2006).

94

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adaptación y explotación de dos locales comerciales para bar, venta de ropa y complementos náuticos en el Puerto de Rota. (PD. 1725/2006).

94

#### **EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Alegría, s/n, bloque E-3, 3.º A, en Cádiz, CA-974, cuenta 76.

95

Anuncio por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en plaza Monti, 16, vivienda núm. 6, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-967, cuenta 6.

95

Anuncio por el que se notifica a Francisco Hernández Moreno, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/22 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30486, sita en Linares (Jaén).

95

#### **SDAD. COOP. AND. VILLADOÑANA**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1554/2006).

95

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

## DISPONGO

*ORDEN 11 de mayo de 2006, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, del régimen de pago único, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para el año 2006.*

La Orden de 14 de febrero de la Consejería de Agricultura y Pesca, tiene por objeto el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía de aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de las ayudas comunitarias a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, del régimen de pago único para el año 2006, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para el año 2006; sin perjuicio de la directa e inmediata aplicación de los Reglamentos comunitarios y de la normativa básica nacional.

Así, establece en su artículo 8, para el supuesto de que una parcela no coincida en su integridad con uno o varios recintos del SIGPAC, la obligación de que el solicitante de la ayuda aporte junto a los impresos correspondientes un croquis de la misma sobre salida geográfica del SIGPAC, a los efectos de su correcta identificación. No obstante en su apartado 2.º, exonera de la presentación del citado croquis a determinadas parcelas en función de concretas circunstancias.

Teniendo en cuenta las especiales características del sector olivarero y tratándose del olivar de un cultivo permanente, es conveniente, incluir entre las parcelas exoneradas de la presentación de croquis a determinadas parcelas o islas oleicas que cumplan los requisitos que se señalen, con objeto de facilitar el acceso a las ayudas al Régimen de Pago Único a los oleicultores andaluces, teniendo en cuenta además la dificultad que puede suponer la realización del mismo en algunas zonas del olivar andaluz, por su atomización, y en atención a la simplificación de la carga administrativa impuesta al sector, considerando la especial circunstancia y dificultad de la presente campaña.

Asimismo, resulta conveniente contemplar la obligación de las entidades de certificación de los sistemas de calidad de carne de vacuno, de enviar los archivos informáticos con los requisitos establecidos por la Dirección General del FAGA, y de acuerdo con el Real Decreto 1618/2005.

Por último, con el objetivo de unificar los modelos de documentos de la Junta de Andalucía se estima conveniente sustituir el modelo de aval establecido en el anexo 3.10, por el modelo utilizado por la Caja General de Depósitos, de acuerdo con la normativa comunitaria.

En su virtud, a propuesta del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria,

Artículo único. Modificación de la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, del régimen de pago único, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para el año 2006.

Uno. El apartado 2 del artículo 2 se sustituye por el que figura a continuación:

«2. Respecto a las solicitudes de primas por sacrificio y de pagos adicionales a la producción de carne de vacuno de calidad se estará a los plazos establecidos en el apartado 3 del artículo 86 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre.»

Dos. Se añade al art. 8 apartado 2 una nueva letra e), con el siguiente contenido:

«e) Parcelas agrícolas dedicadas a olivar, o islas, acogidas al régimen de ayudas del pago único, cuya superficie sea de hasta 10 hectáreas, excepto aquellas parcelas que hayan sufrido modificación con posterioridad al 1 de enero de 2005 y se acojan a la ayuda acoplada de olivar, sin perjuicio de que su presentación pueda ser exigida por el Organismo Pagador, en orden a las competencias de comprobación que tiene atribuidas.»

Tres. Se añade un apartado 2 al artículo 74, con la siguiente redacción:

«2. Las entidades de certificación de los sistemas de calidad de carne de vacuno dispuestos en el artículo 82 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, deberán enviar los archivos informáticos con los requisitos establecidos por la Dirección General del FAGA, de aquellos clientes o asociados que cumplan con las condiciones establecidas en el Real Decreto citado en el apartado anterior antes del 15 de enero de 2007, haciéndose responsable de la veracidad de los datos que suministren.»

Cuatro. Se modifica el Anexo 3.10, el cual será sustituido por el que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación, surtiendo sus efectos a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, del régimen de pago único, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para el año 2006.

Sevilla, 11 de mayo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E X O

(ANEXO 3.10 DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2006)  
MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) en adelante Avalista, con NIF (X-00000000) y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle/plaza/avenida con nombre completo y número de municipio y provincia), con código postal (0000), debidamente representada por (nombre, apellidos y NIF de cada uno de los apoderados), con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación contenida en la parte inferior del presente documento.

## A V A L A

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF (00000000) y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle/plaza/avenida con nombre completo y número de municipio y provincia), con código postal (0000), 5, ante el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, hasta el importe de (importe avalado en letra) euros, (importe en cifras €), más los intereses de demora, recargos y demás gastos que se puedan producir según la normativa específica aplicable, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento (CE) núm. 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004.

El avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 16 del Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por R.D. 161/1997, de 7 de febrero, así como los previstos en la normativa que impone la obligación de constitución de esta garantía.

El aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que corresponda, con sujeción a los términos previstos en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos y en el Reglamento (CEE) 2220/85 de la Comisión de 22 de julio de 1985. En caso de impago se seguirá contra sus bienes mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Este aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del mismo.

El presente aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número (0000000000).

(Lugar y fecha).

(Razón social de la Entidad Avalista).

(Firma de los apoderados).

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN GABINETE JURIDICO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA ANDALUCIA		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

*CORRECCION de errores en la Orden de 4 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA núm. 87, de 10.5.2006).*

Advertidos errores en la Orden de 4 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2006), se procede a subsanarlos mediante las siguientes correcciones:

- En la página 9, en el artículo 4, donde dice: «Será considerado interesado únicamente el propietario, el cual podrá presentar solicitudes de modificación a SIGPAC durante los treinta días siguientes a la finalización del período de presentación de solicitudes de ayudas de la PAC»; debe decir:

«Será considerado interesado únicamente la persona propietaria, la cual podrá presentar solicitudes de modificación a SIGPAC durante los treinta días siguientes a la finalización del período de realización de solicitudes de ayudas de la PAC».

- En la página 9, en su artículo 9, donde dice: «Deberá incluirse Informe de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo que incluya salida gráfica en la que deberá marcarse la posición de los olivos, en los que existen diferencias, con las siguientes marcas en color rojo:  para añadir olivos plantados antes del 1.5.98;  para olivos plantados después del 1.5.98 y que han sustituido a un arranque;  para olivos plantados después del 1.5.98 y que no han sustituido a un arranque; X para las posiciones donde ya no existen olivos; / para las posiciones que no son olivos», debe decir:

«Deberá incluirse Informe de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo que incluya salida gráfica en la que deberá marcarse la posición de los olivos, en los que existen diferencias, con las siguientes marcas en color rojo: ● para añadir olivos plantados antes del 1.5.98; ■ para olivos plantados después del 1.5.98 y que han sustituido a un arranque; ▲ para olivos plantados después del 1.5.98 y que no han sustituido a un arranque; X para las posiciones donde ya no existen olivos; / para las posiciones que no son olivos».

- En la página 10 en la Disposición adicional única donde dice: «... salida gráfica en la que deberá marcarse la posición de los olivos en los que existen diferencias con las siguientes marcas en color rojo:  para olivos plantados después del 1.5.98 y que han sustituido a un arranque, X para las posiciones donde ya no existen olivos...», debe decir:

«... salida gráfica en la que deberá marcarse la posición de los olivos en los que existen diferencias con las siguientes marcas en color rojo: ■ para olivos plantados después del 1.5.98 y que han sustituido a un arranque, X para las posiciones donde ya no existen olivos...»

Sevilla, 11 de mayo de 2006

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 8 de mayo de 2006, por la que se convocan licencias por estudios, investigación, cursos y estancias en el extranjero para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 57.1, establece que las Administraciones educativas promoverán la actualización y mejora continua de la cualificación profesional del profesorado y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

En este mismo sentido, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, en su artículo 56, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación para todo el profesorado y una responsabilidad para las Administraciones educativas y los propios centros docentes.

Asimismo, la citada Ley, en su disposición adicional tercera señala que con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza, las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar la inclusión, en los planes de formación permanente del profesorado, de las licencias por estudios u otras actividades para asegurar a todos los profesores y profesoras a lo largo de su vida profesional la posibilidad de acceder a períodos de formación fuera del centro escolar.

Por otra parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, determina, en su artículo 54.2, que sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en atención a las peculiaridades del personal docente, reconocidas en el artículo 1, apartado 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con carácter de transitoriedad durante el período de implantación de la reforma educativa prevista por la Ley Orgánica 1/1990, 3 de octubre, el personal perteneciente a los cuerpos docentes contemplados en dicha Ley Orgánica, podrá percibir hasta el total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, cuando sea autorizado para el disfrute de licencias por estudios.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía define de manera inequívoca la formación del profesorado como un objetivo prioritario de la política educativa, tanto como factor de mejora de la calidad educativa, como elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Apoyando esta intención el Plan de Reconocimiento de la Función Docente y Apoyo al Profesorado recoge, entre el conjunto de actuaciones que lo conforman, la concesión de licencias por estudios como medida encaminada a propiciar unas condiciones de trabajo que permitan respuestas más adecuadas a los diferentes contextos escolares y redunden en beneficio de una mejor práctica educativa.

Por otra parte, el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 121, de 26 de junio), desde el reconocimiento de la existencia de perfiles variados y diferentes niveles de experiencia, implicación y compromiso profesional con la mejora, considera las licencias por estudio como una medida que contribuye a individualizar y diversificar la respuesta a las demandas de formación del profesorado.

En este mismo sentido, en el Plan del Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65, de 5 de abril), al objeto de incrementar paulatinamente la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas en nuestra Comunidad Autónoma, subraya la necesidad de desarrollar un programa de formación y actualización de los conocimientos y metodología en lenguas extranjeras del profesorado andaluz mediante la realización de cursos y estancias en centros educativos de otros países.

En esta mejora de la práctica docente, orientada a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado, la Consejería de Educación ha realizado anualmente, desde el curso 2002-2003 convocatorias de licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la misma pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, estableciéndose un compromiso de continuidad que se mantiene e incrementa con la inclusión de nuevas modalidades de licencias recogidas en el Plan de Plurilingüismo.

Es por ello que, en virtud de lo regulado en las normas anteriormente citadas, con el fin de potenciar una formación más acorde con la diversidad de intereses y necesidades del

funcionariado docente y a la vista de la experiencia derivada de la resolución de las convocatorias anteriores, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación,

## D I S P O N G O

### Artículo primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de licencias por estudios para el curso 2006-2007 en las clases y modalidades que se relacionan en el artículo tercero de esta Orden.

2. Las citadas licencias deberán emplearse en la finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura, tesis doctorales o postgrado, estancias de estudio o investigación en centros o instituciones públicas o privadas de prestigio investigador y en cursos o estancias en centros educativos del extranjero con el objeto de mejorar las competencias lingüísticas en lengua francesa, inglesa o alemana y la actualización didáctica relacionada con la enseñanza y el aprendizaje de contenidos lingüísticos o no lingüísticos en dichas lenguas.

3. Los estudios universitarios de diplomatura, licenciatura y postgrado deberán cursarse preferentemente de modo presencial. Si se optara por realizar dichos estudios de forma no presencial, en el proyecto debe quedar clara y expresamente justificada la necesidad de llevarlos a cabo de esta última manera.

4. Los cursos y estancias en centros educativos del extranjero deberán cursarse de modo presencial en un centro educativo del país donde se hable la lengua en la que se quiere formar. En relación con las estancias, además de lo anterior, el profesorado que la realice debe estar tutelado por un profesor o profesora de lengua o de áreas no lingüísticas del centro de acogida.

5. Las personas beneficiarias de las licencias deberán concluir los estudios para los que éstas se solicitan en el período de licencia. En caso de no ser así deberá justificarse debidamente en la memoria final.

### Artículo segundo. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria de licencias para realizar cursos o estancias en centros educativos del extranjero, con el objeto de mejorar las competencias lingüísticas en idiomas, el personal funcionario de carrera en activo de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que imparta enseñanzas de Régimen General de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y en Escuelas Oficiales de Idiomas. En el resto de estudios o investigaciones, además de los anteriores, podrá participar el funcionariado de carrera en activo que pertenezca a alguno de los siguientes cuerpos docentes: Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño e Inspectores de Educación.

### Artículo tercero. Clases de licencias y modalidades.

1. Las clases de licencias y su empleo son:

a) Licencias tipo A: Tesis doctorales y estancias de estudio o investigación en centros o instituciones públicas o privadas de prestigio investigador.

b) Licencias tipo B: Finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura y estudios de postgrado.

c) Licencias tipo C: Cursos o estancias en centros educativos del extranjero con el objeto de mejorar las competencias lingüísticas en lengua francesa, inglesa o alemana y la actualización didáctica relacionada con la enseñanza y el apren-

dizaje de contenidos lingüísticos o no lingüísticos en dichas lenguas.

## 2. Modalidades de licencias.

### 1. Licencias totalmente retribuidas:

1.1. Se otorgarán 85 licencias del tipo A y 230 de la modalidad C con la totalidad de la retribución económica. El reparto de las mismas, según períodos, será el que se recoge en el Anexo I.

1.2. Sólo en el caso de quedar sin asignar algunas de las licencias totalmente retribuidas del tipo A, podrán concederse a las solicitudes de tipo B.

2. Licencias parcialmente retribuidas o compatibilizadas con media jornada:

2.1. Se otorgarán 85 licencias para el tipo B con el 50% de la retribución económica que corresponda a la persona beneficiaria. El reparto de estas licencias, según períodos, será el que se recoge en el Anexo I.

2.2. Sólo en el caso de quedar sin asignar algunas de las licencias parcialmente retribuidas de tipo B, podrán concederse a las solicitudes del tipo A.

### 3. Licencias sin retribución:

3.1. Se otorgarán todas las licencias sin retribución económica que se soliciten siempre que cumplan los requisitos establecidos para las licencias contempladas en el artículo primero de la presente convocatoria y superen la valoración mínima exigida en el apartado primero del artículo cuarto de esta Orden.

3.2. Estas licencias serán compatibles con la solicitud de otras ayudas económicas y permitirán la participación en dos convocatorias sucesivas, siempre y cuando ambas sean sin retribución y se haya cumplido diligentemente con todas las obligaciones que supone la concesión de la primera licencia.

## Artículo cuarto. Requisitos.

1. La posible concesión de licencias estará condicionada a la asociación de los estudios o el proyecto a realizar con la incidencia y repercusión en la práctica docente y a la obtención de al menos el 40% de la puntuación global del proyecto de estudios, Anexo III, y del mismo porcentaje en el informe de autovaloración correspondiente al apartado F del Anexo IV.

2. El profesorado que desee participar en esta convocatoria deberá reunir los requisitos que se indican a continuación:

a) Pertener a uno de los cuerpos docentes que se relacionan para cada tipo de licencia, en el artículo segundo de esta Orden y estar en situación de servicio activo durante el curso 2005-2006, en su puesto de trabajo o en comisión de servicios para ejercer sus funciones en un centro docente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Tener, como mínimo, tres años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario o funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía, en los cuerpos que se detallan en el citado artículo segundo.

c) No estar adscrito durante el curso 2005-2006, temporalmente, a centros educativos en el exterior o en comisiones de servicios para el desarrollo de funciones de otros cuerpos. No pertenecer de forma temporal a servicios de apoyo externo, a la inspección educativa con carácter accidental, a la función sindical o estar adscritos a los Servicios Centrales o a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación u otros organismos de la Junta de Andalucía.

d) Para optar a las licencias de un mes de duración del tipo C, la persona interesada deberá acreditar suficientemente el conocimiento de la lengua extranjera para la que solicita el curso. Este requisito se acreditará adjuntando a la solicitud

alguno de los títulos o certificados referidos al idioma objeto de licencia, que se indican a continuación:

- Título de Licenciatura en la Filología.
- Título de Licenciatura o Diplomatura en Traducción e Interpretación.
- Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere o para Inglés, Proficiency Univ. Cambridge; Francés, DALF; Alemán, Großes deutsches Sprachdiplom.
- Diplomatura en Profesorado de EGB especialidad Filología o Maestro en Lengua Extranjera.
- Documento oficial por el que se le habilita para impartir docencia en el idioma objeto de la licencia.

En el caso de que dichas titulaciones no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberán presentar, además del título académico, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Cuando dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero o hayan sido expedidas por Instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse la correspondiente homologación concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de no poder acreditar el conocimiento del idioma extranjero, la persona solicitante deberá superar una prueba de nivel, correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere. Dicha prueba será convocada por la Delegación Provincial de la que dependa su centro de destino, de acuerdo con las instrucciones que, a tal efecto, dictará la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

e) No haber disfrutado una licencia total o parcialmente retribuida en las convocatorias anteriores.

## Artículo quinto. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria presentarán una única solicitud y para un único tipo de estudios objeto de la licencia, según el modelo que se acompaña como Anexo II de esta Orden. No obstante lo anterior, en caso de que alguien presente varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última recibida en plazo.

2. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Proyecto de estudios o trabajo de investigación que se desarrollará durante el período de licencia, de acuerdo con el Anexo III de esta Orden.

b) Relación de méritos profesionales y documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el Anexo IV de esta Orden. Cuando se trate de funcionarios o funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Inspección de Educación, se entenderá que el mencionado Anexo IV se habrá de referir a las especificaciones del puesto de trabajo desempeñado. De la veracidad de los documentos aportados se harán responsables las personas solicitantes, pudiendo presentar fotocopias debidamente firmadas donde conste el nombre y apellidos, DNI y el texto «es copia fiel del original». La manipulación o falsedad de las mismas implicará la inmediata nulidad de la participación en esta convocatoria, independientemente de las consecuencias legales o disciplinarias que pudiera implicar.

c) En las solicitudes de licencias para la finalización de licenciaturas, diplomaturas y tesis doctorales: Certificación oficial de estudios cursados, con indicación expresa de las asignaturas o créditos superados y pendientes, certificado de matrícula o, en su caso, declaración jurada de que se va a formalizar la matrícula en la totalidad de las asignaturas o créditos que restan para la obtención del título correspondiente, que en ningún caso podrán tener una carga lectiva superior a los 80 créditos. No obstante, con posterioridad y según establece

el artículo decimotercero de esta Orden, la persona beneficiaria de la licencia por estudios deberá remitir los certificados que demuestren la matriculación en la totalidad de asignaturas o créditos necesarios para la finalización de los estudios.

d) Para la finalización de tesis, en el certificado deberá quedar demostrada documentalmente la superación previa del período docente e investigador, habiendo acreditado la obtención del Diploma de Estudios Avanzados o equivalente a la fecha de la presentación de la solicitud.

e) En los estudios de postgrado, certificación de los estudios que les da opción a la realización, de los mismos, y programa del curso. Si este fuera presencial, se indicará la Universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se realizará y si no lo fuera, la Universidad española donde se desarrollará.

f) En las solicitudes de licencias para la realización de estancias de estudio o investigación, carta de aceptación del centro o la institución de prestigio investigador bajo cuya supervisión se llevará a cabo la investigación o estudio.

g) En las licencias totalmente retribuidas, declaración expresa por la que se compromete en plena dedicación a dicho proyecto o estudios.

h) En las licencias para recibir cursos de un mes de duración en el extranjero: Descripción del curso según el modelo que se incluye como Anexo III y el título acreditativo al que se refiere el apartado d) del artículo cuatro, ambos de la presente Orden, además se incluirá documentación acreditativa de que la persona solicitante ha sido admitida en el curso o, en su defecto, declaración jurada de compromiso de matriculación. No obstante y con posterioridad, según establece el artículo decimotercero de esta Orden en su apartado b), la persona beneficiaria de este tipo de licencia deberá remitir la certificación acreditativa que confirme la matriculación en los estudios o trabajos para los que se le concedió la licencia y la asistencia a los mismos.

i) En las licencias para realizar estancias tutorizadas en el extranjero, junto con los documentos acreditativos de aceptación del Director o Directora del centro educativo del extranjero que va a recibir al o a la solicitante y de la aceptación del profesor o profesora que ejercerá la tutela, relación de las características de la estancia según modelo que se incluye como Anexo III de la presente Orden.

j) En todas las licencias de tipo C, el profesorado que imparta docencia en un centro acogido al Plan de Plurilingüismo, aportará para su valoración certificación de la Dirección del Centro.

3. La participación se realizará en una única solicitud, por uno o por varios períodos hasta un máximo de diez opciones para las licencias de tipo A y B y cuatro para las C, especificándose el orden de preferencia de la mismas y el período para el que se solicita la licencia, con números ordinales. La adjudicación de las licencias se realizará teniendo en cuenta dicho orden de preferencia.

Artículo sexto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, junto con la documentación exigida, serán presentadas en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la provincia donde preste sus servicios, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud original sea fechada y sellada por el servicio de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo séptimo. Tramitación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Delegaciones Provinciales, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en un plazo de 10 días, procederán a publicar en sus tabloneros de anuncios y páginas web la lista de personas admitidas y excluidas en el procedimiento, indicando expresamente, en cada caso, la causa o causas de exclusión, otorgándose un plazo de 10 días al objeto de subsanar los errores observados en el caso de que la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, todo ello en aplicación del art. 59.6.b de la Ley 30/1992, antes citada. Transcurrido dicho plazo se remitirá el expediente a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado dentro de los diez días siguientes a la finalización de este proceso para su instrucción y propuesta de resolución.

2. Del mismo modo las Delegaciones Provinciales incluirán en las listas a las que se refiere el apartado anterior, la relación de solicitantes que deberán realizar la prueba de nivel correspondiente del idioma cuyo conocimiento se requiere y no han acreditado. En ellas, se indicarán el lugar y la fecha de realización de la prueba. La fecha de realización no será anterior a la de finalización del período de subsanación de errores.

3. La aceptación o no de las subsanaciones o mejoras se producirá con la publicación de las correspondientes listas provisionales de concesión de licencias prevista en el artículo décimo de esta orden.

4. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, antes de 35 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, informe individual que versará sobre la trayectoria profesional de la persona solicitante y sobre la repercusión que la concesión de la licencia pudiera tener en su puesto de trabajo y, en general, en la mejora de su práctica educativa.

5. Para el caso de las solicitudes de licencias para cursos en centros educativos del extranjero de un mes de duración, las Delegaciones Provinciales incluirán en el informe a que se refiere el apartado 4 de este artículo, el resultado de la entrevista previa que, sobre el nivel de conocimiento de lengua extranjera objeto de la licencia, realizará al profesorado solicitante que no pueda justificarlo documentalmente.

Artículo octavo. Procedimiento de valoración.

1. La valoración será realizada por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
- Vocales: El Jefe o Jefa de Servicio de Planes de Formación; el Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa; el Jefe o Jefa de Servicio de Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; el Inspector o Inspectora General o persona en quien delegue; y dos funcionarios o funcionarias pertenecientes a los cuerpos docentes a los que se refiere esta convocatoria, designados por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que no participen en la convocatoria.
- Secretario o Secretaria: Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por designación de su titular.

2. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en la designación de los miembros de esta Comisión deberá contemplarse una composición con participación paritaria de hombres y mujeres.

A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros de la Comisión.

3. Esta Comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos presentados por los candidatos y las candidatas.

4. La Comisión garantizará la convocatoria de miembros de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación en sus reuniones de trabajo.

5. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta el baremo que figura en el Anexo IV y los criterios que figuran en el Anexo V de esta Orden, estableciendo criterios similares pero aplicados a la función inspectora para el caso de que la persona solicitante fuera del Cuerpo de Inspección.

6. La Comisión podrá considerar la exclusión de un o una solicitante por las siguientes causas:

a) Cuando el informe individual de la Delegación, referido en el apartado 4 del artículo séptimo de esta Orden, sea negativo y esté debidamente motivado.

b) Cuando el informe de nivel de la prueba de nivel correspondiente del idioma cuyo conocimiento se requiere no alcance la valoración equivalente al Certificado de Aptitud de la Escuela de Idiomas.

c) Cuando el período solicitado no se adecue en su duración a la del proyecto de estudios.

Artículo noveno. Propuesta de resolución.

1. La Comisión de Selección, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de admitidos referida en el apartado 2 del artículo séptimo por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, elaborará una propuesta de resolución que incluirá la relación completa de solicitudes valoradas en dos relaciones distintas, una de ellas referida a las licencias de los tipos A y B y otra para las licencias del tipo C, ordenadas por la puntuación obtenida, así como la relación provisional de solicitudes seleccionadas según la modalidad y del período de realización. Las solicitudes seleccionadas no superarán el número de licencias convocadas, salvo para el caso previsto en el apartado cuatro de este artículo.

2. Respetando la preferencia de adjudicación establecida en el artículo tres para cada modalidad de licencia según las clases de estudios, el orden de prioridad para la selección en cualquiera de los tipos de licencias convocados, vendrá dado por la puntuación que resulte de aplicar los criterios a los que se refiere el apartado 5 del artículo anterior. En cualquier caso, para la inclusión en la relación de solicitudes seleccionadas será necesario haber alcanzado la valoración mínima que se establece en el artículo cuatro de esta Orden.

3. En caso de empate en la aplicación de los criterios tendrá prioridad en todos los casos la mayor puntuación obtenida en la valoración del proyecto.

4. En el supuesto de que, tras la adjudicación de las licencias de las modalidades A y B, no se agotasen todas las licencias convocadas, podrán transformarse las excedentes para atender a solicitudes de otra modalidad que superen el número de licencias de esta última inicialmente convocadas, sin que lo anterior pueda suponer incremento del gasto. Las licencias resultantes de esta transformación se adjudicarán aplicando el orden de prioridad a que se refiere el apartado 2 de este artículo. Del mismo modo se podrán realizar transformaciones de los excedentes del tipo de licencias C de un período por otro de distinta duración, siempre que esto no signifique un incremento del gasto.

Artículo décimo. Listas provisionales.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado dará publicidad a esta propuesta de resolución a través de los tabloneros de anuncios de la Consejería

de Educación y sus Delegaciones Provinciales, así como a través de su página web, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o desistimientos, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente. Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite alegar en cualquier momento anterior.

2. Las listas provisionales permanecerán expuestas hasta que comience el plazo de alegaciones previsto en el párrafo anterior y al menos durante tres días hábiles.

Artículo undécimo. Alegaciones y desistimientos.

1. Contra la propuesta de resolución podrán presentarse alegaciones y desistimientos.

2. El plazo límite para presentar alegaciones será de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales.

3. El mismo plazo se establece para la presentación de desistimientos no motivados. Transcurrido este plazo no se atenderán desistimientos, salvo casos excepcionales, libremente considerados por la Comisión de Selección.

4. De las decisiones que tome la Comisión respecto a las alegaciones y desistimientos presentados se informará a las personas interesadas.

Artículo duodécimo. Resolución definitiva.

1. Una vez atendidas las alegaciones y desistimientos, y en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período de alegaciones y desistimientos, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar por delegación, la resolución definitiva de concesión de licencia por estudios y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En el caso de que hubiera candidatos o candidatas que, habiendo obtenido la licencia por estudios, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios o de adscripción temporal en el exterior, la mencionada Dirección General resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta a la persona interesada.

3. Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo decimotercero. Informe de progreso y memoria final.

A lo largo del período de licencia, las personas beneficiarias remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, la siguiente documentación:

a) Licencias por estudios de doce meses de duración:  
- Durante el mes de febrero de 2007 presentarán un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha o, en su caso, certificación acreditativa de estar matriculado en los estudios para los que se solicitó licencia y de asistencia a los mismos.

- Al finalizar el período de licencia, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo

desarrollado y su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como certificación de los estudios o trabajos realizados.

b) Licencia de otros períodos de duración:

- Al finalizar el período de licencia, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado y su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en su caso, certificación acreditativa que confirme la matriculación en los estudios o trabajos para los que se solicitó licencia y de asistencia a los mismos.

Artículo decimocuarto. Situación administrativa y compromisos de las personas beneficiarias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, durante el período de la licencia por estudios totalmente retribuida, las personas beneficiarias recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares. En el caso de licencias por estudios parcialmente retribuidas, la persona beneficiaria percibirá el 50% de esos mismos emolumentos o el 100% si ha optado por la compatibilidad a tiempo parcial con su actividad docente.

2. La concesión de licencias de tipo A y B totalmente retribuidas, así como las parcialmente retribuidas con media jornada, implicarán la incompatibilidad durante el período de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Las licencias de tipo B podrán ser compatibles con el desempeño a tiempo parcial de la actividad docente de la persona solicitante. Quienes participen en esta modalidad podrán optar por compatibilizar parcialmente la actividad docente y los estudios objeto de licencia suponiendo esta situación una reducción de jornada del 50%, debiéndolo hacer constar en la solicitud. Las licencias por estudios parcialmente retribuidas sin jornada, serán compatibles con otra actividad remunerada o percepción de ayuda, siempre que la cuantía percibida por éstas no supere el 50% de la retribución bruta que durante el período de licencia percibe la persona beneficiaria.

4. Las personas beneficiarias de licencias retribuidas de la modalidad C recibirán una compensación económica individualizada en concepto de gastos de inscripción en el curso, viaje y estancia, con arreglo al siguiente cómputo: Cursos de un mes de duración, 900 euros, estancias de tres meses, 1.800 euros, estancias de seis meses, 3.600 euros y estancias de un año, 7.200 euros. Durante el período de duración de la misma será incompatible con cualquier otra actividad remunerada pública o privada.

5. Las personas beneficiarias de cualquier tipo de licencias de la modalidad sin retribución, no recibirán durante el período de la licencia los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones tanto básicas como complementarias. Las cotizaciones a MUFACE se realizarán desde la fecha que se comience de nuevo a acreditarle las retribuciones, descontándose una cuota corriente y otra atrasada.

6. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como cuando el proyecto de estudios o de investigación

o la estancia o curso en el extranjero no se lleve a cabo, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la incursión en responsabilidades disciplinarias, de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo decimoquinto. Retirada de documentación.

Una vez transcurrido el plazo máximo para la presentación de recursos contra la resolución de la convocatoria, las personas participantes que manifiesten no haber interpuesto recurso o sus representantes legales, podrán solicitar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Transcurrido un mes desde el mencionado plazo, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que dicha documentación podrá ser destruida.

Disposición final primera. Recurso.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Delegación de competencias y efectos.

1. Se delegan en la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

2. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS POR MODALIDADES Y PERIODOS

	Periodos				Totales
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Tres meses	
Licencias totalmente retribuidas modalidad A	45	20	20		85
Licencias parcialmente retribuidas modalidad B	Periodos				85
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Tres meses	
Licencias totalmente retribuidas modalidad C	Periodos				230
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Un mes	

**ANEXO II**

Hoja 1

SOLICITUD DE LICENCIA POR ESTUDIOS PARA EL CURSO 2006-2007

APELLIDOS		NOMBRE	
CUERPO (Art. 2)	TIPO LICENCIA (Art. 3)	NATURALEZA DE LOS ESTUDIOS OBJETO DE LICENCIA	

SOLICITA le sea concedida licencia por estudios del tipo \_\_\_\_\_ en la modalidad y periodo detallados a continuación (1):

LICENCIAS A o B	MODALIDAD		ORDEN DE PREFERENCIA
Totalmente Retribuidas	Periodos		
	Doce meses (Septiembre / Agosto)		
	Seis meses	Septiembre / Febrero	
		Enero / Junio	
	Tres meses	Octubre / Diciembre	
		Enero / Marzo	
Abril / Junio			
Parcialmente Retribuidas	Periodos		
	Doce meses (Septiembre / Agosto)		
	Seis meses	Septiembre / Febrero	
		Enero / Junio	
	Tres meses	Octubre / Diciembre	
		Enero / Marzo	
Abril / Junio			
Sin Retribución	Periodos		
	Doce meses (Septiembre / Agosto)		
	Seis meses	Septiembre / Febrero	
		Enero / Junio	
	Tres meses	Octubre / Diciembre	
		Enero / Marzo	
Abril / Junio			

(1) Señale la preferencia con ordinales en modalidad y período, hasta un máximo de diez opciones.

En el caso de solicitar una licencia parcialmente retribuida, tiene la intención de compatibilizarla con el desempeño de su actividad docente: Si  ; No .

LICENCIAS C			ORDEN DE PREFERENCIA
Periodos			
Doce meses :	Curso 2006/2007		
Seis meses	De	a	
	De	a	
Tres meses	De	a	
	De	a	
	De	a	
Un mes *	1°	3°	
	2°	4°	
<b>Modalidad:</b>			
Opto por la opción Totalmente Retribuida .....		<input type="checkbox"/>	Opto por la opción Sin retribución .....
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Acredito con el título o certificado: _____ mi conocimiento en la lengua extranjera de _____ para la solicitud de licencia de un mes de tipo C.			

1 Cumplimentar con fechas la/s estancia/s de tres o seis meses que se solicita/n indicando, en su caso, con números ordinales el orden de preferencia hasta un máximo de cuatro opciones.

2\* En las estancias o cursos de un mes de duración , no podrá ser solicitado el mes de junio por corresponder al periodo de evaluación final de los alumnos y alumnas.

DATOS PERSONALES:

Hoja 2

Documento Nacional de Identidad:		Teléfono particular:	
Domicilio particular:			
Código postal:	Localidad:	Provincia:	

DATOS PROFESIONALES:

Nº Registro Personal:		Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:	
Especialidad que imparte:			
Titulación universitaria que posee:			
Función que desempeña en el curso actual:			
Función docente <input type="checkbox"/>		Departamento de Orientación <input type="checkbox"/>	
Función directiva: Director/a <input type="checkbox"/>		Jefe/a de Estudios <input type="checkbox"/>	Secretario/a <input type="checkbox"/>
Centro docente donde presta servicios:			
Código Centro:	Teléfono:	Nº Fax:	
Dirección del Centro:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	
Destino: Definitivo <input type="checkbox"/> ; Provisional <input type="checkbox"/> ; Imparte docencia en otro puesto, además de aquel para el que tiene habilitación <input type="checkbox"/>			
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso actual, indíquese destino de dicha comisión:			
Declaro de forma responsable NO haber sido persona beneficiaria de una licencia por estudios total o parcialmente retribuida en las convocatorias de licencias de 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005 ni 2005-06 de esta Consejería.			

..... a ..... de ..... de 2006.

(Firma)

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIRECCIÓN GRAL. DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN. DEL PROFESORADO**

ANEXO III

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Estudios de diplomatura, licenciatura y postgrado

1. Introducción: Justificación y finalidad de los estudios en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.
2. Descripción de los estudios a realizar y circunstancias organizativas que justifican la licencia.
3. Universidad (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono), asignaturas o créditos ya cursados y asignaturas o créditos de los que se va a matricular.
4. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la

mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Tesis doctorales

1. Introducción: Justificación y finalidad de la Tesis en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.
2. Descripción de las circunstancias que justifican la licencia.
3. Descripción de la tesis: Título, objetivos, hipótesis, antecedentes, contenidos, metodología a utilizar y temporalización.
4. Universidad (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono). Certificación del Departamento en el que está

inscrita la Tesis e informe de la persona que la dirige indicando la fecha de comienzo y la fase en que se encuentra.

- Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Estancias de estudio o investigación

- Introducción: Justificación y finalidad del proyecto de estudio o investigación en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.
- Descripción del proyecto: Título, antecedentes, objetivos, contenidos, metodología a utilizar y temporalización. Momento o fase de su realización en que se encuentra.
- Carta de aceptación del centro o entidad donde se va a realizar la estancia.
- Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Licencias por curso en el extranjero

- Descripción del curso: Título, institución organizadora, localidad y país, fecha de inicio y finalización.
- Descripción de los estudios: Objetivos, contenidos, metodología a utilizar y temporalización.
- Documentación acreditativa de que la persona solicitante ha sido admitida en el curso.
- Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación, producción de materiales curriculares, etc.

Licencias de estancias tuteladas en el extranjero

- Descripción de la estancia: Denominación del Centro donde se va a realizar, localidad y país, fecha de inicio y finalización.
- Documento de aceptación del director o directora del centro educativo extranjero para recibir al o la solicitante y documento de compromiso del profesor o profesora que hará las veces de tutor o tutora de la persona solicitante con indicación de la asignatura que imparte en dicho centro.
- Descripción de los estudios: Plan de trabajo incluyendo objetivos, contenidos, metodología a utilizar y temporalización que se prevé para la actividad que se llevará a cabo durante la estancia.
- Previsión de la incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación, producción de materiales curriculares, etc.

**ANEXO IV**

**MÉRITOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. LICENCIAS A Y B**

Los certificados y justificantes podrán presentarse en original, fotocopias compulsadas, autenticadas o en fotocopias simples firmadas por el solicitante con indicación expresa del nombre, el DNI y el texto: "Es copia fiel del original".

**A.- Participación en tareas organizativas. (Máximo 2.5 puntos)**

MERITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTOS A APORTAR
1.-Cargos unipersonales de gobierno de centros educativos o dirección de CEP. (Dirección, Vicedirección, Jefatura de estudios, Secretaría, etc.).	0.1 punto por curso académico hasta un máximo de 0.9 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.- Otros cargos de coordinación didáctica o similar, Jefatura de Seminario o Departamento, Coordinador de ciclo, Coordinación o Dirección de un Equipo de Orientación Educativa o Psicopedagógica, Asesoría de formación CEP, Coordinación de Grupos de Trabajo, Proyectos de innovación o planes de mejora etc.	0.1 punto por curso académico hasta un máximo de 0.8 puntos	
3.- Participación en Órganos Colegiados siempre que esta participación no sea consecuencia del desempeño de cargos unipersonales. (Consejo Escolar de Centro, Consejo de Centro del CEP, Consejo Escolar Municipal, etc.)	0.1 punto por curso académico hasta un máximo de 0.8 puntos	

**B.- Participación en actividades de formación relacionadas con la especialidad o el área educativa, inscritas en el Registro de actividades de formación permanente del profesorado o reconocidas por la Administración Educativa. (Máximo 2.5 puntos)**

1.- Asistencia a cursos, jornadas, congresos, encuentros, etc, a través de iniciativas individuales de formación.	0.05 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.	Certificación oficial donde consten el número de horas de duración.
2.- Participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación o planes de mejora etc.	0.1 puntos por curso académico hasta un máximo de 0.5 puntos.	Certificación oficial de participación.
3.- Participación en grupos de investigación	0.2 puntos por curso académico hasta un máximo de 1 punto.	

**C.- Participación en tareas de coordinación o docencia en actividades de formación relacionadas con la especialidad o el área educativa, inscritas en el Registro de actividades de formación permanente del profesorado o reconocidas por la Administración Educativa. (Máximo 2.5 puntos)**

1.- Coordinación o dirección de cursos o actividades de formación.	0.15 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 1.5 puntos.	Certificación oficial donde conste el número de horas de duración.
2.- Profesor/a, ponente o conferenciante (Más de 10 horas).	0.1 cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.	

**D.- Publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con la especialidad y con repercusión en la mejora de la práctica docente no universitaria. (Máximo 2.5 puntos).**

Los participantes se responsabilizan de la autenticidad y autoría de los materiales aportados.

1.- Libros y publicaciones no periódicas individuales.	Hasta 1 punto	Los ejemplares de los mismos con indicación del ISBN, ISSN o similar
2.- Capítulos en libros o publicaciones no periódicas.	Hasta 0.5 puntos	
3.- Artículos, o aportaciones en publicaciones periódicas (Revistas etc.)	Hasta 0.5 puntos	
4.- Otro material didáctico.	Hasta 0.5 punto	Ejemplar con breve informe de una página sobre el uso, extensión y utilización del mismo.

**E.- Premios, medallas o distinciones de carácter educativo otorgado por una administración educativa.**

Premios, medallas, distinciones, etc de carácter educativo.	Hasta un máximo 1 punto	Documento justificativo del premio, medalla o distinción.
---	-------------------------	---

**F.- Informe descriptivo de autovaloración del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que contemple al menos los siguientes aspectos.**

<p>Participación en la elaboración de la programación general del centro, del ciclo o departamento didáctico y del aula; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.</p> <p>Participación en la elaboración de materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación; descripción de los materiales elaborados y de su aplicación en la práctica docente.</p> <p>Planteamiento y desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y de la propia práctica, de acuerdo con las características de la misma. Estrategias para informar sobre los resultados de la evaluación y para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con esos resultados.</p> <p>Participación en la organización de las medidas para atender a las necesidades educativas del alumnado; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente..</p> <p>Criterios para la organización del trabajo en el aula; descripción de los criterios utilizados y de su justificación.</p>	Hasta un máximo 2.5 puntos
---	----------------------------

**ANEXO IV**

**MÉRITOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. LICENCIAS C**

Los certificados y justificantes podrán presentarse en original, fotocopias compulsadas, autenticadas o en fotocopias simples firmadas por el solicitante con indicación expresa del nombre, el DNI y el texto: "Es copia fiel del original".

**A- Méritos académicos relacionados con el idioma del curso o estancia a realizar. (Máximo 1,5 puntos)**

1.- Títulos universitarios distintos al de la especialidad de la persona solicitante	0.25 por cada título con un máximo de 1 punto.	Original o fotocopias haciendo constar por la persona interesada que es copia fiel del original
2.- Certificados de estudios no universitarios	0.10 puntos por cada certificado hasta un máximo de 0,5 puntos.	

**B.- Participación en actividades de formación, inscritas en el Registro de actividades de formación permanente del profesorado o reconocidas por la Administración Educativa y que estén relacionadas con el idioma del curso o estancia a realizar. (Máximo 1,5 puntos)**

1.- Asistencia a cursos, jornadas, congresos, encuentros, etc, a través de iniciativas individuales de formación.	0.05 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.	Certificación oficial donde consten el número de horas de duración.
2.- Participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación o planes de mejora etc.	0.1 puntos por curso académico hasta un máximo de 0.5 puntos.	Certificación oficial de participación.

**C.- Participación en tareas de coordinación o docencia en actividades de formación, inscritas en el Registro de actividades de formación permanente del profesorado o reconocidas por la Administración Educativa que estén relacionadas con el idioma del curso o estancia a realizar (Máximo 2 puntos)**

1.- Coordinación o dirección de cursos o actividades de formación, asesoría de formación en CEP,	0.15 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 1 puntos.	Certificación oficial donde consten el número de horas de duración.
2.- Profesor/a, ponente o conferenciante (Más de 10 horas).	0.1 cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.	

**D.- Por desempeñar docencia en un Centro Bilingüe.**

1.- Por impartir docencia en un Centro Bilingüe	2,5 puntos	Certificado del Director del Centro
---	------------	-------------------------------------

**E.- Informe descriptivo de autovaloración del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que contemple al menos los siguientes aspectos.**

<p>Participación en la elaboración de la programación general del centro, del ciclo o departamento didáctico y del aula; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.</p> <p>Participación en la elaboración de materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación; descripción de los materiales elaborados y de su aplicación en la práctica docente.</p> <p>Planteamiento y desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y de la propia práctica, de acuerdo con las características de la misma. Estrategias para informar sobre los resultados de la evaluación y para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con esos resultados.</p> <p>Participación en la organización de las medidas para atender a las necesidades educativas del alumnado; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente..</p> <p>Criterios para la organización del trabajo en el aula; descripción de los criterios utilizados y de su justificación.</p>	Hasta un máximo 2.5 puntos
---	----------------------------

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS

I. Referidos a la finalización de estudios de diplomatura, licenciatura y postgrado (hasta un máximo de 11 puntos)

- Por la adecuada justificación de los estudios en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación. Un máximo de 1 punto.
- Por la consistencia y garantía de continuidad de los estudios previos (número de asignaturas o créditos cursados el año anterior y calificaciones obtenidas en los mismos). Un máximo de 1 punto.
- Por la adecuación del período de licencia que se solicita al número de asignaturas, créditos o modalidad (presencial o no presencial) de los estudios que se pretenden cursar durante el mismo. Un máximo de 1 punto.

- Por la obtención de habilitación en un área o materia que se imparte y/o la finalización por primera vez de estudios superiores a los que ya posee la persona solicitante. Un máximo de 3 puntos si concurren ambas circunstancias y de 1,5 puntos cuando concorra sólo una.
- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 1 punto.
- Por la relación de los estudios con las tecnologías de información y la comunicación o el fomento del plurilingüismo. Un máximo de 1 punto.
- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.
- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 1 punto.

II. Referidos a la finalización de tesis doctorales y a estancias de estudio o investigación (hasta un máximo de 11 puntos)

- Por la adecuada justificación de la tesis o proyecto de estudio o investigación en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación. Un máximo de 1 punto.
- Por la consistencia y garantía de continuidad de los trabajos previos realizados en relación con la tesis o el proyecto de estudio o investigación para el que se solicita licencia. Un máximo de 1 punto.
- Por la relación de la tesis o estancia de investigación con las tecnologías de información y la comunicación o con el fomento del plurilingüismo. Un máximo de 1 punto.
- Por la adecuación del período de licencia que se solicita a la naturaleza del trabajo que se pretende realizar durante el mismo. Un máximo de 1 punto.
- Por la calidad y rigor de la tesis o proyecto de estudio o investigación: Suficiencia del proyecto presentado; fundamentación teórica desde el análisis de los antecedentes, el estado actual del tema y la bibliografía; relevancia de los objetivos y contenidos en relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje; coherencia del proceso investigador en función de las hipótesis planteadas y la metodología prevista, etc. Un máximo de 3 puntos.
- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 1 punto.
- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.
- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 1 punto.

III. Referidos a los cursos y estancias tuteladas en el extranjero (hasta un máximo de 8 puntos)

- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 2 puntos.
- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.
- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 2 puntos.
- Por la producción de materiales curriculares. Un máximo de 2 puntos.

## CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, por la que se convoca una beca de Monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación.*

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la Ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo

y el bienestar social; y capacitar al personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto, el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados,

### HA RESUELTO

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación de Monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación de Andalucía, que tiene por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía.

Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico, que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Segunda. Beneficiarios. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

1. Podrán solicitar esta beca quienes reúnan los requisitos señalados a continuación, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas:

a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el Real Decreto 2.2.1996.

b) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias de la Información o Comunicación, especialidad de Periodismo. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2005 o con posterioridad a esta fecha.

2. Los títulos académicos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. No estar afectado/a por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, circunstancia que se acreditará mediante la correspondiente declaración jurada del interesado/a.

4. No haber renunciado a la beca de ninguna de las convocatorias anteriores del Programa de Divulgación Científica de Andalucía convocada en el BOJA, ni haber disfrutado ya de alguna correspondiente a otras convocatorias del mismo en cualquiera de sus modalidades.

Tercera. Dotación, pago y disfrute de las becas.

1. La beca comprenderá:

a) Una asignación de 780 euros brutos mensuales de los cuales el Consorcio Parque de las Ciencias abonará 600

euros y el medio de comunicación donde realicen las prácticas abonará 180 euros.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará a el/la beneficiario/a directamente por el Consorcio Parque de las Ciencias, el cual se realizará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación del becario al centro y de otra parte el medio de comunicación, que ingresará directamente al becario/a la cantidad acordada.

#### Cuarta. Duración de la beca.

1. La duración de la beca será de doce meses continuados, a contar desde la fecha de inicio que se especificará en la resolución de esta convocatoria, salvo los casos de interrupciones por fuerza mayor o maternidad previstas en la base quinta, apartado núm. 5, de esta convocatoria.

2. La beca de nueva adjudicación a la que se refiere esta convocatoria podrá ser prorrogada hasta un máximo de un año.

3. La concesión de la prórroga se hará por la Comisión de Selección, que valorará el trabajo desarrollado por el/la solicitante.

#### Quinta. Carácter de las becas.

1. El becario/a estará adscrito al medio de comunicación al que se le destine y le será nombrado un tutor/a por la Comisión de Selección.

2. La concesión de esta beca no supondrá ningún tipo de vinculación laboral o administrativa entre el beneficiario y el Consorcio, la Junta de Andalucía, el medio de comunicación al que aquel resulte adscrito, ni implicará compromiso alguno por parte de dichos organismos.

3. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

4. La coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga podrá autorizar la interrupción del tiempo de disfrute de la beca a petición razonada del beneficiario, previos los informes que procedan. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becario. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

5. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca, y se producirán con los efectos económicos y administrativos que se establezcan en la resolución por las que se autoricen.

#### Sexta. Condiciones de disfrute.

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario/a al destino dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 de cada mes.

2. Los/as beneficiarios/as podrán disfrutar de un mes de vacaciones en función de las necesidades del Programa.

3. El disfrute de esta beca al amparo de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado/a, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los/as becarios/as deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga

cualquier motivo de incompatibilidad que tenga su origen en las expresadas causas.

#### Séptima. Solicitudes y documentos a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los 15 días naturales.

2. Las solicitudes, junto a la hoja de petición de provincias por orden de preferencia (en la presente convocatoria sólo se oferta la de Córdoba), se cumplimentarán en impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo de esta Resolución, y que estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas del Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada.

Igualmente podrá encontrarse esta información y los impresos de solicitud a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.andaluciainvestiga.com](http://www.andaluciainvestiga.com).

3. Las solicitudes deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, y se presentarán en el Registro General de la Entidad en la dirección antes indicada, directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del/la solicitante en caso de personas naturales de terceros países.

b) Fotocopia del título correspondiente.

c) Certificación Académica Oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, la media de las calificaciones académicas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como la fecha de obtención de la titulación. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

d) Currículum vitae de la persona solicitante, en el que se detallará la formación recibida y la experiencia en el campo de la comunicación y divulgación científica, acompañado de las correspondientes certificaciones, ordenadas por el orden establecido en el currículum vitae.

#### Octava. Selección y valoración de solicitudes.

1. Para esta convocatoria se nombrará una Comisión de Selección formada por dos representantes del Consorcio Parque de las Ciencias y dos de la Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa. La Comisión estará presidida por el Director del Parque de las Ciencias o persona en quien delegue y actuará como secretario uno de los representantes de dicho centro.

2. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de 30 días a la vista de la propuesta que formule la Comisión de Selección.

3. La Comisión de Selección tendrá en cuenta, para la evaluación de las distintas solicitudes, los siguientes apartados:

a) Expediente académico: Máximo 4 puntos.

b) Experiencia en el desarrollo de labores de comunicación y divulgación científicas: Máximo 3 puntos.

c) Cursos reglados relacionados con el objeto del Programa: Máximo 2 puntos. La valoración se efectuará tomando en consideración la duración de los cursos.

d) Cursos de doctorado: Máximo 1 punto. La valoración se efectuará tomando en consideración el número de créditos obtenidos por el/la aspirante.

e) Ser miembro de alguna de las Asociaciones de Prensa de Andalucía desde julio de 2005 o con anterioridad a esta fecha: Máximo 0,5 puntos.

f) Conocimiento de herramientas informáticas propias del desarrollo del Programa: Máximo 0,5 puntos.

A requerimiento de la Comisión de Selección, los aspirantes podrán ser convocados a:

a) Una prueba escrita, en la que se evaluará la capacidad del aspirante para el desarrollo del trabajo dentro del Programa de Divulgación Científica de Andalucía y que será valorada con un máximo de 2 puntos.

b) Una entrevista personal que podrá valorarse como máximo con 3 puntos.

1. Para asignar a el/la aspirante que resulte beneficiario/a de estas becas al centro de destino de esta convocatoria, se considerará la puntuación obtenida por cada uno de ellos/as en la baremación realizada por la Comisión de Selección. (En la presente convocatoria la provincia ofertada es Córdoba.)

2. A los/as solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía, se les multiplicará su expediente académico por 1,4.

3. La resolución que ponga fin a esta convocatoria, y en la que se designarán los interesados que resulten adjudicatarios de las becas, se hará pública en el BOJA, en las dependencias del Parque de las Ciencias y también podrá consultarse a través de Internet en la siguiente dirección: [www.andaluciainvestiga.com](http://www.andaluciainvestiga.com).

4. En caso de que se produzca una renuncia o baja, el Programa de Divulgación Científica Andalucía Investiga podrá cubrir la vacante producida mediante evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.

Novena. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del/la beneficiario/a implicará la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecida en la base sexta, núm. 3 de la misma, así como de las que establezca el Programa de Divulgación Científica Andalucía Investiga y la Federación de Asociaciones de la Prensa, para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

2. El/la becario/a se incorporará a su centro de aplicación en el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento concedida por la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

3. El/la becario/a está obligado a realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquel, solicitar la previa autorización de la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

4. El/la becario/a deberá justificar ante la Entidad convocante la realización de la actividad objeto de la ayuda pública. Para ello, una vez finalizado el período de la misma, deberá presentar ante el Programa de Divulgación Andalucía Investiga un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del/la tutor/a que le haya sido asignado/a. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de estas ayudas.

5. El/la becario/a deberá elaborar mensualmente un dossier que refleje el número de informaciones, de ciencia y otra temática, publicadas en su medio de aplicación. Este dossier se entregará al término de cada mes a la coordinación del Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

6. El/la becario/a tiene la obligación de asistir a las reuniones, seminarios de formación y otras actividades que determine la coordinación del Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

7. El/la becario/a habrá de someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Entidad convocante o la entidad colaboradora en su caso y a las de control finan-

ciario que correspondan en función de la legislación que resulte de aplicación a esta convocatoria.

8. El/la becario/a deberá comunicar la obtención de otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad, así como las alteraciones sufridas por éstas.

9. El/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

10. Asimismo, los/as beneficiarios/as deberán presentar ante el Consorcio Parque de las Ciencias declaración responsable de no estar afectados por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

11. Los/as beneficiarios/as se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración que establezca la coordinación del Programa.

12. La no observancia de estas normas supondrá la anulación y revocación de la ayuda concedida.

Décima. Causas de reintegro.

1. El/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el importe total de la ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, si se cumple lo estipulado en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los Centros de destino y beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la LGHP.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHP procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Coordinación del Programa emitirá un informe técnico que elevará al Parque de las Ciencias, en el que se hará constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de formación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Undécima. Obligaciones de los centros receptores de los/as beneficiarios/as de las becas.

1. El centro de destino deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

2. La persona responsable del centro receptor deberá remitir a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga un certificado de incorporación del becario/a.

3. El centro de destino deberá comunicar a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las becas.

4. Los medios de comunicación receptores de los/las becarios/as deberán facilitar a éstos la asistencia a cuantas reuniones, seminarios de formación y otras actividades determine la coordinación del Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

Granada, 21 de abril de 2006.- La Presidenta.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE BECAS DE MONITOR PARA EL PROGRAMA DE  
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha B.O.J.A.:

2. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Edad:

Nacionalidad:

3. TITULACIÓN ACADÉMICA:

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

a.-

b.-

c.-

d.-

e.-

f.-

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, declarando expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, .....a..... de..... de 2006

Firma

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

## PETICIÓN DE PROVINCIA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ASUNTO:

Convocatoria BOJA núm.:

NOMBRE:

D.N.I :

NUMERO DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1º	

La provincia que se puede solicitar es: Córdoba .

Fecha:

Fdo. :

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Diego José Mateos Molina, Secretario del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Diego José Mateos Molina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29

de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Diego José Mateos Molina, con DNI 23.255.601, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez, Viceinterventor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez, Viceinterventor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez, con DNI 28.698.981, Viceinterventor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María de las Virtudes Gómez Montero, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25

de abril de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de doña María de las Virtudes Gómez Montero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María de las Virtudes Gómez Montero, con DNI 34.046.501, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.ª Pilar Pérez Santigosa, Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de doña M.ª Pilar Pérez Santigosa, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.<sup>a</sup> Pilar Pérez Santigosa, con DNI 28.489.968, Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

## A N E X O

DNI: 29.778.128.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Almendro.

Nombre: Marta.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planif. y Evaluación de Recursos.

Código: 2102710.

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Centro destino: Delegación Provincial de Salud.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 53, de 20 de marzo de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## A N E X O

DNI: 52.234.382.  
 Primer apellido: Rodríguez.  
 Segundo apellido: Perula.  
 Nombre: Rosa Isabel.  
 Puesto trabajo adjudicado: Servicio Prestaciones Complementarias.  
 Código puesto: 2158010.  
 Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Secretaría General.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se anula la de 17 de abril de 2006, y se hace pública nuevamente la relación provisional de adjudicaciones del concurso de traslado convocado por Resolución de 27 de octubre de 2005, para cubrir plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Habiéndose producido un error informático en la adjudicación de destinos correspondiente a la Resolución de 17 de abril de 2006, por la que se resolvía provisionalmente el concurso anunciado con fecha 27.10.05 (BOE 12.11.05), se anula la misma y se abre un nuevo plazo de alegaciones de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los listados con las adjudicaciones provisionales de puestos de trabajo así como los Anexos III podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Justicia.

El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirán exclusivamente al Ministerio de Justicia en las formas que se indican a continuación:

1.º Mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-Despacho 220», a los números 913 904 295-913 902 497-913 904 296.

2.º Cuando no se vaya a remitir documentación, se podrá enviar el Anexo IV con las alegaciones a través de correo electrónico, siguiendo las siguientes instrucciones:

- a) Entrar en [www.mju.es](http://www.mju.es).
- b) Entrar en Empleo Público.
- c) Entrar en concursos de provisión de puestos.
- d) Dentro del concurso de 27.10.2005, descargar el Anexo IV en formato Word.
- e) Rellenar convenientemente dicho Anexo IV. No será necesario firmar.
- f) Enviar por correo electrónico, introduciendo como Asunto: «Anexo IV», a las siguientes direcciones:

[mr.gomez@sb.mju.es](mailto:mr.gomez@sb.mju.es).  
[mc.cruz@sb.mju.es](mailto:mc.cruz@sb.mju.es).

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestran su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir variaciones en la reso-

lución definitiva como consecuencia de las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de las instancias y de las renunciadas presentadas. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo esta-

blecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y código del puesto: Secretario/a General.  
Código 2108910.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
C.D.: 28.  
Area funcional: Admón. Pública.  
C. específico RFIDP €/m: XXXX-18.945,48 €.  
Localidad: Jaén.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga).  
Denominación del puesto: Subdirector Gerente.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Aljarafe» (Sevilla).

Denominación del puesto: Administrador de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 24 de febrero de 2003, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.*

La Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo) contiene, en su Anexo II, la composición del Tribunal Calificador del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por los Secretarios Titular y Suplente, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar, como Secretario Titular del Tribunal Calificador de la categoría ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias a don Angel Batanero Cuello.

Sevilla, 26 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2006.*

#### ANTECEDENTES

La Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de febrero de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2006, publicada en el BOJA núm. 50, de 15 de marzo, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo 4, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre los municipios andaluces, correspondiendo a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de febrero de 2006,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de 13.327.715,16 euros, correspondientes al Programa de Nivelación de Servicios Municipales de la provincia de Málaga, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden citada, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Las citadas transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.463.00.81 A.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el Fondo para la Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que en el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, contado a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 27 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### ANEXO

DISTRIBUCION DE LOS IMPORTES QUE SE ASIGNAN A CADA MUNICIPIO EN LA PROVINCIA DE MALAGA DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2006

Municipio	Importe	Primer Pago	Segundo pago
Alameda	109.342,29	54.671,15	54.671,14
Alcaucín	75.451,90	37.725,95	37.725,95
Alfarnate	82.770,06	41.385,03	41.385,03
Alfarnatejo	78.911,62	39.455,81	39.455,81
Algarrobo	104.686,84	52.343,42	52.343,42
Algatocín	97.489,30	48.744,65	48.744,65
Alhaurín de la Torre	244.404,73	122.202,37	122.202,36
Alhaurín el Grande	222.338,88	111.169,44	111.169,44
Almáchar	94.282,89	47.141,45	47.141,44
Aimargen	88.248,09	44.124,05	44.124,04
Almogía	115.886,40	57.943,20	57.943,20
Alora	180.274,51	90.137,26	90.137,25
Alozaina	94.019,34	47.009,67	47.009,67
Alpandeire	92.156,89	46.078,45	46.078,44
Antequera	325.392,65	162.696,33	162.696,32
Archez	78.008,58	39.004,29	39.004,29
Archidona	130.086,25	65.043,13	65.043,12
Ardales	83.843,74	41.921,87	41.921,87
Arenas	86.172,66	43.086,33	43.086,33
Arriate	107.596,46	53.798,23	53.798,23
Atajate	98.945,24	49.472,62	49.472,62
Benadalid	81.912,35	40.956,18	40.956,17
Benahavís	62.093,69	31.046,85	31.046,84
Benalauría	95.942,11	47.971,06	47.971,05
Benalmádena	310.993,83	155.496,92	155.496,91
Benamargosa	83.206,91	41.603,46	41.603,45
Benamocarra	93.699,89	46.849,95	46.849,94
Benaolán	94.466,91	47.233,46	47.233,45
Benarrabá	85.327,97	42.663,99	42.663,98
Borge (El)	84.866,70	42.433,35	42.433,35
Burgo (El)	91.764,84	45.882,42	45.882,42
Campillos	108.722,64	54.361,32	54.361,32
Canillas de Aceituno	102.124,59	51.062,30	51.062,29
Canillas de Albaida	79.809,98	39.904,99	39.904,99
Cañete la Real	84.374,62	42.187,31	42.187,31
Carratraca	85.299,08	42.649,54	42.649,54
Cartajima	78.444,09	39.222,05	39.222,04
Cártama	177.749,46	88.874,73	88.874,73
Casabermeja	87.738,94	43.869,47	43.869,47
Casarabonela	87.956,76	43.978,38	43.978,38
Casares	89.264,76	44.632,38	44.632,38
Coín	182.124,75	91.062,38	91.062,37
Colmenar	86.880,14	43.440,07	43.440,07
Comares	92.590,08	46.295,04	46.295,04
Cómpeta	95.369,68	47.684,84	47.684,84
Cortes de la Frontera	109.043,27	54.521,64	54.521,63
Cuevas Bajas	75.740,48	37.870,24	37.870,24
Cuevas de San Marcos	103.156,49	51.578,25	51.578,24
Cuevas del Becerro	124.223,61	62.111,81	62.111,80
Cútar	72.456,45	36.228,23	36.228,22
Estepona	401.452,12	200.726,06	200.726,06
Faraján	83.902,50	41.951,25	41.951,25
Frigiliana	85.388,61	42.694,31	42.694,30
Fuengirola	351.430,81	175.715,41	175.715,40
Fuente de Piedra	77.463,38	38.731,69	38.731,69
Gaucín	79.949,96	39.974,98	39.974,98
Genalguacil	81.909,18	40.954,59	40.954,59

Municipio	Importe	Primer Pago	Segundo pago
Guaro	90.622,60	45.311,30	45.311,30
Humilladero	95.053,68	47.526,84	47.526,84
Igualaja	93.586,18	46.793,09	46.793,09
Istán	70.708,45	35.354,23	35.354,22
Iznate	80.071,76	40.035,88	40.035,88
Jimera de Libar	73.860,07	36.930,04	36.930,03
Jubrique	81.561,33	40.780,67	40.780,66
Júzcar	91.419,45	45.709,73	45.709,72
Macharaviaya	85.575,10	42.787,55	42.787,55
Málaga	1.004.209,27	502.104,64	502.104,63
Manilva	118.503,76	59.251,88	59.251,88
Marbella	229.128,30	114.564,15	114.564,15
Mijas	398.847,01	199.423,51	199.423,50
Moclín	92.486,68	46.243,34	46.243,34
Mollina	103.212,76	51.606,38	51.606,38
Monda	81.847,70	40.923,85	40.923,85
Montejaque	93.169,63	46.584,82	46.584,81
Nerja	199.948,68	99.974,34	99.974,34
Ojén	69.569,26	34.784,63	34.784,63
Parauta	73.516,21	36.758,11	36.758,10
Periana	100.085,60	50.042,80	50.042,80
Pizarra	114.319,27	57.159,64	57.159,63
Pujerra	97.200,49	48.600,25	48.600,24
Rincón de la Victoria	253.931,96	126.965,98	126.965,98
Riogordo	90.087,98	45.043,99	45.043,99
Ronda	303.177,62	151.588,81	151.588,81
Salares	79.342,78	39.671,39	39.671,39
Sayalonga	85.249,79	42.624,90	42.624,89
Sedella	72.003,14	36.001,57	36.001,57
Sierra de Yeguas	89.632,95	44.816,48	44.816,47
Teba	105.905,62	52.952,81	52.952,81
Tolox	90.022,82	45.011,41	45.011,41
Torremolinos	351.998,74	175.999,37	175.999,37
Torrox	181.733,37	90.866,69	90.866,68
Totalán	91.056,48	45.528,24	45.528,24
Valle de Abdalajís	112.231,57	56.115,79	56.115,78
Vélez-Málaga	547.699,97	273.849,99	273.849,98
Villanueva de Algaidas	111.285,91	55.642,96	55.642,95
Villanueva de Tapia	89.291,76	44.645,88	44.645,88
Villanueva del Rosario	99.700,47	49.850,24	49.850,23
Villanueva del Trabuco	100.681,23	50.340,62	50.340,61
Viñuela	73.954,03	36.977,02	36.977,01
Yunquera	101.072,78	50.536,39	50.536,39
TOTAL PROVINCIAL	13.327.715,16	6.663.857,80	6.663.857,36

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 28 de marzo de 2006, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas

por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2005, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2005, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

### DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Abogados de Almería:	
Asistencia letrada al Detenido	156.500,44 €
Turno de oficio	260.614,81 €
	417.115,25 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	33.369,22 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	450.484,47 €

Colegio de Abogados de Antequera:	
Asistencia letrada al Detenido	19.039,23 €
Turno de oficio	35.671,04 €
	54.710,27 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.376,82 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	59.087,09 €

Colegio de Abogados de Cádiz:	
Asistencia letrada al Detenido	377.932,48 €
Turno de oficio	749.506,44 €
	<u>1.127.438,92 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	90.195,11 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>1.217.634,03 €</b>
Colegio de Abogados de Córdoba:	
Asistencia letrada al Detenido	223.374,52 €
Turno de oficio	355.812,38 €
	<u>579.186,90 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	46.334,95 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>625.521,85 €</b>
Colegio de Abogados de Granada:	
Asistencia letrada al Detenido	202.313,56 €
Turno de oficio	454.358,27 €
	<u>656.671,83 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	52.533,75 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>709.205,58 €</b>
Colegio de Abogados de Huelva:	
Asistencia letrada al Detenido	115.584,79 €
Turno de oficio	224.335,02 €
	<u>339.919,81 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	27.193,58 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>367.113,39 €</b>
Colegio de Abogados de Jaén:	
Asistencia letrada al Detenido	100.551,54 €
Turno de oficio	159.527,03 €
	<u>260.078,57 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	20.806,29 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>280.884,86 €</b>
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Asistencia letrada al Detenido	29.094,78 €
Turno de oficio	129.786,46 €
	<u>158.881,24 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	12.710,50 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>171.591,74 €</b>
Colegio de Abogados de Lucena:	
Asistencia letrada al Detenido	16.341,98 €
Turno de oficio	29.575,62 €
	<u>45.917,60 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.673,41 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>49.591,01 €</b>
Colegio de Abogados de Málaga:	
Asistencia letrada al Detenido	382.733,69 €
Turno de oficio	806.049,55 €
	<u>1.188.783,24 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	95.102,66 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>1.283.885,90 €</b>
Colegio de Abogados de Sevilla:	
Asistencia letrada al Detenido	357.643,36 €
Turno de oficio	705.780,00 €
	<u>1.063.423,36 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	85.073,87 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>1.148.497,23 €</b>
Importe total:	
Asistencia letrada al Detenido	1.981.110,37 €
Turno de oficio	3.911.016,62 €
	<u>5.892.126,99 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	471.370,16 €
<b>TOTAL:</b>	<b>6.363.497,15 €</b>
<b>Total libramiento .....</b>	<b>6.363.497,15 €</b>

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2005, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. Las subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2005.

Las subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 471.370,16 €, que es el importe resultante de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 725.594,04 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 64,96 % de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2007, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 358/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 358/2005, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 30 de marzo de 2005, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2220/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2220/2005, interpuesto por doña Luisa María Zamora Pérez contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el

plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 494/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 494/2006, interpuesto don Carlos Javier Bernal Chacón contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de noviembre de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de declaración de derechos 973/2004 Negociado AL, del Juzgado de lo Social núm. 10 de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Social número 10 de Málaga, comunicando la ampliación de la demanda formulada por doña Rosa María Gutiérrez López, y el emplazamiento de los demandados a través de dicha Consejería que presta sus servicios.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a las personas siguientes: Ana María Vega Nadales, Matilde Vega Montero, María Angeles Urquizar Ortiz, Matilde Torres Andújar, María del Mar Torres Alfaro, Ana María Sánchez Díaz, Manuela Ruiz Pacheco, Ana María Romero Toldeo, Isabel Paloma Rodríguez de T. Cepeda, Francisca Porras Santos, María Angeles Pérez Peregrín, María Isabel Panero Hidalgo, María Encarnación Palomar Navas, Carmen Ortega Vargas, María Emilia Ortega Conde, Rosa María Murga Díaz, Rosario Moral García, José Antonio Molina García, Mercedes Mayoral Pérez, Juan José Martínez Rodríguez, Josefa Martín Villafaña, María del Pilar López López, Rosalía López Garrido, Encarnación Jurado Morales, Luis Ramón Ibáñez Romero, Isabel Guerrero Peral, Antonio Jesús Guerrero Herrero, María de la Sierra Gómez

Villatoro, María García Reyes, José García Martínez, Margarita Estévez López, Luciana Delgado Pérez, Auxiliadora Chachón Delgado, Inmaculada Contreras Doña, María Castillo Pelegrina, Dolores María Carmona López, Lourdes Cantos Mesa, Francisco Cabrera Becerra, María Teresa Beltrán Quintero, Juana Aznar Gómez, Pablo Alvarado Ruiz, y María del Carmen Almenara Romero, ante el Juzgado de lo Social número 10 de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección

General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de marzo de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L.4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 28 de abril de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincial de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 28 de febrero de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 4 de mayo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1333/2003, interpuesto por Alameda Motor, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1333/03, interpuesto por la entidad Alameda Motor, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 24 de abril de 2003, mediante la cual se concedió a dicha sociedad una subvención conforme a la Orden de 25 de febrero de 2000, que regula un programa de ayudas para el fomento de seguridad y calidad en la industria; se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, con fecha 13 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Alameda Motor, S.L., representada por la Procuradora Sra. Moreno Gutiérrez y defendida por el Letrado Sr. Ramírez Montes, contra Resolución de 24 de abril de 2003, del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración de utilidad pública en concreto a la instalación denominada «Línea aérea a 66 kV S/C con origen en la subestación Parque Eólico Valdivia y final en la Subestación Osuna en el término municipal de Osuna (Sevilla)». (PP. 1478/2006).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de abril de 2005, fue otorgada la correspondiente autorización administrativa a la instalación denominada «Línea de A.T. de 66 kV S/C, desde el Parque Eólico Valdivia a Subestación Osuna», publicada en el BOP de Sevilla núm. 102, de fecha 6 de mayo de 2005.

Segundo. Con fecha 20 de mayo de 2005, don Francisco Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa, en nombre y representación de la entidad mercantil «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.», con domicilio social en Pabellón de Chile, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, presentó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitud de aprobación de Proyecto de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el Proyecto de la Línea aérea de A.T. a 66 kV, S/C, entre la Subestación «Parque Eólico Valdivia» y la Subestación «Osuna», en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Tercero. Con fecha 26 de julio de 2005, Francisco Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa, en calidad de Administrador Solidario de la empresa «Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U.» solicitó el cambio de titularidad de la Autorización Administrativa de la instalación de referencia, así como a considerar como titular y, por tanto, promotor del proyecto a Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U., a efectos de la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y en todos los expedientes relacionados que obren en su poder.

A tal efecto, se adjuntaba a la solicitud copias compulsadas de las escrituras de constitución de Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., Becosa Aceites Usados Espiel, S.A.U., y Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U., así como copia compulsada del poder notarial a favor de don Francisco Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa como apoderado de Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.

Cuarto. Con fecha 9 de septiembre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial escrito de Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., en el que aporta documentación al expediente referenciado, consistiendo en nuevas separatas para organismos afectados.

Quinto. Con fecha 20 de septiembre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial escrito de Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L. en el que se solicita la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica consistente en «Línea Aérea de A.T. de 66 kV S/C, con origen en Subestación Valdivia y final en Subestación Osuna, perteneciente a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.» y se aporta la siguiente documentación: Anexo I de afecciones al Proyecto de Línea Aérea-Subterránea de 66 kV S/C desde la Subestación Valdivia del Parque Eólico Valdivia hasta la Subestación Osuna.

Sexto. De acuerdo con los artículos 130 y 144 del R.D. 1955/2000 así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/97, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Sevilla núm. 285, de fecha 12 de diciembre de 2005; BOJA núm. 236, de fecha 2 de diciembre de 2005; BOE núm. 297, de fecha 13 de diciembre de 2005, y Diario El Correo de Andalucía de fecha 20 de diciembre de 2005, así como en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) desde el día 9 de noviembre de 2005 al 2 de diciembre de 2005.

Séptimo. De acuerdo con los artículos 131 y 146 del R.D. 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/97, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico procedente, a: Ilustre Ayuntamiento de Osuna, Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente Vías Pecuarias, Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Ferrocarriles de Andalucía, Excma. Diputación Provincial de Sevilla Carreteras, Endesa Distribución Eléctrica, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Pridesa Servicio Municipal de Aguas, Telefónica de España.

El 24.11.2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito del Ilustre Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), en el que se indica: «se acuerda autorizar a dicha entidad mercantil el cruzamiento de dos caminos de titularidad municipal con motivo de la ejecución de la línea eléctrica de A.T. 66 kV S/C de evacuación del parque eólico La Valdivia a la subestación de Osuna,...», dándose traslado al solicitante.

El 29.11.2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de Telefónica de España, S.A.U., en el que se indica que no existe inconveniente por su parte, dándose traslado al solicitante.

El 30.11.2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, en el que se indica que «el proyecto de referencia se ajusta a la legislación vigente», dándose traslado al solicitante.

Octavo. De acuerdo con los artículos 131 y 146 del R.D. 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/97, fueron reiterados los Organismos y Entidades siguientes: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente Vías Pecuarias, Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Ferrocarriles de Andalucía, Endesa Distribución Eléctrica, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Pridesa Servicio Municipal de Aguas.

El 14.12.2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, en el que se otorga la autorización solicitada, bajo cumplimiento de solicitar otras autorizaciones o licencias necesarias así como cuantos requisitos medioambientales sean exigibles, dándose traslado al solicitante. Asimismo, Consorcio de Aguas de la Sierra Sur notificó por escrito a la empresa solicitante.

El 23.12.2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el que se indica que «no existe inconveniente para su ejecución, siempre que se ajuste a los términos expresados en la documentación aportada», si bien se acordaron todos los detalles que puedan surgir durante la fase de construcción, dándose traslado al solicitante.

El 30.12.2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en el que

se indica que «no existe inconveniente para su ejecución, siempre que se ajuste a los términos expresados en las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevilla Endesa», dándose traslado al solicitante. Asimismo, Endesa Distribución Eléctrica notificó por escrito al solicitante.

El 27.1.2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial, escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que se indica que «la documentación aportada con respecto al asunto de referencia ha sido enviada al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos donde se le abrirá expediente de Autorización de Cruzamiento de Línea Eléctrica y una vez resuelto este le será notificado al interesado», dándose traslado al solicitante.

Noveno. Durante el período de información pública se reciben en esta Delegación Provincial escritos con alegaciones de Desarrollos Eólicos, S.A., doña Josefa Cruz Puerta y doña Dolores Marcelina García Jiménez, en representación esta última de la entidad Juan Peña de la Puerta, S.L.

Las alegaciones de doña Josefa Cruz Puerta y doña Dolores Marcelina García Jiménez, en representación esta última de la entidad Juan Peña de la Puerta, S.L. se formulan en términos similares, solicitando información del expediente. Esta Delegación Provincial notificó, respectivamente, a cada uno de ellos por correo certificado los días 20 y 21 de enero de 2006 la concesión de un nuevo período de diez días, para el examen del expediente y, en su caso, formular las alegaciones que estimaran convenientes.

Fuera del plazo concedido, tienen entrada en esta Delegación Provincial en fecha 3.2.2006 escritos de alegaciones, en términos de, por un lado, rectificación de los titulares de la relación de bienes y derechos afectados publicada, indicando que en cuanto al propietario que aparece identificado como afectado núm. 8 y afectado núm. 10, donde dice «Juan Peña de la Puerta», debe decir «Juan Peña de la Puerta, S.L.» y, por otro lado, mencionar en los referidos anuncios de información pública «... la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica», así como solicitando «informe basado en el proyecto presentado, relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 143 del presente Real Decreto...», dándose traslado al solicitante.

El 9.2.2006 tienen entrada en esta Delegación sendos escritos de Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., en los que se contestan, respectivamente, las alegaciones formuladas por doña Josefa Cruz Puerta y doña Dolores Marcelina García Jiménez, en representación de la entidad Juan Peña de la Puerta, S.L.

Las alegaciones de Desarrollos Eólicos, S.A. se fundamentan en la no coincidencia del presupuesto declarado de la presente instalación por la entidad Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., entre el anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa y documentación ambiental, publicado en BOP Sevilla núm. 138, de fecha 16.6.2004 y los anuncios de información pública de solicitud de declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la citada instalación, dándose traslado al solicitante.

El 6.2.2006 tiene entrada en esta Delegación escrito de Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., en el que se contestan las alegaciones formuladas por Desarrollos Eólicos, S.A.

Décimo. Con fecha 10 de noviembre de 2005, Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U., presenta en esta Delegación Provincial escrito al que adjunta copia compulsada de la cesión de contrato otorgada por Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., a favor de Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U., de fecha 24 de octubre de 2005.

Undécimo. Con fecha 6 de febrero de 2006, Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., presenta en esta Delegación Provincial Anexo al Proyecto de ejecución de la Línea de Evacuación Parque Eólico «Valdivia» en Osuna (Sevilla), de corrección de erratas detectadas en dicho proyecto y sus anexos posteriores.

Duodécimo. Con fecha 13 de febrero de 2006 esta Delegación Provincial autorizó el cambio de titularidad de la instalación «Línea de A.T. de 66 kV S/C, desde el Parque Eólico Valdivia a Subestación Osuna», de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.A.» a «Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U.».

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99; Ley de Expropiación Forzosa de 16.11.1954 (BOE de 27.11.1954); la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.1966), y el Decreto 2619/66 (Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas).

Tercero. A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que se han considerado en el proyecto las condiciones técnicas y de seguridad que establece el vigente Reglamento Técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

A las alegaciones formuladas por doña Josefa Cruz Puerta y doña Dolores Marcelina García Jiménez, en representación esta última de la entidad Juan Peña de la Puerta, S.L., se indica que:

a) La falta de permisos de paso de la línea eléctrica, ha dado lugar a la tramitación de Declaración de Utilidad Pública.

a) De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa los afectados, dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada.

b) Se ha cumplido el trámite especificado en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, insertando, a los efectos de reconocimiento de utilidad pública en concreto de la presente instalación, anuncio con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

c) Según el citado artículo 144 del R.D. 1955/2000 esta Delegación Provincial ha sometido al trámite de información pública durante el plazo de veinte días la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, junto con el documento técnico citado en el artículo 143 del R.D. 1955/2000.

A las alegaciones formuladas por Desarrollos Eólicos, S.A., se indica que:

a) La entidad Desarrollos Eólicos, S.A. no consta como titular de ningún bien o derecho en la relación que de los mismos se acompaña a la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la presente instalación y no efectúa ningún reparo, objeción ni reclamación a las condiciones establecidas en los artículos 143 y 144 del R.D. 1955/2000.

b) La Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de abril de 2005, por la que fue otorgada la Autorización Administrativa a la instalación denominada «Línea de A.T. de 66 kV S/C, desde el Parque Eólico Valdivia a Subestación Osuna», publicada en el BOP de Sevilla núm. 102, de fecha 6 de mayo de 2005, es válida y ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

## RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución y Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación denominada «Línea Aérea a 66 kV S/C, entre la Subestación Parque Eólico Valdivia y la Subestación Osuna, en el término municipal de Osuna (Sevilla)», a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U., cuyas características principales son:

- Denominación de la instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV, S/C., entre la Subestación «Parque Eólico Valdivia» y la Subestación «Osuna».

- Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en el Parque Eólico «Valdivia», ubicado en el término municipal de Osuna (Sevilla).

- Término municipal afectado: Osuna (Sevilla).

- Origen: Futura Subestación «Parque Eólico Valdivia».

- Final: Subestación «Osuna».

- Longitud: 9,314 km (9,014 km Aérea y 0,3 km Subterránea).

- Tensión nominal: 66 kV.

- Tipo: Aérea, Simple Circuito.

- Conductor: LA-280/36/66 kV 630 mm<sup>2</sup> Al H 95 Cu.

- Conductor de tierra: OPGW 15.15.F.O.

- Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

- Conexión de pantallas: Conexión a tierra en un solo punto «Single Point», con conductor de 95 Cu.

- Presupuesto: 277.112,58 euros.

Exp.: 234.080. R.A.T.: 103.156

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. Conforme al artículo 131.10 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de Puesta en Servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Tercero. En el expediente expropiatorio, la entidad mercantil Becosa Eólico La Valdivia, S.A.U. asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-178/04, por el que se aprueba definitivamente el expediente de innovación de las NN.SS. (Clasificación del SAUI-1) de Villanueva del Arzobispo (Jaén).*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-178/04, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Innovación de las NN.SS. (Clasificación M SAUI-1) de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

«Examinado el expediente administrativo relativo a Innovación de las NN.SS. (Clasificación del SAUI-1), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Vva. del Arzobispo, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 15.9.04, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en:

a) Clasificación de 29.558 m<sup>2</sup> de suelo, actualmente suelo No Urbanizable Común, a suelo Urbanizable Ordenado.

b) Cambio de clasificación de los terrenos (49. 760 m<sup>2</sup>) afectados por el SAUI-1 de las vigentes NN.SS. a Suelo Urbanizable Ordenado.

Con la modificación se logra un solo sector de suelo Urbanizable Ordenado con una superficie total de 79.318 m<sup>2</sup>.

La propuesta contemplaría una delimitación de dos unidades de ejecución dentro 1 del sector, que se delimitarían equilibrando el reparto de beneficios y cargas:

- UE-1: Unidad de ejecución continua.
- UE-2: Unidad de ejecución discontinua.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a la necesidad de promover el traslado de las instalaciones de la Cooperativa de aceite La Veracruz (actualmente en el casco urbano) elaboró un estudio de viabilidad para el nuevo proyecto. La parcelación resultante del desarrollo del sector no era idónea para una industria de estas características, por lo que se propone la ampliación del ámbito del sector a unos terrenos colindantes.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.
- El nuevo sector propuesto incorpora unos terrenos al ya existente sector SAUI-1, las características del nuevo sector son:

- Uso: Industrial.
- Superficie total: 79.318 m<sup>2</sup>.
- Superficie Sistema General Adscrito: 9.050 m<sup>2</sup> (superficie real medida).
- Edificabilidad: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento medio: 0,7178.

Respecto al Sector existente en las NN.SS. se mantiene la edificabilidad global y el aprovechamiento medio se corrige según las nuevas superficies pasando de 0,768 a 0,7178.

En cuanto a las condiciones específicas actualmente en las NN.SS.:

- Uso: Industrial 1.º y 2.º
- Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>.
- Altura: 2 plantas.
- Tipología: Nave adosada.

En la propuesta de modificación de las NN.SS.:

- Uso: Industrial 3.º y 2.º
- Parcela mínima: 4.000 y 300 m<sup>2</sup>.
- Altura: 2 plantas.
- Tipología: Nave aislada y adosada.

En las NN.SS., para el uso industrial, grados 2.º y 3.º:

	Grado 2º	Grado 3º
Uso característico	Industria admisible e independiente	Industria pesada
Uso compatible	Residencial (1viv/ parcela) Terciario (comercio anexo o exento, oficinas y salas de reunión) Dotacional (*)	Residencial (1viv/ parcela) Terciario (oficinas de la propia industria y salas de reunión) Dotacional (*)
Uso prohibido	Dotacional (sanitario y docente)* Residencial (excepto viviendas de guardería adscritas)	
Edificabilidad neta	1,2	1
Parcela mínima	300	5.000
Altura	2 plantas	2 plantas

En la propuesta, tanto el cambio de grados (2.º y 3.º) como la parcela mínima para grado 3.º que se fija en 4.000 m<sup>2</sup> (en lugar de los 5.000 m<sup>2</sup> de las NN.SS.) se encuentra justificado como resultado de la instalaciones precisas para la Cooperativa y la zonificación resultante en el nuevo Sector.

- Según el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los sectores de suelo urbanizable, se deberán cumplir los siguientes estándares de ordenación:

La densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación, ... cuando se refiera al uso característico industrial la edificabilidad no será superior a un metro cuadrado de techo por metro cuadrado de suelo.

- En este caso la edificabilidad global es 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, inferior a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y acorde con la actualmente asignada al sector SAUI de las NN.SS.

En cuanto a la cesión de dotaciones en el mismo artículo de la LOUA, se establece en cuanto reservas para dotaciones: 2.ª Las reservas para dotaciones...

- b) En suelo con uso característico industrial o terciario, entre el 14 y el 20% de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el 10% a parques y jardines; además

entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

También se cumple en la propuesta.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b de la LOUA.

- Se informa la propuesta favorablemente.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.2.b, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Innovación de las NN.SS. (Clasificación del SAUI-1), incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes NN.SS. de Vva. del Arzobispo.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de marzo de 2006. El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

## **ANEXO I**

### **CONDICIONES DE DESARROLLO**

#### **FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO**

**Denominación del área**

**DESARROLLO INDUSTRIAL**

**Suelo Urbanizable Ordenado**

**Plano**

**ZONA NORTE**

**S.U.O I 1**

**1.OBJETIVOS URBANISTICOS**

**2. CONDICIONES DE GESTION**

**INICIATIVA U E 1PRIVADA/ UE 2 PUBLICA**

Programar el desarrollo a medio plazo de una oferta pública de suelo industrial urbanizado a precios asequibles. SISTEMA DE ACTUACION COOPERACION/COMPENSACIÓN

**3. INSTRUMENTO DE DESARROLLO**

- PROYECTO DE REPARCELACION

- PROYECTO DE URBANIZACION

**4. CONDICIONES DE ORDENACION**

**PLANOS: O-1,O-2,O-3.1 ,O-3.2, O-4.1,O-4.2,O-4.3,O-4.4**

**DE ESTE DOCUMENTO**

**SUPERFICIE TOTAL (M2) 79.318**

**SUPERFICIE S. G. ADSCRITO.(M2) 9.050**

**SUPERFICIE SIN S.G. (M2) 70.268 CONDICIONES ESPECIFICAS**

**EDIFICABILIDAD GLOBAL(M2/M2) 0,75**

**COEFICIENTE DE ZONA (M2) 0,95**

**USO Industrial 3º Y 2º**

**Terciario y Dotacional**

**APROVECHAMIENTO TOTAL 50.066 PARCELA MÍNIMA 4000 Y 300M2**

**APROVECHAMIENTO (U.A.) 0,7178 ALTURA 2PLANTAS**

**CESIONES LOCALES TIPOLOGIA Nave Aislada y Adosada**

**ESPACIOS LIBRES 7.027**

**EQUIPAMIENTOS 2.810 NºMAX VIVIENDAS**

**VIARIO Y APARCAMIENTOS 12.211**

**5. CONDICIONES PARTICULARES**

- Previo a la ejecución del Proyecto de Urbanización, deberá llevarse a cabo prospección arqueológica superficial en la zona objeto de clasificación.
- El acceso al polígono se realizará por medio de la vía de servicio paralela a la travesía prevista para toda la zona norte
  - Se tratará de albergar la demanda de industrias escaparate, talleres y almacenes.
  - Las aguas residuales se canalizarán hasta la Estación Depuradora.
- Incluirá la ejecución del tramo correspondiente de la travesía como Sistema General adscrito al sector.

**6. CONDICIONES PARTICULARES DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN).**

- Las condiciones particulares se recogen en el ANEXO I.

**FICHA DE suelo urbanizable ordenado UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.S.U.O.I-1**

Denominación de la unidad  
**DESARROLLO INDUSTRIAL**  
 Suelo Urbanizable Ordenado  
 Plano  
**ZONA NORTE**  
**UE-1**  
**SUO I-1**

**1.OBJETIVOS URBANISTICOS****2. CONDICIONES DE GESTION**

INICIATIVA PRIVADA

Programar el desarrollo a medio plazo de una oferta pública de suelo industrial urbanizado a precios asequibles. SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACIÓN

**3. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO**

PLAZO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE

REPARCELACIÓN (a contar desde la aprobación

del documento de Innovación)

1 AÑO

- PROYECTO DE REPARCELACION

- PROYECTO DE URBANIZACION

PLAZO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE

URBANIZACIÓN (a contar desde la aprobación del

Proyecto de Reparcelación)

2 AÑOS

**4. CONDICIONES DE ORDENACION****PLANO O-1 DE ESTE DOCUMENTO**

SUPERFICIE TOTAL (M2) 28.881 **ORDENANZA DE APLICACIÓN** : ORDENANZA Nº 6 INDUSTRIAL  
 SUPERFICIE S. G. ADSCRITO.(M2) 3.150 Todo lo establecido en dicha ordenanza , Y PARTICULARMENTE:

SUPERFICIE SIN S.G. (M2) 25.731 **ORDENANZAS PARTICULARES**

EDIFICABILIDAD GLOBAL(M2/M2) 20.716

COEFICIENTE DE ZONA 0,87

USO Industrial 3º

Terciario y Dotacional

APROVECHAMIENTO TOTAL 18.023 PARCELA MÍNIMA 4.000M2

APROVECHAMIENTO (U.A.) 0,7178 ALTURA 2PLANTAS

**CESIONES LOCALES (pormenorizadas en plano O-1) TIPOLOGIA Nave aislada**

ESPACIOS LIBRES 1.941

VIARIO Y APARCAMIENTOS 2.229 Plazas de aparcamiento 0,5plaza/100m2 edificación

**5. CONDICIONES PARTICULARES**

- Previo a la ejecución del Proyecto de Urbanización, deberá llevarse a cabo prospección arqueológica superficial en la zona objeto de clasificación.
- El acceso al ámbito delimitado por la unidad se realizará por medio de la vía de servicio paralela a la travesía prevista para toda la zona norte
  - Las obras de urbanización incluirán la ejecución de la canalización de las aguas residuales hasta el punto de conexión con el colector que enlaza con la Estación Depuradora.
  - Incluirá la ejecución del tramo correspondiente de la travesía como Sistema General adscrito a la unidad.
    - Incluirá la ejecución de la canalización del Arroyo Olmillo
  - Incluirá la ejecución de la conexión a la red municipal del colector que sirve a la fase 1 de la red general de saneamiento.

**6. CONDICIONES PARTICULARES DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN).**

- Las condiciones particulares se recogen en el ANEXO I.

**FICHA DE suelo urbanizable ordenado UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2.S.U.O.I-2**

**Denominación de la unidad**  
DESARROLLO INDUSTRIAL  
Suelo Urbanizable Ordenado

**Plano**  
ZONA NORTE

**UE-2**

**SUO I-1**

**1.OBJETIVOS URBANISTICOS**

**2. CONDICIONES DE GESTION**

INICIATIVA PUBLICA

Programar el desarrollo a medio plazo de una oferta pública de suelo industrial urbanizado a precios asequibles. SISTEMA DE ACTUACION COOPERACION

**3. INSTRUMENTO DE DESARROLLO**

PLAZO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE

REPARCELACIÓN (a contar desde la aprobación

del documento de Innovación)

5 AÑO

- PROYECTO DE REPARCELACION

- PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PLAZO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE

URBANIZACIÓN (a contar desde la aprobación del

Proyecto de Reparcelación)

6 AÑOS

**4. CONDICIONES DE ORDENACION**

**PLANO O-1 DE ESTE DOCUMENTO**

SUPERFICIE TOTAL (M2) 50.437 **ORDENANZA DE APLICACIÓN** : ORDENANZA Nº 6 INDUSTRIAL

SUPERFICIE S. G. ADSCRITO.(M2) 5.900 Todo lo establecido en dicha ordenanza , Y PARTICULARMENTE:

SUPERFICIE SIN S.G. (M2) 44.537 **ORDENANZAS PARTICULARES**

EDIFICABILIDAD GLOBAL(M2/M2) 31.985

COEFICIENTE DE ZONA 1

USO Industrial 2º

Terciario y Dotacional

APROVECHAMIENTO TOTAL 31.985 PARCELA MÍNIMA 300M2

APROVECHAMIENTO (U.A.) 0,7178 ALTURA 2PLANTAS

**CESIONES LOCALES (pormenorizadas en plano O-1) TIPOLOGIA Nave Adosada**

ESPACIOS LIBRES 5.082

EQUIPAMIENTOS 2.810 Plazas de aparcamiento 0,5plaza/100m2 edificación

VIARIO Y APARCAMIENTOS 9.982

**5. CONDICIONES PARTICULARES**

- Previo a la ejecución del Proyecto de Urbanización, deberá llevarse a cabo prospección arqueológica superficial en la zona objeto de clasificación.

- El acceso al ámbito delimitado por la unidad se realizará por medio de la vía de servicio paralela a la travesía prevista para toda la zona norte.

- Las obras de urbanización incluirán la ejecución de la canalización de las aguas residuales hasta el punto de conexión con el colector que enlaza con la Estación Depuradora.

- Incluirá la ejecución del tramo correspondiente de la travesía como Sistema General adscrito a la unidad.

**6. CONDICIONES PARTICULARES DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN).**

- Las condiciones particulares se recogen en el ANEXO.

## A N E X O

1. Se procurará la ubicación de una «barrera verde», junto a la carretera CN-322, que deberá quedar reflejada en la cartografía. Si no fuera posible, al menos se deberá exigir a las industrias que se ubiquen en ese frente, que en la entrada de las parcelas se sitúen setos de especies arbustivas y arbóreas de rápido crecimiento, preferiblemente autóctonas. Esto deberá quedar redactado adecuadamente en la normativa urbanística.

2. Antes del inicio de las obras, se deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que se actúa sobre los márgenes del Arroyo Olmillo y se pretende encauzar el mismo.

3. Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas que no pueda ser tratado por una EDAR ha de efectuar un tratamiento de este vertido antes de su evacuación a la red de saneamiento o, en su caso, disponer de un Plan de Gestión de Residuos, de manera que se adapte a la Normativa Legal que le sea de aplicación. En todo caso, estas actividades han de adoptar

las medidas de seguridad necesarias y técnicamente disponibles para evitar vertidos accidentales.

4. Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales producidas por las industrias que se instalen en este polígono, se deberá exigir la colocación de una arqueta de control en la conducción de salida de efluentes, desde la que se podrán tomar muestras.

5. Sin perjuicio de lo que dicten las Normas que regulan las zonas de uso industrial, todas las actividades e industrias que se establezcan deberá cumplir con los parámetros de vertido al alcantarillado que establece la tabla I (Tabla de los parámetros característicos que se deben considerar, como mínimo en la estimada del tratamiento del vertido) del anexo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 846/86). Cualquier actividad que supere los límites anteriormente mencionados, quedaría obligada a adoptar una sistema propio de corrección de aguas residuales para cumplir con los límites fijados.

6. Ha de justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

7. La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo siempre que sea técnicamente viable.

8. Para evitar que cualquier derrame accidental, bien de líquidos de los vehículos o de la maquinaria instalada en las naves, pueda afectar al suelo a las aguas subterráneas por algún tipo de filtración, se deberá indicar que la solería de éstas deberá ser impermeable.

9. Los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como de las obras de urbanización deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada.

10. Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear, tan de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, basándose en los resultados de los estudios que se deberán realizar al respecto. Se pondrá especial cuidado en la restauración de las balsas de alpechín, de manera que se asegure la estabilidad de estos terrenos.

11. La gestión de los residuos sólidos urbanos, inertes y cualquier otro residuo generado se tratarán de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 18 de abril, de Residuos y Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre), mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

12. Para facilitar la recogida de los residuos que se generen en las actividades del polígono industrial, se creará la infraestructura de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de los mismos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, tal y como se prevé en el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. La gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de residuos peligrosos. Esta superficie deberá quedar reflejada en la cartografía.

13. Se evitará y controlará por parte del Ayuntamiento el vertido de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente puedan hacerse en las parcelas sin edificar, por lo que deberá exigirse el vallado de las mismas.

14. Se deberá impedir el vertido de grasas y aceites de los motores de maquinaria y vehículos durante las obras de urbanización y construcción.

15. Los residuos clasificados como peligrosos, serán identificados y debidamente recogidos para su puesta a disposición de empresa gestora de R.T.P. La actividad de R.T.P. poseerá su correspondiente libro de registro. Las actividades que generen residuos peligrosos, deberán someterse a lo estipulado en la legislación vigente en materia de residuos.

16. Se exigirá a los contratistas que el origen de los áridos necesarios para pavimentaciones y firmes, así como los materiales de préstamo para rellenos procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

17. Se deberá evitar la compactación de los suelos de las parcelas colindantes, extremando los cuidados en la fase de obra, reduciendo las superficies de maniobra y seleccionando los viales de tránsito dentro del área.

18. Cualquier actividad industrial que pretenda instalarse en el polígono deberá constar con las autorizaciones necesarias y someterse a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Prevención Ambiental y en sus Reglamentos.

19. Toda actividad que se implante en el polígono industrial tendrá que disponer, en su caso, de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus caracte-

terísticas, tal como se recoge en el articulado de las NN.SS. En el caso de que existiera un grado suficiente de peligrosidad debido a las características de las actividades que se vayan instando en todo el polígono industrial, se habrá de elaborar un Plan de Emergencia Exterior, contando para ello con el apoyo del Servicio de Bomberos correspondiente, Protección Civil, y otros Organismos implicados. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación particular de aplicación.

20. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales), las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, economicoadministrativas, de obras y servicios.

21. La tierra vegetal que sea retirada con motivo de la urbanización y edificación de los terrenos será acopiada y debidamente conservada, dándole un uso para jardinería o restauración vegetal, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Se hará formando caballones de altura máxima de 1,5 metros.

b) Se evitará el acceso de la maquinaria pesada en zonas de acopio.

c) Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, semillado, abonado y riegos periódicos de modo que se mantengan sus cualidades de fertilidad y estructura en las mejores condiciones.

d) Esta tierra deberá ser utilizada para el acondicionamiento de las zonas verdes así como en la restauración de zonas degradadas y afectadas.

22. Se utilizará la reserva de espacio de las Zonas Verdes marcadas por el Reglamento de Planeamiento para realizar la revegetación en:

a) Anillo perimetral del polígono agrícola.

b) Zona intermedia del polígono que produce en el mismo una discontinuidad en las construcciones.

c) En rotondas, zonas no pavimentadas, cuencos internos y remates del polígono, presentarán arbolado en grupos heterogéneos y plantados al tresbolillo.

23. En el punto anterior se tendrá en cuenta lo siguiente: en los espacios verdes públicos y privados se potenciará la implantación de especies vegetales autóctonas y deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 27-b de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de la conservación de los espacios naturales y de la Fauna y flora Silvestres.

24. Las industrias que se instalen en el polígono deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como límites mínimos de aislamiento acústico establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

25. Los posibles focos de emisión de contaminantes a la atmósfera que se instalen cumplirán los límites establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, Reglamento de Calidad del Aire.

26. Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento de aquellas actividades emisoras de esas partículas que se instalen en el polígono.

27. Para reducir la emisión de partículas, se extremará el cuidado durante los movimientos de tierra, reduciendo la velocidad de maniobra. Se efectuarán riegos periódicos a las zonas de elevado trasiego de maquinaria.

28. Previo a la ejecución del proyecto de urbanización, deberá llevarse a cabo prospección arqueológica superficial en la zona objeto de clasificación. Toda prospección arqueológica está sujeta al procedimiento de autorización fijado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y debe ser realizada por arqueólogos/as debidamente acreditados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio histórico de Andalucía (BOJA 59), el Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

29. Deberá enviarse certificado de la Aprobación Provisional con posterioridad a la presente Declaración Previa, así como el documento urbanístico aprobado provisionalmente, debidamente diligenciadas, donde se haga mención expresa del lugar donde se han incluido las medidas anteriormente enunciadas así como las medidas recogidas en el estudio de impacto ambiental.

30. Una vez recibida la documentación anteriormente reseñada, se procederá por este Organismo, a la redacción de la Declaración de Impacto Ambiental.

## NORMAS URBANISTICAS

### TITULO I

#### DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

##### CAPITULO 1.º

Ambito, vigencia y contenido del documento de innovación

Artículo 1. Naturaleza, finalidad y ámbito de aplicación.

1. Este documento de innovación es el instrumento de ordenación de los terrenos delimitados -de acuerdo con la legislación urbanística y las vigentes NN.SS. de Villanueva de Arzobispo- en el sector SUO I-1 del Suelo Urbanizable Ordenado, según queda representado en la documentación gráfica.

A tal efecto, define los elementos básicos de la estructura general del territorio, necesarios para la constitución de una unidad urbanística integrada, programa el suelo y establece el régimen urbanístico correspondiente a su ámbito de aplicación.

2. Además, este Documento determina, de conformidad con las Normas Subsidiarias, las facultades urbanísticas propias del derecho de propiedad del suelo, y especifica los deberes que condicionan la efectividad y ejercicio legítimo de dichas facultades.

3. El ámbito de aplicación de este Documento de Innovación cumple los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 43.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico para desarrollo de un sector completo, siendo el que se representa en la documentación gráfica de este documento.

Artículo 2. Subsidiariedad de este Documento de Innovación.

En todo lo no expresamente contenido en estas Normas Urbanísticas, serán de aplicación las determinaciones normativas las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo, que este Documento de Innovación desarrolla en su ámbito específico.

Artículo 3. Documentación del Documento de Innovación Contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos de este Documento de Innovación integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse, partiendo del sentido de las palabras en relación con el contexto y los grafismos, en orden al mejor

cumplimiento de los objetivos generales del propio Documento de Innovación y entendida la realidad social del momento en que se apliquen.

2. En caso de discordancia o imprecisión de contenido de los diversos documentos que integran la Innovación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria Señala los objetivos generales de la ordenación, expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones. Es el instrumento básico para la Interpretación del Documento de Innovación en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

b) Planos de Información, a escalas 1:1.000/1:2.000./1:5.000 sirven de base y complementan gráficamente la información y los análisis de la Memoria.

c) Planos de Ordenación: Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes, a escala 1:1.000. Contiene la zonificación del suelo y el señalamiento de los usos y régimen edificatorio propio de cada zona, las alineaciones y rasantes, así como otras determinaciones sobre posición y forma de las edificaciones. Es un plano de ordenación, y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Plano de régimen de suelo, gestión, a escala 1:1.000.

Contiene la clasificación del suelo, la delimitación de las unidades de ejecución y las afecciones de distinta naturaleza que inciden en el régimen de la propiedad del suelo. En las materias de su contenido específico, prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

e) Planos de redes de servicios urbanísticos, a escala 1:1.000.

Se detallan las determinaciones específicas de cada una de las redes de Infraestructura.

f) Plan de Etapas del Documento de Innovación.

Determina el orden natural de desarrollo y ejecución de este Documento de Innovación, constituyendo el documento estratégico de actuación en cuanto a Inversión en infraestructuras y servicios urbanísticos, tanto en el tiempo como en el espacio, todo ello de acuerdo con los objetivos generales.

Las especificaciones contenidas en la Memoria y en las presentes Normas, vinculan al Ayuntamiento, como Administración responsable del cumplimiento de este Documento de Innovación, así como a los agentes públicos y privados en sus respectivas actuaciones urbanísticas.

g) Estudio Económico-Financiero.

Contiene la evaluación económica y asignación de las inversiones establecidas en el art. 42 RPU.

h) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística propuesta.

Prevalecen sobre los restantes documentos de este Documento de Innovación para todo lo que en el capítulo/s se regule sobre desarrollo, gestión y ejecución de la Innovación y en cuanto al régimen jurídico propio de las distintas categorías de suelo y de los aprovechamientos públicos o privados admisibles sobre el mismo.

Las Normas se interpretarán según el sentido gramatical, en relación con el contexto, atendiendo al espíritu y finalidad de las Normas Subsidiarias, teniendo en cuenta la realidad del momento en que han de ser aplicadas.

i) El resto de la documentación del Documento de Innovación (Planos de Información, Imagen de la Propuesta y Memoria de Información) tienen un carácter informativo y manifiesta cuáles han sido los datos y estudio que han servido para fundamentar las propuestas de este Documento de Innovación.

## CAPITULO 2.º

## Desarrollo y ejecución del Documento de Innovación

## Artículo 4. Organos actuantes.

1. Al amparo del artículo 30. 2 de la LOUA, La Cooperativa La Veracruz, tras firmar convenio con el Excmo. Ayuntamiento formula directamente este Documento de Innovación.

2. La ejecución de este Documento de Innovación corresponde a La Cooperativa La Veracruz en el ámbito de la UE1 y al Excmo. Ayuntamiento en el ámbito de la UE2.

Artículo 5. Desarrollo temporal de las Actuaciones de Desarrollo y Ejecución de este Documento de Innovación.

1. La actuación prevista para el desarrollo y ejecución de las determinaciones de este Documento de Innovación deberán sujetarse al orden de prioridad y plazos señalados en el programa de actuación.

2. El incumplimiento de las previsiones vinculantes de estas Normas y del Programa, facultará al Ayuntamiento, en función de consideraciones de interés urbanístico, y previa declaración formal del incumplimiento a utilizar los mecanismos regulados al efecto y que sean aplicables al caso por la LOUA.

## Artículo 6. Planeamiento de desarrollo.

Todo el ámbito del presente Documento de innovación constituye un sector dividido en dos unidades de ejecución, UE1 y UE2 siendo esta última discontinua y su ejecución se llevará a cabo en dos etapas de urbanización, con un plazo máximo de dos años para edificar desde la aprobación definitiva del presente documento para la UE1 y de 10 años para la UE 2 lo que implica una duración total de doce años que podrán disminuirse o aumentarse si las condiciones económicas así lo aconsejan. En ese caso, previa justificación, y siempre que se mantenga la coherencia del Plan y se cumplan sus determinaciones, se deberá garantizar la ejecución y financiación del conjunto de sus previsiones.

## Artículo 7. Planes Especiales y Estudios de Detalle.

En desarrollo de este Documento de Innovación, y de acuerdo con las condiciones de sus ordenanzas de zona, podrán formularse Planes Especiales y/o Estudios de Detalle, para cualquiera de las finalidades establecidas en los artículos 14 y 15 de la LOUA y 76 y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

## Artículo 8. Delimitación de Unidades de Ejecución.

La determinación y delimitación de unidades de ejecución o la modificación de las ya delimitadas, se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en los artículos 106 de la LOUA y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, para el caso de modificación.

## Artículo 9. Sistema de Actuación.

1. La unidad, de ejecución UE1 se delimita como iniciativa privada estando previsto su desarrollo por compensación. La UE2 se delimita como iniciativa pública estando previsto su desarrollo por cooperación.

2. El sistema de cooperación, se regirá por lo dispuesto en la LOUA y Reglamentos, las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo cuanto resulte de aplicación de las presentes Normas.

## CAPITULO 3.º

Características generales de las obras de urbanización que hayan de ejecutarse

## Artículo 10. Condiciones generales.

En lo referente a las condiciones generales de las obras de urbanización, tanto en su concepción de proyecto, cómo en su ejecución, se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo, con las especificaciones complementarias contenidas en los artículos siguientes.

## Artículo 11. Condiciones del diseño viario.

1. El diseño de las vías representadas en la documentación gráfica de este documento es vinculante en lo referido a trazados, alineaciones y rasantes, cuando éstos se especifiquen; y orientativo en lo referente a la distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas; no obstante, la variación de esta distribución habrá de atenerse al resto de los criterios enmarcados en este artículo, debiendo, en todo caso, estar adecuadamente justificada.

2. Con carácter general, el diseño de la vía se adaptará a las secciones tipo que se acompañan.

## Artículo 12. Pavimentación de las vías públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación mediante resalte o bordillo.

A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas, cruces de peatones, etc.

3. El pavimento de las sendas peatonales facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano; se distinguirán las posiciones de aquéllos que ocasionalmente pudieran ser atravesados por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal, sino que tendrán acceso por achaflanado de bordillo.

4. Las tapas de arquetas, registro, etc., se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano.

## Artículo 13. La urbanización de los Espacios Libres.

1. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno.

En particular, en las zonas de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abanalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia, paseo, debidamente Integrados a través de los elementos de articulación, tales como itinerarios peatonales, escaleras, lindes, arbolado y otros análogos.

2. Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contemplados en el proyecto correspondiente a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

## Artículo 14. Eliminación de barreras arquitectónicas.

Los proyectos de urbanización deberán aplicar el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueba las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

## TITULO II

## REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

## CAPITULO 1.º

## Disposiciones generales

Artículo 15. Delimitación del contenido normal de la propiedad.

1. Con arreglo en lo dispuesto en los artículos 49 y ss. de la LOUA, cada parcela sólo es susceptible del aprovechamiento que determina este Documento de Innovación.

2. Las determinaciones de la Innovación, definitorias del contenido de la propiedad del suelo, no confieren a sus titulares derecho alguno de indemnización, sino, únicamente, el de exigir, con arreglo a la legislación del suelo y al Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo, que las cargas y beneficios resultantes se distribuyan equitativamente.

3. Son requisitos necesarios para la determinación y distribución del aprovechamiento urbanístico, la aprobación definitiva del Documento de Innovación y en su caso, Planes Especiales y/o Estudios de Detalle, que deban completar la ordenación urbanística prevista por este Documento de Innovación, así como, la delimitación de las unidades de ejecución correspondientes, conforme a lo dispuesto en estas Normas y el reparto equitativo entre los propietarios de las cargas y beneficios derivados de la Innovación.

Artículo 16. Condiciones para la efectividad y legitimidad de las diversas facultades urbanísticas correspondientes al derecho de propiedad.

1. Las facultades conferidas por la Innovación a la propiedad del suelo se encuentran condicionadas, en su efectividad y ejercicio legítimo, al cumplimiento de los deberes y limitaciones establecidos por la LOUA y particularmente, en sus artículos 49, ss. y concurrentes, así como, a los establecidos, por la propia Innovación.

2. En especial son deberes y limitaciones generales de los actos de utilización urbanística del suelo:

a) La aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que la ejecución de la Innovación requiere.

b) El cumplimiento efectivo en favor del municipio de las cesiones gratuitas de terrenos para equipamientos, viario y sistemas generales; así como de los terrenos correspondientes al exceso de aprovechamiento sobre el susceptible de apropiación, con arreglo a lo prescrito en las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo en este Documento de Innovación.

c) La ejecución, conforme al planeamiento, de las obras de urbanización correspondientes a la unidad de ejecución o a la parcela, en su caso.

d) La sujeción del uso de los predios al destino previsto, con las especificaciones cualitativas y cuantitativas de su calificación urbanística.

e) Solicitar la licencia de edificación, previo cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, en los plazos establecidos.

f) Edificar los solares dentro de los plazos que fije la Innovación.

## CAPITULO 2.º

### El deber de conservación

#### Sección A)

Deberes generales de conservación de los bienes inmuebles

Artículo 17. Obligaciones de conservación.

Los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, carteles e instalaciones deberán conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 18. Contenido del deber de conservación.

Se consideran contenidas en el deber de conservación regulado por los artículos 153, 155, 217 de la LOUA:

1. Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y fun-

cionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos o instalaciones.

2. El contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o en su caso de dimensiones equivalentes a la preexistente realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

Artículo 19. Condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior se entenderán como condiciones mínimas:

1.1 En urbanizaciones:

El propietario de cada parcela es responsable del mantenimiento de las acometidas de redes de servicio en correcto estado de funcionamiento. En urbanizaciones no recepcionadas, correrá a cuenta de sus propietarios la conservación de calzadas, aceras, redes de distribución y servicio, del alumbrado y de los restantes elementos que configuren la urbanización.

1.2. En construcciones:

- Condiciones de seguridad: Las edificaciones deberán mantener sus cerramientos y cubiertas estancas al paso del agua, contar con protección de su estructura frente a la acción del fuego y mantener en buen estado los elementos de protección contra caídas. La estructura deberá conservarse de modo que garantice el cumplimiento de su misión resistente, defendiéndola de los efectos de la corrosión y agentes agresores, así como de las filtraciones que puedan lesionar las cimentaciones.

Deberán conservarse los materiales de revestimiento de fachadas, cobertura y cerramientos de modo que no ofrezcan riesgo a las personas y a los bienes.

- Condiciones de salubridad: deberá mantenerse el buen estado de las redes de servicio, Instalaciones sanitarias, condiciones de ventilación e iluminación de modo que se garantice su aptitud para el uso a que están destinadas y su régimen de utilización. Mantendrán tanto el edificio como sus espacios libres con un grado de limpieza que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores y animales vagabundos que puedan ser causa de infección o peligro para las personas.

- Conservarán en buen funcionamiento los elementos de reducción y control de emisiones de humos, partículas y ruido.

- Condiciones de ornato: Las fachadas, exteriores e interiores, medianeras, vallas y cerramientos de las construcciones deberán mantenerse adecuadas, mediante la limpieza, pintura, reparación o reposición de sus materiales de revestimiento.

1.3. En carteles e instalación.

- Las condiciones señaladas serán de aplicación a los carteles e instalaciones de acuerdo con su naturaleza.

2. Los conceptos contenidos en el apartado anterior, podrán ser ampliados o precisados mediante una Ordenanza Especial.

Artículo 20. Colaboración municipal.

Si el coste de ejecución de las obras a que se refiere el artículo 18.2 rebasara los límites establecidos en el mismo y existieran razones de utilidad pública o interés social que aconsejaran la conservación del inmueble, el Ayuntamiento podrá optar por subvencionar el exceso del coste de la reparación, a tenor de lo regulado en el art. 155.6.a) y b) de la LOUA y requiriendo al propietario la ejecución del conjunto de obras necesarias.

Artículo 21. Ordenes de ejecución de obras de conservación y reforma por motivos de interés estético o turístico.

1. La administración urbanística municipal, al amparo del artículo 158 de la LOUA, podrá ordenar la ejecución de obras de conservación y mejora en los casos siguientes:

a) Fachadas visibles desde la vía pública, ya sea por su mal estado de conservación, por haberse transformado en espacio libre el uso de un predio colindante o por quedar la edificación por encima de la altura máxima y resultar medianeras al descubierto.

b) Jardines o espacios libres particulares, por ser visibles desde la vía pública.

2. En el caso del apartado a) de este artículo podrá imponerse la apertura de huecos, balcones, miradores o cualquier otro elemento propio de una fachada o, en su caso, la decoración de la misma, a salvo siempre de los derechos de terceros o colindantes. Podrán imponerse asimismo las necesarias medidas para el adecuado adentamiento, ornato o higiene.

3. Las obras se ejecutarán a costa de los propietarios si estuviesen contenidas en el límite del deber de conservación que les corresponde o supusieran un incremento del valor del inmueble y hasta donde éste alcance, y se complementarán o se sustituirán económicamente con cargo a fondos del Ayuntamiento cuando lo rebasaren y redunden en la obtención de mejoras de interés general o a través de los mecanismos previstos en el art. 155.6.a) y b) de la LOUA.

#### Sección B)

Conservación específica y ocupación temporal de solares

Artículo 22. Contenido del deber de conservación de solares.

Todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad que se establecen en los siguientes apartados:

1. Vallado: Todo solar deberá estar cerrado.

2. Tratamiento de la superficie: Se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan ser causa de accidentes.

3. Limpieza y salubridad: El solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Artículo 23. Destino provisional de los solares.

1. En todos los terrenos que tengan la consideración de solar, hasta el momento en que para el mismo se otorgue licencia de edificación, podrán autorizarse, con carácter provisional, los usos que se indican a continuación:

a) Descanso y estancia de personas.

b) Recreo para la infancia.

c) Esparcimiento con instalaciones provisionales de carácter desmontable.

d) Vallas publicitarias.

2. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá igualmente autorizar al propietario a destinar el solar para aparcamiento de vehículos, previa su preparación para tal uso, y cuando se considere inadecuado o innecesario para la implantación de los usos citados en el apartado anterior.

3. La dedicación del solar a usos provisionales no es óbice para la aplicación al mismo del régimen legal de edificación forzosa.

4. Tales usos deberán cesar y las instalaciones habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento sin derecho a indemnización. La autorización provisional aceptada por el propietario deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

## CAPITULO 3.º

### Régimen general

Artículo 24. Régimen urbanístico de la propiedad.

Las facultades del derecho de propiedad en el ámbito de este Documento de Innovación se ejercerán dentro de los límites y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la LOUA y en las presentes Normas.

Artículo 25. Fijación del aprovechamiento urbanístico.

1. Los propietarios del suelo urbanizable delimitados por este Documento de Innovación incluidos en cualquiera de las dos Unidades de Ejecución del Sector, tendrán derecho al noventa por ciento (90%) del aprovechamiento medio del área de reparto que asigna las Normas Subsidiarias aplicado a la superficie de sus propiedades, si bien, tal derecho queda condicionado, con todas sus consecuencias, al efectivo cumplimiento, dentro de los plazos establecidos en el programa, de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

2. El régimen de aprovechamiento de cada unidad predial vendrá determinada por las presentes normas y por las regulaciones correspondiente a la zona en que se solicita.

Artículo 26. Aprovechamiento medio.

El aprovechamiento medio para el área de reparto coincidente con el ámbito del sector y de este Documento de Innovación es de 0,7178.

Artículo 27. Actuaciones previas al desarrollo del sector.

1. El sector no podrá edificarse hasta tanto:

a) No se haya aprobado definitivamente el Documento de Innovación.

b) No se hayan cumplimentado los trámites del Proyecto de Reparcelación.

c) No estén ejecutadas las obras de urbanización, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

d) No se hayan formalizado las cesiones obligatorias.

2. En tanto no se cumplan los requisitos señalados en el número anterior, no se podrá edificar, ni llevar a cabo obra e instalaciones que no sean las correspondientes a la infraestructura general del territorio o a los intereses generales del desarrollo urbano.

3. No se podrá efectuar ninguna parcelación urbanística sin la previa aprobación del Documento de Innovación.

Artículo 28. Requisitos para poder edificar.

1. En el suelo urbanizable ordenado, una vez aprobados el Documento de Innovación y el proyecto de urbanización correspondientes y constituida la Junta de Compensación en los supuestos en que tal sistema sea aplicable, podrá edificarse con anterioridad a que los terrenos estén totalmente urbanizados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Firmeza en vía administrativa del instrumento de equidistribución entre los propietarios de la unidad de ejecución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, cuando dicha distribución resulte necesaria.

b) Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución.

c) La previsibilidad, apreciada por el municipio en función del estado real de las obras de urbanización, de que al tiempo de la terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar.

Será preceptiva la formalización del aval que garantice suficientemente las obras pendientes de ejecutar.

d) Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las

obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

e) No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.

f) Se prestará garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas.

2. A los efectos del número anterior, se entenderá por Infraestructura básica la instalación de los servicios urbanos que se enumeran a continuación en todo el ámbito del proyecto de urbanización o en cada una de sus etapas de ejecución y sus conexiones con las redes exteriores, salvo los fondos de saco o accesos a las parcelas:

- a) Explanación.
- b) Saneamiento.
- c) Encintado de bordillos y base del firme.
- d) Capa intermedia asfáltica del firme.
- e) Red de distribución de agua.
- f) Red de suministro de energía eléctrica y canalizaciones telefónicas.
- g) Red de alumbrado público.
- h) Red de gas.
- i) Galería de servicios.
- j) Obra civil de los parques y jardines públicos.
- k) Acometidas de servicios a terrenos para dotación de equipamiento.

3. Se considera infraestructura complementaria, que podrá ser objeto de ejecución simultánea con la edificación, los siguientes servicios urbanos:

- a) Red telefónica.
- b) Base de rodadura de aceras públicas.
- c) Capa de rodadura del pavimento.
- d) Red de riego e hidrantes.
- e) Los servicios de fondo de saco o accesos a las parcelas.
- f) Acondicionamiento de los espacios libres privados que forman parte de la parcela para la que se haya concedido licencia de edificación.
- g) Plantaciones, servicios y complementos de parques y jardines públicos.

4. El proyecto de edificación de cualquier licencia que se solicite dentro del polígono o etapa de ejecución deberá incluir el acondicionamiento de los espacios libres de carácter privado que formen parte integrante de la parcela cuya edificación se pretende.

En caso de espacios libres privados al servicio o que formen parte como elementos comunes de dos o más parcelas, con el proyecto de edificación de la primera licencia deberá definirse el acondicionamiento de tales espacios libres y garantizarse su ejecución por los propietarios de las distintas parcelas, en proporción a sus cuotas o porcentajes de participación acondicionamiento de tales espacios libres y garantizarse su ejecución por los propietarios de las distintas parcelas, en proporción a sus cuotas o porcentajes de participación.

5. Las etapas de ejecución deberán comprender áreas funcionalmente coherentes, procurando que su superficie, edificabilidad y equipamiento sean proporcionales a las de todo el polígono y tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento.

6. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecta a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento

los suministros de agua, energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

7. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación implicará la transgresión de una o varias de las condiciones de las licencias concedidas, anulándose su ejecutividad e impidiéndose el uso de lo edificado, todo ello sin perjuicio del derecho de terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado. Asimismo, implicará, en lo necesario, la pérdida de la fianza que se hubiere prestado para garantizar la ejecución de las obras de urbanización.

#### Artículo 29. Ejecución de la Innovación.

1. El Documento de Innovación que se formule en este sector señalará el sistema de actuación correspondiente de conformidad con las previsiones de este Documento de Innovación.

2. Los propietarios de los terrenos adscritos a este sector de suelo urbanizable deberán ejecutar el Documento de Innovación correspondiente en el plazo máximo señalado en la ficha correspondiente a cada Unidad de Ejecución, debiendo dentro de ese plazo haber ultimado la constitución de la Junta de Compensación, ejecutado la urbanización del ámbito de cada unidad, formalizado las cesiones obligatorias y edificando, en su caso, las construcciones previstas en el Documento de Innovación dentro de dicho plazo.

### CAPITULO 4.º

#### Regimen de los sistemas

##### Sección A)

#### Disposiciones generales

#### Artículo 30. Clases de sistemas.

1. El conjunto de sistemas de este Documento de Innovación está constituido por el suelo, las edificaciones y las instalaciones, públicas o privadas, que en él o los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen califiquen para alguno de los usos pormenorizados comprendidos en los usos globales dotacional y servicios públicos, espacios libres, viario e infraestructuras urbanas básicas.

2. Los sistemas pueden ser:

- a) Sistemas locales.
- b) Sistemas generales.

#### Artículo 31. Regulación de los sistemas.

1. Los sistemas generales se regulan por las disposiciones correspondientes de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo y en las presentes Normas del Documento de Innovación.

2. Los sistemas locales se regulan por lo dispuesto en las Normas Generales de Uso y Normas Generales de la Edificación de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo que, en cada caso sean de aplicación, así como por las presentes Normas Urbanísticas del Documento de Innovación.

#### Artículo 32. Condiciones de uso y edificación.

1. Los elementos integrantes de los sistemas cumplirán las condiciones, generales y particulares, de uso y de construcción que se contienen en estas Normas y que les sean de aplicación.

2. Las edificaciones e instalaciones de los sistemas se ajustarán a las condiciones particulares de la zona en la que se ubiquen, sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos correspondientes de estas Normas y que les sean de aplicación.

#### Artículo 33. Programación.

La ejecución de las obras e instalaciones de los sistemas deberá llevarse a cabo con la programación y plazos previstos

en la Innovación y exigirá la efectiva coordinación de las actuaciones e inversiones públicas y privadas, según los casos, en consonancia con las previsiones que, en relación con ello, establece el Documento de Innovación.

Sección B)  
Sistemas locales y sistemas generales

Artículo 34. Disposiciones comunes.

1. Definiciones:

a) Constituyen los sistemas generales los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio, que, establece las Normas Subsidiarias y sus correspondientes infraestructuras de servicios urbanísticos básicos, conforme al modelo de ordenación que se adopta para el municipio de Villanueva del Arzobispo.

b) Los sistemas locales son aquellos equipamientos, espacios libres y viales que, desde la perspectiva local, complementan la estructura general y orgánica.

Artículo 35. Titularidad y régimen urbanístico.

1. Los sistemas generales y locales son de titularidad y gestión públicas.

2. Los terrenos afectados por sistemas locales o generales, que a la entrada en vigor de este Documento de Innovación sean de titularidad privada, deberán transcribirse al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, que los incorporará a su patrimonio por cualquiera de los procedimientos regulados en la Ley del Suelo o en las presentes Normas.

Artículo 36. Elementos de los sistemas locales.

Los sistemas locales están constituidos por el viario, las áreas libres públicas y las instalaciones deportivas y de servicio de interés público y social, y por los que se reflejan en la Innovación «Zonificación y Gestión» del Documento de Innovación.

Artículo 37. Obtención de suelo para sistemas locales.

1. La cesión de los suelos calificados de sistemas locales será obligatoria y se formalizará mediante el sistema de actuación que, en cumplimiento de estas Normas, determine el Documento de Innovación.

2. La transmisión de la titularidad de los terrenos al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo para afectarlos de los usos propios de estos sistemas se efectuará por subrogación real a la aprobación del Proyecto de Reparcelación o, en su caso, cuando se produzca el acuerdo declarando la innecesariedad de dicho proyecto.

Artículo 38. Elementos de los sistemas generales de ejecución vinculada al desarrollo del Documento de Innovación.

a) Los elementos de los sistemas generales previstos por las Normas Subsidiarias, cuya ejecución se vincula a este Documento de Innovación son el tramo de travesía incluido dentro del sector.

b) Los sistemas generales de servicios técnicos integrados por los elementos de las redes de saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica necesarios para la conexión del sector con las redes generales existentes.

Artículo 39. Procedimiento de obtención del sistema general.

1. La cesión de los suelos de titularidad privada, destinados a sistema general de comunicaciones (viario), será obligatoria y su gestión se efectuará mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución, así como por expropiación u ocupación directa.

TITULO III

NORMAS ESPECIFICAS SOBRE EL TRATAMIENTO APLICABLE AL SUELO ORDENADO

CAPITULO 1.º

División del territorio en unidades para el desarrollo del documento de innovación. Características y determinaciones para su gestión y desarrollo

Artículo 40. Desarrollo del suelo urbanizable incluido en el ámbito de este Documento de Innovación.

El suelo urbanizable de uso industrial corresponde a un solo sector, que se desarrollará mediante un único Documento de Innovación, cuyo ámbito es el correspondiente a las dos unidades de ejecución en las condiciones que establece la ficha de planeamiento.

Artículo 41. Valor de las determinaciones particulares.

Las determinaciones particulares contenidas en la documentación de este Documento de Innovación tienen el alcance que a continuación se señala:

a) Delimitación y superficie: La delimitación del sector grafiada tiene el carácter de determinación vinculante. La dimensión de su superficie fijada en la Innovación es una cifra de referencia de carácter estimativo.

b) Trazados y alineaciones: Las alienaciones señaladas como vinculantes en los planos de ordenación tienen carácter de determinación y se consideran de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones o reajustes.

c) Se consideran, asimismo, vinculantes, las restantes características urbanísticas señaladas en los planos O-1: Zonificación, y Gestión y O-3.1 Red viaria. Planta general.

d) Usos y reservas: La representación gráfica de la ordenación define el carácter de las determinaciones de este Documento de Innovación para los usos que es vinculante. La posición y forma son recomendadas, y podrán ser objeto de reordenación mediante Estudio de Detalle no así la cualificación de las superficies que no podrán ser alterada. Así mismo, de los centros de transformación, cuya posición es indicativa.

CAPITULO 2.º

Normas Urbanísticas para el desarrollo del Documento de Innovación

Artículo 42. Contenido del Documento de Innovación.

El contenido y la documentación exigible al Documento de Innovación que desarrolla este sector se elabora de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 a 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y por las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo.

Artículo 43. Desarrollo y ejecución del Documento de Innovación.

1. Planeamiento de desarrollo.

En desarrollo del Documento de Innovación podrán formularse Planes Especiales y/o Estudios de Detalle, con las condiciones determinadas en el Capítulo 2.º del Título I de estas Normas y con el contenido detallado que se señala a continuación:

A) Memoria, que comprenderá la descripción de la solución adoptada; la Justificación de la conveniencia del Plan Especial o Estudio de Detalle, la de la procedencia de las soluciones propuestas para modificar o reajustar alineaciones y rasantes, en su caso, y la de la procedencia de las soluciones adoptadas para ordenar volúmenes y establecer nuevo viario; la inexistencia de alteraciones de las condiciones de la estruc-

tura general de la ordenación; el cumplimiento de las condiciones básicas de la Innovación que desarrolla; la inexistencia de perjuicios sobre los predios colindantes; y la justificación de que no se aumenta la edificabilidad prevista.

B) Cuadro de características cuantitativas que exprese, en comparación con la solución primitiva, la ocupación del suelo, las alturas máximas y la edificabilidad.

C) Planos de la ordenación que expresen a escala adecuada las determinaciones que se modifiquen, adapten o reajusten, con referencias a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente. Se delimitarán las alineaciones y rasantes correspondientes a los ejes del viario y se reflejará la parcelación.

D) En los espacios públicos se diferenciarán las superficies destinadas a los distintos usos, calzada, estacionamiento, canalización y protección de tráfico, aceras y paseos y áreas ornamentales.

## 2. Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización, cuya finalidad es llevar a la práctica la Innovación, atenderá al art. 98 de la LOUA y a las determinaciones contenidas de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo.

Artículo 44. Condiciones de diseño de los Jardines públicos.

1. El sistema de espacios públicos se adaptará al modo del terreno; para ello se evitarán movimientos de tierra que puedan desnaturalizar su carácter.

2. Se conservarán, en lo posible, en aquellas zonas destinadas a espacios públicos y jardines los árboles existentes de porte notable.

Artículo 45. Condiciones de diseño de la red viaria.

El Documento de Innovación o en su caso el Estudio de Detalle justificará los criterios de diseño de la red viaria siguientes.

1. El Documento de Innovación determina el trazado y características de la red de comunicaciones prevista en las Normas Subsidiarias, con señalamiento de alineaciones y zonas de protección de toda la red viaria y previsión de aparcamientos.

2. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficientes para garantizar las comunicaciones no motorizadas dentro del perímetro planeado y hasta donde sea posible con las áreas colindantes.

3. En el estudio de la red viaria se incluirá un análisis de circulaciones.

4. La red viaria pública tendrá la superficie mínima imprescindible para facilitar la circulación de personas y la circulación y estacionamiento de automóviles y tráfico rodado.

Artículo 46. Condiciones de los estacionamientos.

1. El Documento de Innovación señala la reserva de terrenos correspondiente a estacionamientos.

2. El estacionamiento se resuelve al aire libre, en las propias calles o en espacios adyacentes y en las parcelas privadas.

3. Se dispone en situación al aire libre y en espacios anejos a la red viaria, un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del número total de plazas de aparcamiento correspondiente a las industrias instaladas.

4. El estacionamiento al aire libre en las calles se dispondrá en línea o batería, con una anchura mínima de doscientos veinte (220) centímetros por plaza.

5. Del total de plazas de aparcamiento previstas en el Documento de Innovación se reservará un dos por cien (2%) como mínimo para usuarios minusválidos. Estas plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 5,00 x 3,60 metros.

Artículo 47. Condiciones de la edificación y uso.

1. Las ordenanzas del Documento de Innovación respetarán las condiciones generales de la edificación y uso establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias.

2. El Documento de Innovación promenorizará en el espacio los usos previstos, con arreglo a lo establecido en la ficha del sector, adaptándose las condiciones particulares a lo establecido en el Capítulo 3.º de este Título.

Artículo 48. Condiciones de Urbanización.

La urbanización del sector afectado cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 3.º del Título I de estas Normas, así como las disposiciones municipales que fueran de aplicación.

## CAPITULO 3.º

### Régimen general de los usos globales del suelo

#### Sección A)

##### Disposiciones generales

Artículo 49. Condiciones de los usos.

1. Para todo lo referente a la regulación y condiciones de los usos será de aplicación lo dispuesto al efecto en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo.

2. En todo caso se deberán cumplir las normativas estatal, autonómica o municipal que, en cada caso, fuesen de aplicación.

Artículo 50. Actividades toleradas.

Solamente podrán instalarse las actividades que, por su propia naturaleza o por aplicación de las medidas correctoras adecuadas resultaren inocuas, según lo dispuesto en la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

#### Sección B)

##### Uso industrial

Artículo 51. Definición y usos pormenorizados.

1. Es uso industrial el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos.

2. Será de aplicación lo establecido en las Normas Generales de Usos de las vigentes Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo.

3. Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados: Industria en general y talleres domésticos.

Artículo 52. Uso dotacional.

1. Las condiciones señaladas por las Normas Generales de Usos de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo para las dotaciones serán de aplicación en las zonas que el Documento de Innovación destina para ellas y que, a tales efectos se representan en su documentación gráfica, en el plano de «Zonificación y Gestión».

2. Los módulos de reserva de suelo para uso dotacional serán los que determina el Reglamento de Planeamiento, fijadas en este caso en el cuatro por ciento (4%) de la superficie total ordenada por el Documento de Innovación, descompuesta de acuerdo con el apartado 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento de la siguiente forma:

Parque deportivo: 2%.

Equipamiento comercial: 1%.

Equipamiento social: 1%.

3. En la zona destinada a instalaciones abiertas para la práctica y exhibición deportiva, la ocupación de suelo por aquellas no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela; el resto deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento.

Artículo 53. Condiciones de la industria en general.

1. Las condiciones señaladas por las Normas Generales de Usos de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo para el uso industrial serán de aplicación en las zonas que el Documento de Innovación destina para ellas y que, a tales efectos se representan en su documentación gráfica, en el plano de «Zonificación y Gestión».

2. Dotación de almacenamiento de agua.

Las instalaciones cuyas exigencias de consumo de agua superen las condiciones de cantidad o continuidad de suministro garantizadas por las Compañías.

Suministradoras del servicio de la red general, deberán disponer de unidades de almacenamiento en el interior de la parcela, que se justificará debidamente en proyecto.

#### CAPITULO 4.º

##### Normas generales de edificación

Artículo 54. Condiciones de la edificación.

1. La edificación cumplirá las condiciones que señalan en las Normas Subsidiarias de Villanueva del Arzobispo.

Artículo 55. Emisión de ruidos.

Las actividades cumplirán el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica, Decreto 326/03, de 25 de noviembre.

#### CAPITULO 5.º

##### Condiciones particulares de la zona industrial

Artículo 56. Denominación e identificación.

Comprende esta zona las áreas calificadas para uso Industrial, que abarca a su vez los grados 2.º y 3.º del plano de zonificación. Gestión.

Artículo 57. Clasificación en grados.

A los efectos de la aplicación de las condiciones de edificación y uso se distinguen dos (2) grados, que comprenden cada uno de ellos los terrenos señalados con los números 2 y 3.

Artículo 58. Condiciones de uso.

1. Usos característicos.

1.1. En el grado 2.º es uso característico el de Industria admisible e independiente.

1.2. En el grado 3.º es uso característico el de Industria pesada.

2. Usos compatibles.

2.1. En el grado 2.º: son usos compatibles:

- Residencial: Se admite la vivienda siempre que esté adscrita al edificio industrial, con un máximo de una (1) vivienda por parcela y con una superficie máxima construida de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, cumpliendo las condiciones establecidas para el uso de vivienda.

- Terciario: Comercio en categoría I y oficinas (siempre que sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el quince por ciento (15%) de la superficie edificable.

- Dotacional: Excepto sanitario, social-asistencial y religioso.

2.2. En el grado 3.º son usos compatibles los siguientes:

- Terciario: Comercio, oficinas (siempre que sean propias de la industria) y salas de reunión.

- Dotacional: Se admiten los usos deportivo, público-administrativo y servicios urbanos e infraestructurales.

3. Usos prohibidos: Se consideran Usos Prohibidos para ambos grados (2.º y 3.º) los siguientes:

- Dotacional: No se admiten los usos Sanitario ni Docente.

- Residencial: Excepto la vivienda adscrita de guardería definida en cada grado.

- Usos condicionados: Deberá disponerse de una (1) plaza de aparcamiento por cada ciento cincuenta (150) metros cuadrados construidos, en el interior de la parcela.

Artículo 59. Condiciones de la edificación.

1. Condiciones de las parcelas: No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, para cada uno de los grados, las siguientes condiciones:

1.1. Parcela mínima.

- Grado 2.º: Trescientos (300) metros cuadrados.

- Grado 3.º: Cuatro mil (4.000) metros cuadrados.

1.2. Longitud mínima del lindero frontal.

- Grado 2.º: Ocho (8) metros.

- Grado 3.º: Cincuenta (50) metros.

1.3. La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la establecida para el lindero frontal.

2. Posición de la edificación.

2.1. Posición respecto a la alineación exterior. Retranqueos.

- Grado 2.º y 3.º: Cinco (5) metros en cualquier caso salvo que se trate de parcelas que den frente a la travesía, en cuyo caso el retranqueo establecido es de siete (7) metros, según se recoge en el plano «Red Viaria. Planta general».

- La posición de la edificación en el Grado 3.º será libre, siempre que se respeten los retranqueos establecidos.

- El espacio libre resultante del retranqueo podrá dedicarse a aparcamiento en superficie, jardín o muelles de carga y descarga. No cabrá realizar en el mismo almacenaje al aire libre de productos, salvo depósitos de combustible destinados al uso de la instalación cuando así lo permita la legislación sectorial y ocultos a la vista por pantallas de arbolado. Podrán construirse casetas de portería o control de accesos, con superficie máxima construida de cinco (5) metros cuadrados y altura de coronación inferior a tres (3) metros, pudiendo adosarse al lindero frontal. La utilización del retranqueo por porterías, muelles de carga o de.

2.2. Ocupación de la parcela: No podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior a la que se determinará en cada grado:

- Grado 2.º: Será la superficie resultante de aplicar los retranqueos.

- Grado 3.º: Sesenta por ciento (60%) de la superficie de la parcela.

3. Altura de la edificación.

3.1. Altura máxima de edificación en número de plantas:

- Grado 2.º: Dos (baja+1) plantas.

- Grado 3.º: Dos (baja+1) plantas.

3.2. Altura máxima de cornisa:

- Grado 2.º: Nueve con cincuenta (9,50) metros.

- Grado 3.º: Nueve con cincuenta (9,50) metros.

4. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

4.1. Edificabilidad neta sobre parcela:

- Grado 2.º: Uno con dos (1,2) metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela.

- Grado 3.º: Un (1) metro cuadrado construido por cada metro cuadrado de parcela.

4.2. La edificabilidad resultante del punto anterior ha sido calculada de la forma que se regula en las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Villanueva del Arzobispo.

5. Condiciones de composición de las fachadas.

5.1. Se admiten los elementos prefabricados aceptados por las normas de la buena construcción.

5.2. Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

5.3. Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

5.4. Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como fachadas, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

5.5. Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. En todo caso, los rótulos empleados se realizarán a partir de materiales inalterables por los agentes atmosféricos. Las empresas beneficiarias son las responsables en todo momento de su buen estado de mantenimiento y conservación.

5.6. No se admiten vuelos sobre la calle o espacios libres públicos que sean distintos de los aleros, cornisas, marquesinas y anuncios, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo Regulación de los cuerpos salientes en fachada, art. 4.6.18 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Villanueva del Arzobispo.

## CAPITULO 6

### Condiciones particulares de la zona dotacional

Artículo 60. Denominación e Identificación.

Comprende esta zona el área calificada como dotacional, en el plano de «Zonificación. Gestión».

Artículo 61. Condiciones de uso.

1. En las parcelas calificadas como dotacional sin tener asignado un uso pormenorizado, podrá disponerse cualquiera de los señalados en el punto 5.5.1 del del Capítulo 5.5. Uso Dotacional del las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Villanueva del Arzobispo.

Artículo 62. Condiciones de la edificación.

1. Alineación exterior y retranqueos.

Las edificaciones se retranquearán cinco (5) a linderos frontal, según lo grafiado en el plano «Red Viaria. Planta General».

2. Alturas.

La altura de la edificación no superará las dos (2) plantas con un máximo de nueve con cincuenta (9,50) metros, medidos hasta la intersección de la cara superior del último forjado con el plano de fachada del edificio.

Artículo 63. Otras condiciones.

Cada parcela deberá disponer de una dotación de aparcamiento, en cuantía mínima, de una (1) plaza por cada cien (100) metros cuadrados edificados, o una (1) plaza por cada veinticinco (25) personas de capacidad en caso de que el uso implique concentración de personas.

## CAPITULO 7

### Condiciones particulares de la zona espacios libres

Artículo 64. Denominación e Identificación.

Comprende esta zona el área calificada como espacios libres, en el plano de «Zonificación. Gestión».

Artículo 65. Condiciones de uso.

1. En las parcelas calificadas como Espacios Libres, se corresponden con Zona Area Ajardinada.

Artículo 66. Condiciones de las áreas ajardinadas.

1. Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 5.6: Espacios libres públicos. Contenido en las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Villanueva del Arzobispo.

2. Particularmente, en estas zonas se permite la compatibilidad con el uso de Servicios Infraestructurales.

Jaén, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Alanís (Sevilla) (Expte. SE-379/05).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se suspende la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Alanís (Sevilla).

## TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Alanís (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

## HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de las ordenanzas de regulación de los usos industrial y residencial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Alanís, aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 1992.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta el informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes que establece que lo establecido por el presente proyecto urbanístico no debe suponer una disminución de la línea de no edificación de la carretera SE-162, de Alanís a San Nicolás del Puerto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alanís para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento esta formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística: El proyecto supone un aumento de los coeficientes de edificabilidad en parcela neta para los usos industrial y residencial y, como consecuencia, de los coeficiente de edificabilidad global en la totalidad del suelo urbano del municipio de Alanís. En este sentido, no se hace ninguna referencia al número máximo de viviendas por parcela en las zonas de uso global residencial, por lo que no es posible determinar si la Modificación supone un aumento de la densidad de población y si es necesario la adopción de las medidas compensatorias necesarias para mantener la funcionalidad de las dotaciones existentes y su proporción con respecto al aprovechamiento, como establece el artículo 36.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Alanís (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de marzo de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de

la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de mayo de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 258/06, interpuesto por doña Rosa Magdalena Hijona Elosegui, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 24 de abril de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 258/06, interpuesto por doña Rosa Magdalena Hijona Elosegui contra la Resolución de 9 de enero

de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17 de noviembre de 2006, a las 11,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 258/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 273/06 interpuesto por don Rafael Rodríguez Gálvez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 24 de abril de 2006, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 273/06 interpuesto por don Rafael Rodríguez Gálvez contra la Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones

de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de abril de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 12 de febrero de 2007, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 273/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y Noviolencia y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en el proyecto de Decreto mencionado, en el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 800/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Isabel Vacas Higuera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Isabel Vacas Higuera recurso núm. 800/05-S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Córdoba, de fecha 11 de marzo de 2004, por la que se acuerda la Recuperación de Oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda Valdecañas», en el tramo que va desde la zona urbana de Cardeña hasta el entronque con la Colada del Cerezo, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 800/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 802/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Juliana Vacas Higuera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Juliana Vacas Higuera recurso núm. 802/05-S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Córdoba, de fecha 11 de marzo de 2004, por la que se acuerda la Recuperación de Oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda Valdecañas», en el tramo que va desde la zona urbana de Cardeña hasta el entronque con la Colada del Cerezo, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 802/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 801/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Miguel Gil Herruzo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Miguel Gil Herruzo recurso núm. 801/05-S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Córdoba, de fecha 11 de marzo de 2004, por la que se acuerda la Recuperación de Oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda Valdecañas», en el tramo que va desde la zona urbana de Cardeña hasta el entronque con la Colada del Cerezo, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 801/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/06, interpuesto por don Francisco Toro Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha interpuesto por don Francisco Toro Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 75/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 12 de enero de 2005, recaída en el expediente CO/2004/543/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/06-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Bueso Piñero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Bueso Piñero recurso núm. 94/06-S.1.ª, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición deducido contra Resolución dictada por el Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.9.05, por la que se acuerda el ejercicio del derecho de tanteo de la Finca «Ceniceros en la Dehesa del Asno», sita en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expte. 201/05), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 524/06-S.1.ª, interpuesto por doña Carmen Cano Cavanillas y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Carmen Cano Cavanillas y otros recurso núm. 524/06-S.1.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 30 de marzo de 2005, por la que se acuerda el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Campillo», en el término municipal de La Iruela (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 524/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/06-S.1.ª, interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz recurso núm. 490/06-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 30 de marzo de 2005, por la que se acuerda el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Campillo», en el término municipal de La Iruela (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 490/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2384/05-S.1.ª, interpuesto por el Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por el Estado recurso núm. 2384/05-S.1.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Arjona», en su totalidad, en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 149/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2384/05-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 33/06, interpuesto por Larsen Stud, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por Larsen Stud, S.L., recurso núm. 33/06, contra la Resolución del Viceconsejero

de Medio Ambiente de fecha 20.1.06, por la que se no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2005/869/GC/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 177/2005. (PD. 1758/2006).*

NIG: 2906942C20050001057.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 177/2005. Negociado: L. Sobre: Juicio ordinario núm. 177/05.

De: Don Pedro Andrades Jurado y Monique Hamon.

Procuradores: Sr. David Sarriá Rodríguez y David Sarriá Rodríguez.

Contra: Don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Inglill, Mariann Lindgren.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 177/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de don Pedro Andrades Jurado y Monique Hamon, contra Olle Knut Gunnar Lindgren y Ulla Inglill Mariann Lindgren, sobre juicio ordinario núm. 177/05, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 58/05

En Marbella, a veintitrés de enero de dos mil seis.

Vistos por doña Nuria Marín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y de su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 177/2005, instado por el Procurador don David Sarriá Rodríguez, en nombre y representación de don Pedro Andrades Jurado y doña Monique Hamon y defendidos por la Letrada

doña Sandra María Gómez Erola, contra don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Inglill Mariann Lindgren (cuyo nombre de soltera era doña Ulla Inglill Mariann Harrysson), declarados en situación procesal de rebeldía.

## FALLO

«Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don David Sarriá Rodríguez, en nombre y representación de don Pedro Andrades Jurado y doña Monique Hamon, contra don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Inglill Mariann Lindgren (cuyo nombre de soltera era doña Ulla Inglill Mariann Harrysson), y debo condenar y condeno a los codemandados a otorgar escritura pública de venta de la vivienda unifamiliar núm. 175 C (hoy día Pasaje Fray Luis de León, núm. 15), sita en Nueva Andalucía (Marbella) y que constituye la finca registral núm. 11445 (antes núm. 8780), inscrita a favor del demandado don Olle Knut Gunnar Lindgren casado con doña Ulla Inglill Mariann Lindgren (cuyo nombre de soltera era doña Ulla Inglill Mariann Harrysson), al folio 33, libro 134, tomo 1132 del Registro de la Propiedad núm. 3 de esta ciudad, a favor de los actores, en el plazo de diez días desde la firmeza de la sentencia, para el caso de que los codemandados, no otorgaran escritura pública, se acuerda el otorgamiento judicial de dicha escritura de venta, teniendo por satisfecho íntegramente el precio de la adquisición.

En cuanto a las costas, se imponen a los codemandados.

Esta Sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Inglill Mariann Lindgren, extiendo y firmo la presente en Marbella, 2 de marzo de 2006.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1422/2005. (PD. 1747/2006).*

NIG: 4109100C20050042545.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1422/2005. Negociado: 5.º.  
Sobre: Reclamación daños tráfico.  
De: Don Alejandro Mulero González y don Rafael Mulero Sánchez.  
Procuradora: Sra. Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo.  
Contra: Estrucon Jobaro, S.L., y Construcciones Maquedana, S.L.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1422/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de don Alejandro Mulero González y don Rafael Mulero Sánchez contra Estrucon Jobaro, S.L., y Construcciones Maquedana, S.L., sobre reclamación daños tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 73

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.  
Lugar: Sevilla.  
Fecha: Dieciséis de marzo de dos mil seis.  
Parte demandante: Don Alejandro Mulero González.  
Abogado:  
Procurador: Doña Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo98.  
Parte demandada: Estrucon Jobaro, S.L., y Construcciones Maquedana, S.L.  
Abogado:  
Procurador:  
Objeto del juicio: Reclamación daños tráfico.

## F A L L O

Que desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo, en nombre y representación de don Alejandro Mulero González y don Rafael Mulero Sánchez, contra la entidad Estrucon Jobaro, S.L., y Construcciones Maquedana, S.L., y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos que se les formulan, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte actora.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Estrucon Jobaro, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 556/2005. (PD. 1746/2006).*

NIG: 4109100C20050015758.  
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 556/2005. Negociado: 67.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Doña Miriam Sánchez Martín y don Sebastián López Pavón.  
Procuradora: Sra. Noemí Hernández Martínez y Noemí Hernández Martínez.  
Contra: Proyco, S.L. y Manuel Ruiz García, S.A.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 556/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de doña Miriam Sánchez Martín y don Sebastián López Pavón, contra Proyco, S.L. y Manuel Ruiz García, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla, 30 de enero 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 556/05 de juicio ordinario seguidos entre partes, de la una como demandante doña Miriam Sánchez Martín y don Sebastián López Pavón, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Noemí Hernández Martínez, asistida de la Letrado doña María José Herves Carrasco y como demandadas la entidad Proyco, S.L., en situación procesal de rebeldía y la entidad Manuel Ruiz García, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Ybarra Bores y asistida del Letrado don Gonzalo Escalera Ortega.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Miriam Sánchez Martín y don Sebastián López Pavón, debo condenar y condeno a las entidades Proyco, S.L. y Manuel Ruiz García, S.A., a que, solidariamente, abonen a aquélla la cantidad de treinta mil euros (30.000 €), más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el fundamento de derecho tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo prepararse y, en su caso, interponerse ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Proyco, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, 4 de abril de 2006.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO  
DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2005. (PD. 1749/2006).*

NIG: 1101242C20050000685.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 203/2005. Negociado: P.  
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.  
Juicio: J. Verbal (N) 203/2005.  
Parte demandante: Sebastián Sanz Quirós.  
Parte demandada: Joaquín Villanego Gaviño.  
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«SENTENCIA

En Cádiz, a veintiséis de octubre de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 203/05 instados por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno en nombre y representación de doña Rosario Barriga González y de don Sebastián Sanz Quirós, asistidos por la Letrada doña Cristina Barra Esteban, contra don Joaquín Villanego Gaviño, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y reclamación de rentas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno en nombre y representación de doña Rosario Barriga González y de don Sebastián Sanz Quirós, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por los litigantes y que tenía por objeto la vivienda sita en calle Pintor Sorolla, núm. 20, 5.º A, de esta capital, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo de lanzamiento al demandado, don Joaquín Villanego Gaviño, si una vez firme la presente resolución no desalojan la finca dentro de plazo legal, y condenando así mismo a don Joaquín Villanego Gaviño, a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil noventa y nueve euros con cuarenta céntimos (4.099,40 €), más el interés legal de las cantidades reclamadas, así como a abonar a la actora las cantidades que, en concepto de rentas, se devenguen desde el dictado de la presente resolución y hasta la entrega definitiva de la vivienda a la actora, a razón de trescientos noventa y seis euros (396 euros) por cada nueva mensualidad que se devengue; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a once de enero de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES  
DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 1018/20. (PD. 1735/2006).*

NIG: 28079 4 0041074 /2005.  
07410  
Núm. Autos: Demanda 1018 /2005.  
Materia: Ordinario.  
Demandante/s: Angel Guadalupe García Rodríguez.  
Demandado/s: Montajes Quinto S.L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria de lo Social Número Veintitres de Madrid.

HAGO SABER

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Angel Guadalupe García Rodríguez contra Montajes Quinto S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 1018/2005 se ha acordado citar a Montajes Quinto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20.6.06 a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veintitres, sito en Hernani, 59 de esta ciudad debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montajes Quinto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, veinte de abril de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica mediante la forma de adjudicación directa.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para la ubicación de las dependencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación directa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 133.632,00 euros anuales.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Montealto Sistemas Inmobiliarios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 133.632,00 euros anuales.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de subasta.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2003/3498 (1-CO-1398-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-340 de Estepa a Guadix. P.k. 64+000 al p.k. 90+500.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 2, de fecha 4.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 3.207.190,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2006.

b) Contratista: General de Estudios y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 2.305.970,00 euros.

Expte.: 2005/2978 (3-CO-1474-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de refuerzo de firme en la carretera CO-422. P.k. 0+000 al p.k. 5+486. Tramo: Pozoblanco-Añora.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 2, de fecha 4.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 263.579,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2006.

b) Contratista: Miguel Pérez Luque (MIPELSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 210.800,00 euros.

Expte.: 2005/3044 (1-AA-2011-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-309, del p.k. 73+000 al p.k. 74+900 T.C.A. núm. 4B (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 2, de fecha 4.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 209.347,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2006.

b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 161.000,00 euros.

Expte.: 2005/3721 (3-CO-1446-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de renovación y refuerzo en la carretera CO-241. P.k. 0+000 al p.k. 9+019.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 2 de fecha 4.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 405.854,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2006.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

- c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 303.579,53 euros.

Expte.: 2005/4447 (3-CO-1456-0-0-0-0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la N-420. P.k. 45+517 al p.k. 54+433. Tramo: Villa del Río-Intersección CO-511.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 14, de fecha 23.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 360.607,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2006.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 282.499,52 euros.

Córdoba, 3 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2005/3339 (3-CO-1416-0-0-0-0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de elevación de rasante y mejora de drenaje y pavimentación en la CO-291, p.k. 0+000 al p.k. 10+968.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 2, de fecha 4.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 786.124,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2006.

b) Contratista: Miguel Pérez Luque (MIPELSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 650.500,00 euros.

Expte.: 2005/3731 (3-CO-1450-0-0-0-0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de mejora de pavimentación en la CO-292. P.k. 0+000 al p.k. 13+800. Tramo: Villa del Río-Bujalance.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 2, de fecha 4.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 700.779,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2006.

b) Contratista: Martín Casillas, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 619.139,12 euros.

Córdoba, 3 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 5 mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2005/2858.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: CO-04/02-7022-PO. Rep. en manzana 16 del P.º Guadalquivir. Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 14, de 23 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta euros con treinta y dos céntimos (154.770,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de abril de 2006.

b) Contratista: Fergar Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta mil quinientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (140.531,45 euros).

Córdoba, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición, suministro e instalación de sistemas de gestión de espera con destino a las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 1757/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 9/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición, suministro e instalación de sistemas de gestión de espera con destino a las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Red oficinas SAE.

c) Plazo de ejecución: Hasta 30.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 1.885.000,00 euros (un millón ochocientos ochenta y cinco mil euros).

5. Garantía provisional: 37.700,00 euros (treinta y siete mil setecientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 174.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta 14.6.2006, terminando a las 20,00 horas.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día 23.6.2006.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24.4.2006.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición, suministro e instalación de puntos de información y gestión para la renovación automática de la demanda de empleo del Sistema Hermes mediante el uso de tecnología biométrica para reconocimiento de huella dactilar. (PD. 1756/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 46/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición, suministro e instalación de puntos de información y gestión para la renovación

automática de la demanda de empleo del Sistema Hermes mediante el uso de tecnología biométrica para reconocimiento de huella dactilar.

b) División por lotes y número:

Lote 1: 1.000 puntos de información y gestión.

Lote 2: 1.250 lectores biométricos y licencias.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales SAE.

d) Plazo de ejecución: Hasta 30.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 9.600.000,00 euros (nueve millones seiscientos mil euros).

Lote 1: 7.305.000,00 euros (siete millones trescientos cinco mil euros).

Lote 2: 2.295.000,00 euros (dos millones doscientos noventa y cinco mil euros).

5. Garantía provisional.

Lote 1: 146.100,00 euros, ciento cuarenta y seis mil cien euros.

Lote 2: 45.900,00 euros, cuarenta y cinco mil novecientos euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 174.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14.6.2006, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día 23.6.2006.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24.4.2006.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza de las dependencias correspondientes al Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente (Expte. 01/2006/310). (PD. 1755/2006).*

Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza de las dependencias correspondientes al Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente (Expte.: 01/2006/310).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Empleo en la provincia de Granada.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial.

b) Número de expediente: 01/2006/310.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de limpieza de las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Lugar de ejecución: Sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sita en Camino del Jueves, 110, C.P. 18100, Armilla (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cuatro mil novecientos ocho euros (34.908,00 euros).

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 533.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Delegación Provincial de Empleo, sita en Plaza Villamena núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición

si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 09,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.09/06). (PD. 1745/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.09/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de 10 servidores. Lugar de ejecución: Laboratorios de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal.

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil doscientos euros (3.200 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto del contrato administrativo especial que se cita (D.04/06). (PD. 1744/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: D.04/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de cafetería-restaurante.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Dos años desde el día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: Trescientos euros (300,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (Sc.08/06). (PD. 1743/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.08/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de 28 servidores.

b) Lugar de ejecución: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

- d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000 euros).
5. Garantía provisional. Cuatro mil ochocientos ochenta euros (4.880 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 032 000.
- e) Telefax: 955 032 365.
- f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado: Tratamientos preventivos en montes de Ayuntamientos y Consorciados en la zona sur de la provincia de Huelva (Expte. 228/06/M/00). (PD. 1763/2006).*

1. Entidad adjudicadora .  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013-Sevilla.  
Tlfno: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Tratamientos preventivos en montes de Ayuntamientos y Consorciados de la zona sur de la provincia de Huelva.
- b) Número de expediente: 228/06/M/00.
- c) Lugar de ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.694.077,09 (Inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 254/06/M/00). (PD. 1764/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en montes de Ayuntamientos y Consorciados Zona Centro, Huelva».

b) Número de expediente: 254/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.574.120,64 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase el punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado Tratamientos selvícolas preventivos en montes consorciados y conveniados zonas sur y este en la provincia de Málaga (Expte. 265/06/M/00). (PD. 1765/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla;

Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas preventivos en montes consorciados y conveniados zonas sur y este en la provincia de Málaga.

b) Número de expediente: 265/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.633.427,89 (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sába-

do o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

## ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1750/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla. Dirección sede provisional: Av. Ronda del Tamarguillo s/n. 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322. Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 354/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: «Proyecto Reforma y Ampliación a C2 del CEIP Silos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 16 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.233.357,03 € (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros con tres céntimos).

5. Garantía Provisional: 24.667,14 € (veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete euros con catorce céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1753/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 338/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de porche cubierto en el CEIP San Agustín de Ecija (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 75.115,99 € (setenta y cinco mil ciento quince euros con noventa y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: 1.502,32 € (mil quinientos dos euros con treinta y dos céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1754/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005-Sevilla.

Tlfno: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 319/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de talud en el IES Vélez de Guevara, de Ecija (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 138.979,89 € (ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: 2.779,60 € (dos mil setecientos setenta y nueve euros con sesenta céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- EL Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1752/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 317/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: De reparación y consolidación del CEIP Federico García Lorca de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 124.813,95 € (ciento veinticuatro mil ochocientos trece euros con noventa y cinco céntimos).

5. Garantía provisional: 2.496,28 € (dos mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintiocho céntimos).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1751/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005 Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 316/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y reparación del IES Alguadaira de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 591.181,21 € (quinientos noventa y un mil ciento ochenta y un euros con veintíun céntimos).

5. Garantía. Provisional: 11.823,62 € (once mil ochocientos veintitrés euros con sesenta y dos céntimos).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1729/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590-Málaga.

Tlfno: 951 920 195. Fax: 951 920 210.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 404/ISE/06/MAL.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de ascensor y eliminación de barreas arquitectónicas.

b) Lugar de ejecución: IES Gerald Brenan, C/ Isaac Peral, s/n. 29130-Alhaurín de la Torre (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y siete mil ciento setenta y ocho euros con veinticinco céntimos de euro (77.178,25 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos: 1.543,57 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, Apartado 12)

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 4 de mayo de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1728/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

Tlfno.: 951 920 195; fax: 951 920 210.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 403/ISE/06/MAL.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de ascensor y eliminación de barreas arquitectónicas.

b) Lugar de ejecución: C.E.I.P. El Tomillar, Avda. Constitución, 30. 29631, Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento dieciocho mil novecientos once euros con ochenta y un céntimos de euro (118.911,81 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil trescientos setenta y ocho euros con veinticuatro céntimos: 2.378,24 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, apartado 12).

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 4 de mayo de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1723/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 006 618/956 223 737; fax: 956 006 615.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 30/ISE/2006/CAD.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma.

b) Lugar de ejecución: CEIP San Miguel, Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos de euros (479.598,18 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (nueve mil quinientos noventa y un euros con noventa y seis céntimos de euros (9.591,96 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 5 de mayo de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1722/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 006 618/956 223 737. Fax: 956 006 615.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 31/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: 2.ª Fase. Obras de reparaciones varias.

b) Lugar de ejecución: IES Mediterráneo, La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos de euros (442.363,66 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con veintisiete céntimos de euros (8.847,27 €)).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 5 de mayo de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 36 VPA en la manzana 5, ED-2, del municipio de Cantillana (Sevilla)*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2050. Obras de edificación de 36 VPA en la manzana 5, ED-2, del municipio de Cantillana (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 28 de julio de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y un euros con veintisiete céntimos (1.552.591,27 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2006.

b) Contratista: Harinsa Ambiental, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.467.198,77 euros (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y ocho euros con setenta y siete céntimos).

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del espacio público denominado «Parque Público del Cementerio», en Casabermeja (Málaga).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/1597. Obras de urbanización del espacio público denominado «Parque Público del Cementerio», en Casabermeja (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 25 de noviembre de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos ocho euros con veintitrés céntimos (2.138.808,23 Euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de marzo de 2006.

b) Contratista: UTE Tiferca,S.A./Stachys, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.593.412,13 euros (un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos doce euros con trece céntimos).

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 17 viviendas protegidas de precio general en venta en la C/ Barrero, del municipio de Periana (Málaga).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. Núm. 2005/5810. Obras de edificación de 17 viviendas protegidas de precio general en venta en la C/ Barrero, del municipio de Periana (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de enero de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: De concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón once mil cuatrocientos veinticuatro euros con doce céntimos (1.011.424,12 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 2006.

b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.

c) Importe de adjudicación: 996.006,97 euros (novecientos noventa y seis mil seis euros con noventa y siete céntimos).

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

#### EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

*ANUNCIO de licitación de subasta pública, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para planificación y compra de medios de publicidad para campaña al consumidor de «Calidad Certificada» (Expte. 91422/1). (PD. 1724/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91422/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Planificación y compra de medios de publicidad.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Tipo de licitación: 2.949.000 euros más el IVA correspondiente distribuido en lotes.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39, 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 8 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 19 de junio de 2006. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general), no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 3 de mayo de 2006.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

*ANUNCIO de licitación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios de diseño, producción, envasado, manipulado y transporte de material de promoción alimentaria (Expte. 81305/1). (PD. 1748/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 81305/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Diseño, producción, envasado, manipulado y transporte de material de promoción alimentaria.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares del concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 200.000 euros más el IVA correspondiente (presupuesto orientativo).

5. Garantía.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39, 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 9 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 13,00 horas del día 19 de junio de 2006. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quiénes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 4 de mayo de 2006.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

*ANUNCIO de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PP. 1605/2006).*

Anuncio de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra de reforma de oficina en Edificio Galia Center, para creación de vivero de empresas en Parque Empresarial Málaga Nostrum, Málaga.

1. Entidad adjudicadora.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga.

Dirección: Cortina del Muelle, 23, Palacio de Villalcázar, 29015-Málaga.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obra de reforma de oficina en Edificio Galia Center para creación de vivero de empresas.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 138.880,96 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% presupuesto de licitación (2.777,62 euros).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación (5.555,24 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del presente anuncio, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Cámara Oficial de Comercio de Málaga, Secretaría General. Cortina del Muelle, 23, Palacio de Villalcázar, 29015-Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Comités de la Cámara de Comercio.

Dirección: Cortina del Muelle, 23, Palacio de Villalcázar, 29015-Málaga.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 15 de junio de 2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga, Andrés García Maldonado.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Hinojal II», en el término municipal de Tarifa (AT-4410/98). (PP. 1620/2006).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud en concreto de Declaración de Utilidad Pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Hinojal II», en el término municipal de Tarifa, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Hinojal I, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Tarifa (Cádiz), calle Júcar, núm. 3, bajos. C.P. 11380.

Descripción de la instalación:

- 4 aerogeneradores, de 2.000 kW de potencia cada uno, con tensión de generación de 690 V, 50 ciclos, montados en torre tubular de 80 m de altura del buje y diámetro del rotor 90 m.
- 4 transformadores de potencia de 2.100 kVA y relación de transformación 0,69/20 kV montados en el interior de cada aerogenerador, en la parte superior de la torre.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV con cable de aluminio de 95, 150, 240 y 400 mm<sup>2</sup>.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manio-bra, control, regulación y medida.
- Potencia total de generación instalada: 8.000 kW.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia) a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

Cádiz, 22 de febrero de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

R.B.D. PARQUE EÓLICO HINOJAL II								
Catastro		Propietario	Domicilio	Paraje	Término Municipal	Superficie		Tipo de cultivo
Pol.	Par					Ocupación	Servidumbre m 2	
9	1	Candelaria España Calderón	Rosa, nº 8 11391 Facina, Tarifa (Cádiz)	Tahivilla	Tarifa	1,99	1596,31	Labor seco
		Diego España Calderón, Cristina España Calderón, Antonio España Calderón, Remedios España Calderón y Yolanda España Calderón	Barriada Nueva, nº 28 11392 Tahivilla (Cádiz)					
		Rpte. Sebastián Díaz Rives	C/ San Antonio, nº 1- 3º B 11201 Algeciras (Cádiz)					
9	73	Antonio Guirola García Encarnación Trujillo Cabanes	C/ Doctores Sánchez Rodríguez, nº 4 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	Los Pilancones	Tarifa	654,42	6506,69	Labor seco, eucaliptos
		Francisco Morales Cuadrado	C/ Maro, nº 14, Urbanización Jardines del Marquesado 11130 Chiciana de la Frontera					
		Antonia Mª Morales Cuadrado	C/ Camarón, nº 24 11500 Puerto de Santa María (Cádiz)					
9	75	Dolores Guirola García	C/ María Luisa, nº 1 11393 Zahara de los Atunes, Barbate (Cádiz)	Toriles	Tarifa	1201,34	11222,94	Labor seco
9	83	Manuel Barrios Serrano	La Zarzuela, s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Los Cahices	Tarifa	1,55	19,02	Labor seco
9	84	Francisco Morales Cuadrado	C/ Maro, nº 14, Urbanización Jardines del Marquesado 11130 Chiciana de la Frontera	Los Cahices	Tarifa	118,30	1183,45	Labor seco
		Antonia Mª Morales Cuadrado	C/ Camarón, nº 24 11500 Puerto de Santa María (Cádiz)					

Catastro	Propietario	Domicilio	Paraje	Término Municipal	Superficie		Tipo de cultivo	
					Ocupación	Servidumbre m 2		
Pol.	Par							
9	85	Beatriz Silva Campos Mª Luz Barrios Silva	Avda. de las Fuerzas Armadas, nº 6, portal 3, piso 21 11380 Tarifa (Cádiz)	Los Cahices	Tarifa	196,36	1955,21	Pastos
9	105	Juan Barrios Serrano	El Almarchal, nº 57 11380 Tarifa (Cádiz)	Cañada la Campana	Tarifa	9076,88	21819,13	Labor seco
9	106	Francisco Morales Cuadrados	C/ Maro, nº 14, Urbanización Jardines del Marquesado 11130 Chiclana de la Frontera	La Zarzuela	Tarifa	0,00	76,21	Labor seco
		Antonia Mª Morales Cuadrado	C/ Camarón, nº 24 11500 Puerto de Santa María (Cádiz)					
9	118	Herederos de Manuel Serrano Cazalla	La Zarzuela, nº 8 11393 Tarifa (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	6383,06	21185,57	Labor seco
		SAT "La Zarzuela"	C/ Divina Pastora, nº 15 11392 Tahivilla (Cádiz)					
		José Caballero Serrano, Mª Luz Caballero Serrano, Sebastián Caballero Serrano y Francisco Caballero Serrano	C/ La Angostura, nº 6 Urbanización Mirador del Río 11370 Los Barrios (Cádiz)					
9	124	Francisco Morales Cuadrado	C/ Maro, nº 14, Urbanización Jardines del Marquesado 11130 Chiclana de la Frontera	Los Chices	Tarifa	88,99	816,46	Labor seco
		Antonia Mª Morales Cuadrado	C/ Camarón, nº 24 11500 Puerto de Santa María (Cádiz)					
9	9005	Ayuntamiento de Tarifa	Plaza de Sta. María, nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Camino	Tarifa	6,28	60,36	-
9	9006	Consejería de Cultura Delegación de Cádiz	C/ Isabel la Católica, nº 13 11004 Cádiz	Cañada la Campana	Tarifa	654,29	4296,43	-
9	9010	Consejería de Cultura Delegación de Cádiz	C/ Isabel la Católica, nº 13 11004 Cádiz	Cañada	Tarifa	4,90	50,51	-
11	84	Josefa Barrios Muñoz	El Almarchal, nº 30 11380 Tarifa (Cádiz)	El Higuierón	Tarifa	115,74	1157,41	Labor seco y pastos
11	85	Antonia Canas González	El Almarchal, nº 18 11393 Tarifa (Cádiz)	El Higuierón	Tarifa	162,70	1624,21	Labor seco y pastos
11	88	Josefa Barrios Muñoz	El Almarchal, nº 30 11380 Tarifa (Cádiz)	El Higuierón	Tarifa	6,02	63,47	Labor seco y pastos
11	9001	Consejería de Cultura Delegación de Cádiz	C/ Isabel la Católica, nº 13 11004 Cádiz	Cañada la Jara	Tarifa	13,18	132,27	-
11	9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Plaza de España, Sector II 41013 Sevilla	Arroyo Acebuchal	Tarifa	7,08	70,37	-

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Zarzuela II» en el término municipal de Tarifa (AT-4409/98). (PP. 1619/2006).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud en concreto de Declaración de Utilidad Pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Zarzuela II, en el término municipal de Tarifa, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Hinojal I, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Tarifa (Cádiz), calle Júcar, núm. 3, bajos. C.P. 11380.

Descripción de la instalación:

- 8 aerogeneradores, de 2.000 kW de potencia cada uno, con tensión de generación de 690 V, montados en torre tubular de 80 m de altura del buje y diámetro del rotor 90 m.
- 8 transformadores de potencia de 2.100 kVA y relación de transformación 0,69/20 kV montados en el interior de cada aerogenerador, en la parte superior de la torre.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV con cable de aluminio de 95, 150, 240 y 400 mm<sup>2</sup>.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Potencia total de generación instalada: 16.000 kW.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia) a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos

de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo

de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

R.B.D. PARQUE EÓLICO ZARZUELA II								
Catastro		Propietario	Domicilio	Paraje	Término Municipal	Superficie		Tipo de cultivo
Pol.	Par					Ocupación	Servidumbre m 2	
9	105	Juan Barrios Serrano	El Almarchal, 56 11380 Tarifa (Cádiz)	Cañada la Campana	Tarifa	1.244,73	2.019,08	Labor seco
9	107	Complejo Zahara Agrícola, S.L.	Avda. de las Palmeras, s/n 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	7.847,15	18.335,18	Labor seco
9	110	Complejo Zahara Agrícola, S.L.	Avda. de las Palmeras, s/n 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	1.330,74	3.517,11	Labor seco
9	111	Ana M <sup>a</sup> Muñoz Serrano, Antonia M <sup>a</sup> Muñoz Serrano, Juana M <sup>a</sup> Muñoz Serrano e Inmaculada Muñoz Serrano	La Zarzuela, nº 52 11380 Tarifa (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	2.812,00	11.399,17	Labor seco
9	112	Francisco Guirola García	C/ Doctores Sánchez Rodríguez, s/n 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	4.313,72	16.859,47	Labor seco
9	114	Juan Guirola García	C/ Manuel Mora Figueroa, nº5 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	2.749,96	8.263,75	Labor seco
9	115	Francisco Jiménez Iglesias	Federico García Lórca, s/n 1 1207 Algeciras (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	2.834,47	5.327,18	Labor seco
		Ramón Jiménez Iglesias	P <sup>o</sup> . Pradillo, nº 62 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)					
		Antonio Jiménez Iglesias	Ilustre Fregona, nº5 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)					
9	116	Complejo Zahara Agrícola, S.L.	Avda. de las Palmeras, s/n 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	9.135,62	21.818,48	Labor seco
9	117	Ana M <sup>a</sup> Muñoz Serrano, Antonia M <sup>a</sup> Muñoz Serrano, Juana M <sup>a</sup> Muñoz Serrano e Inmaculada Muñoz Serrano	La Zarzuela, nº 52 11380 Tarifa (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	501,08	803,52	Labor seco
9	119	Encarnación Trujillo Cabanes	C/ Doctores Sánchez Rodríguez, nº4 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	Los Condes	Tarifa	1.115,12	1.581,78	Labor seco
9	9006	Consejería de Cultura Delegación de Cádiz	C/ Isabel la Católica, nº13 11004 Cádiz	Cañada la Campana	Tarifa	9.180,16	13.476,04	-

Cádiz, 4 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Hinojal I», en el término municipal de Tarifa (AT-4411/98). (PP. 1618/2006).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud en concreto de Declaración de Utilidad Pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Hinojal I», en el término municipal de Tarifa, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Hinojal I, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Tarifa (Cádiz), calle Júcar, núm. 3, bajo. C.P. 11380.

Descripción de la instalación:

- 7 aerogeneradores, de 2.000 kW de potencia cada uno, con tensión de generación de 690 V, montados en torre tubular de 80 m de altura del buje y diámetro del rotor 90 m.
- 7 transformadores de potencia de 2.100 kVA y relación de transformación 0,69/20 kV montados en el interior de cada aerogenerador, en la parte superior de la torre.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV con cable de aluminio de 95, 150, 240 y 400 mm<sup>2</sup>.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

- Potencia total de generación instalada: 14.000 kW.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia) a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

R.B.D. PARQUE EÓLICO HINOJAL I								
Catastro		Propietario	Domicilio	Paraje	Término Municipal	Superficie		Tipo de cultivo
Pol.	Par					Ocupación	Servidumbre m <sup>2</sup>	
9	1	Candelaria España Calderón	Rosa, nº 8 11391 Facina, Tarifa (Cádiz)	Tahivilla	Tarifa	0,00	1.161,92	Labor seco
		Diego España Calderón, Cristina España Calderón, Antonio España Calderón, Remedios España Calderón y Yolanda España Calderón	Barriada Nueva, nº 28 11392 Tahivilla (Cádiz)					
		Rpte. Sebastián Díaz Rives	C/ San Antonio, nº 1- 3º B 11201 Algeciras (Cádiz)					
9	116	Complejo Zahara Agrícola, S.L.	Avda. de las Palmeras, s/n 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	10.548,16	32.239,83	Labor seco
9	117	Ana Mª Muñoz Serrano, Antonia Mª Muñoz Serrano, Juana Mª Muñoz Serrano e Inmaculada Muñoz Serrano	La Zarzuela, nº 52 11393 Tarifa (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	1.634,10	6.348,12	Labor seco
9	118	Herederos de Manuel Serrano Cazalla	La Zarzuela, nº 8 11393 Tarifa (Cádiz)	La Zarzuela	Tarifa	3.891,56	6.425,80	Labor seco
		SAT "La Zarzuela"	C/ Divina Pastora, nº 15 11392 Tahivilla (Cádiz)					
		José Caballero Serrano, Mª Luz Caballero Serrano, Sebastián Caballero Serrano y Francisco Caballero Serrano	C/ La Angostura, nº 6 Urbanización Mirador del Río 11370 Los Barrios (Cádiz)					
9	119	Encarnación Trujillo Cabanes	C/ Doctores Sánchez Rodríguez, nº 4 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz)	Los Condes	Tarifa	13.797,05	38.950,68	Labor seco
9	122	Cañada Vejer, S.L.	Avda. Italia nº 1, portal 3. Bajo D 41012 Sevilla	El Convento	Tarifa	0,00	364,29	Pastos

Cádiz, 4 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud para la modificación de la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica aérea 220 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «Paterna II» y la S.E.T. «Arcos Sur» (AT-7123/04). (PP. 1479/2006).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud para la modificación de la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica aérea 220 kV (S/C), que discurre entre la S.E.T. «Paterna II» y la S.E.T. «Arcos Sur», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionarios: P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., y Urbenergía, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Laraña 4, 6.º izquierda, 41003, Sevilla.

Descripción de la instalación:

Origen: Futura Subestación Paterna II.

Final: Futura Subestación Arcos.

Longitud: 16,517 km.

Términos municipales afectados: Paterna de Rivera, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, San José del Valle y Arcos de la Frontera.

Tipo de instalación: Área S/C dúplex.

Tensión de servicio: 220 kV.

Conductor: Aluminio-Acero con denominación LA-380.

Presupuesto: 1.463.064,84 €.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

PAR-CELA DE PROYEC-TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº (uds.)	SUP. (m²)	S. OCUP. TEMP. (m²)
1	1	Ana Rodríguez Gómez C/ Juan Macias nº 11 Patema de la Ribera	Patema de la Ribera	La Gallarda	43	4	Labor Labradío secano	141,47	3992	1	8	2000
2	1	María Gómez Valdivia C/ Padre Bargeton, 20 Patema de la Ribera	Alcalá de los Gazules	Palmar de Juan Gallo	8--2	1	Labor Labradío secano	88,34	2493			
3	1	Cristobal Romero Coloma Ronda de los alunados, 6 Jerez de la Frontera	Alcalá de los Gazules	Palmar de Juan Gallo	7--1	1	Labor Labradío secano	523,50	12417	2 3	56,25 37,21	2000 2000
4	1	Joaquin Pineda Pineda C/ Alcalá, 26 Patema de la Ribera	Alcalá de los Gazules	Palmar de Juan Gallo	6	1	Labor Labradío secano	55,25	2030			
5	1	Camino de la Era Empedrada Exmo. Ayto de Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		9003	1		14,55	534			
6	1	Beaterio de Jesus y Mª y José Curia Gen C/ Ángel de Viera, 4 Álcala de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Palmar de Juan	2--9	1	Labor Labradío secano	186,00	6834			
7	1	Beaterio de Jesus y Mª y José Curia Gen C/ Ángel de Viera, 4 Álcala de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Gallo Palmar de Juan Gallo	2--8	1	Labor Labradío secano	35,53	1305			
8	1	Beaterio de Jesus y Mª y José Curia Gen C/ Ángel de Viera, 4 Álcala de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Palmar de Juan Gallo	2--3	1	Pastos	127,09	4669			
9	1, 2	Joaquin Pineda Pineda C/ Alcalá, 26 Patema de la Ribera	Alcalá de los Gazules	El Chopo	3--1	1	Labor Labradío secano	262,72	6913	4	43,56	2000
10	2	Emilio Francisco Lozano Genis C/ Ruiseñor, 5, 4, 2D Sevilla	Jerez de la Frontera	Cortegan	4d	66	Especies mezcladas	34,53	875			

PAR- CELA DE PROYEC- -TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m <sup>2</sup> )	Nº (uds.)	SUP. (m <sup>2</sup> )	S. OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
11	2	Emilio Francisco Lozano Genis C/ Ruiñeñor,5,4,2D Sevilla	Jerez de la Frontera	Cortegan	4a	66	Labor Labradío secano	181,15	4831	5	65,61	2000
12	2	Salvador Pineda Pineda C/ San Francisco, 25. San José del Valle	Jerez de la Frontera	Gigonza	7a	66	Labor Labradío secano	602,60	19238	6	91,2	2000
13	2	Camino Exmo.Ayto. de Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera		9002	66		19,01	691			
14	2	Salvador Pineda Pineda C/ San Francisco, 25. San José del Valle	Jerez de la Frontera	Gigonza	23	66	Labor Labradío secano	108,49	3942			
15	2	Dolores Pineda Torrejón C/ Lanzarote, Ur el Real,7 3D Fuengirola- Malaga	Jerez de la Frontera	Gigonza	30	66	Labor Labradío secano	126,93	4612			
16	2	Salvador Pineda Gómez C/ Antonio Vega 11 Paterna de Riviera	Jerez de la Frontera	Gigonza	31a	66	Labor Labradío secano	192,52	7913	7	30,8	2000
17	2	José Pineda Gómez C/ González Anaya, Apolo XIII, 1ªA Fuengirola- Malaga	Jerez de la Frontera	Gigonza	22a	66	Labor Labradío secano	167,05	7023			
18	2	Josefa Pineda Pineda C/ Ilusión nº1, 1º drch San José del Valle	Jerez de la Frontera	Gigonza	10	66	Labor Labradío secano	81,46	3424			
19	2	Josefa Pineda Pineda C/ Ilusión nº1, 1º drch San José del Valle	San José del Valle	Gigonza	4a	25	Labor Labradío secano	102,76	4320			
20	2	Josefa Pineda Pineda C/ Ilusión nº1 1º drch San José del Valle	San José del Valle	Gigonza	4c	25	Matorral	101,02	3585	8	65,61	2000

PAR- CELA DE PROYEC- -TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					VUELO (m)		APOYOS		
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº (uds.)	SUP. (m²)	S. OCUP. TEMP. (m²)
21	2	Josefa Pineda Pineda C/ Ilusión nº1 1º drch San José del Valle	San José del Valle	Gigonza	4b	25	Labor Labradío secano	341,59	10275			
22	2	Agropecuaria la Parrilla, S.A. Plaza del Clavo nº1 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Parrilla	1	25	Labor Labradío secano	80,36	2411	9	91,2	2000
23	2	Camino Vecinal de Rivera de Jerez de la Frontera a Gigonza Exmo.Ayto. de San José del Valle	San José del Valle		9001	25		31,44	939			
24	2	Agropecuaria la Parrilla, S.A. Plaza del Clavo nº1 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Parrilla	17a	26	Labor Labradío secano	404,57	12344	10	30,8	2000
25	2	Agropecuaria la Parrilla, S.A. Plaza del Clavo nº1 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Parrilla	17c	26	Olivos secano	196,71	8454			
26	2	Arroyo de Alquilon Confederación Hidrografica del Guadalquivir	San José del Valle		9000	26		5,59	240			
27	2	Reuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	Parrilla	12e	27	Labor Labradío secano	131,65	5658			
28	2	Reuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	Parrilla	12n	27	Pastos	42,94	1846			
29	2,3	Reuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	Parrilla	12f	27	Labor Labradío secano	378,41	10697	11 12	37,21 51,12	2000 2000
30	3	Reuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	Parrilla	12c	27	Olivos secano	273,80	11439			
31	3	Reuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	Parrilla	12b	27	Labor Labradío secano	900,32	27097	13 14	30,8 80,1	2000 2000

PAR- CELA DE PROYEC- -TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					VUELO (m)		APOYOS		
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº (uds.)	SUP. (m²)	S. OCUP. TEMP. (m²)
32	3	Camino Vecinal de Rivera de Jerez de la Frontera a Gigonza Exmo.Ayto. de San José del Valle	San José del Valle		9001	21		12,82	389			
33	3	Revuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	S. Franci	44a	21	Labor Labradío secano	219,46	6013	15	43,56	2000
34	3	Revuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	S. Franci	44e	21	Especies mezclada s	97,28	2200			
35	3	Revuelta del Pedredo, S.A. Lugar Finca la Parrilla Alta s/n San José del Valle	San José del Valle	S. Franci	44d	21	Labor Labradío secano	340,01	9026	16	91,2	2000
36	3	María Carrasco Gago c/ Pablo VI nº3 4º drch San José del Valle	San José del Valle	S. Franci	35	21	Labor Labradío secano	186,09	5780			
37	3	Arroyo de Cabañas (de las Monteras) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9003	21		26,23	815			
38	3	María Carrasco Gago c/ Pablo VI nº3 4º drch San José del Valle	San José del Valle	S. Franci	47	21	Labor Labradío secano	26,52	824			
39	3	Rafael Carrasco Gago c/ Álvaro Domecq nº6 San José del Valle	San José del Valle	S. Franci	45	21	Labor Labradío secano	189,05	6967	17	30,8	2000
40	3	Arroyo del Romero Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9005	21		26,79	1061			
41	3	Encarnación Almagro Racero c/ Cartuja nº8 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Algarrobo	56a	21	Labor Labradío secano	230,60	9136			
42	3	Isabel Pineda Gutierrez c/ Boabdil nº39 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Algarrobo	30	21	Labor Labradío secano	40,86	1619			

PAR- CELA DE PROYEC- -TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					VUELO (m)		APOYOS		
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m <sup>2</sup> )	Nº (uds.)	SUP. (m <sup>2</sup> )	S. OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
43	3	Encarnación Almagro Racero c/ Cartuja nº8 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Algarrobo	56a	21	Labor Labradío secano	519,10	18927	18	42,25	2000
44	3	Cecilia Fernández Fernández c/ Pedro Alonso nº 19 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Algarrobo	28	21	Labor Labradío secano	296,06	13601	19	91,2	2000
45	3	Encarnación Almagro Racero c/ Cartuja nº8 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Algarrobo	56a	21	Labor Labradío secano	87,12	4420			
46	3	Arroyo del Arrajian (Arroyo del Rancho de las Cruces) Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9006	21		31,45	1596			
47	3	Encarnación Almagro Racero c/ Cartuja nº8 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Algarrobo	13	21	Labor Labradío secano	39,61	2010			
48	3	Cañada de los Isletes Consejería de Medio Ambiente Vías Pecuarias	San José del Valle		9015	21		42,84	2174			
49	3	Cecilia Fernández Fernández c/ Pedro Alonso nº 19 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Algarrobo	25	20	Labor Labradío secano	99,58	5053			
50	3	Camino del Pozo Exmo. Ayto. de San Jose del Valle	San José del Valle		9006	20		14,23	722			
51	3	José Ayala González Lugar Cortijo el Algarrobilla s/n San José del Valle	San José del Valle	Algarrobo	23b	20	Pastos	129,43	6195	20	65,61	2000
52	3	Camino Exmo. Ayto. de San Jose del Valle	San José del Valle			20		15,73	517			

PAR- CELA DE PROYEC- -TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					VUELO (m)		APOYOS		
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº (uds.)	SUP. (m²)	S. OCUP. TEMP. (m²)
53	3	Mª del Pilar López Almagro c/ Rocío Jurado nº13 Chipiona	San José del Valle	Algarrobo	24a	20	Labor Labradío secano	548,15	17745	21	43,56	2000
54	3	Camino Exmo. Ayto. de San Jose del Valle	San José del Valle			20		4,34	131			
55	3	Antonio Rosado Pérez Lugar Isletes del Valle s/n San José del Valle	San José del Valle	Montejaque	15	20	Labor Labradío secano	192,61	5840			
56	3	Arroyo del Blanquillo (del Zumajo) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9003	20		5,41	164			
57	3	La Arenosa, S.A. Lugar La Arenosa s/n San José del Valle	San José del Valle	Arenosa	12	20	Labor Labradío secano	83,72	2540			
58	3	Canal de los Huronos Tubería Subterránea Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle	Arenosa			Labor Labradío secano	22,06	608,6			
59	3	La Arenosa, S.A. Lugar La Arenosa s/n San José del Valle	San José del Valle	Arenosa	12	20	Labor Labradío secano	253,84	5883	22	72,25	2000
60	3	Francisco García Cuevas Lugar Majada del Granado s/n San José del Valle	San José del Valle	Granado	11b	20	Alcornoc al	108,95	2308			
61	3,4	La Arenosa, S.A. Lugar La Arenosa s/n San José del Valle	San José del Valle	Arenosa	12	20	Labor Labradío secano	241,22	6278	23	68,89	2000
62	4	Carretera de Jerez a la Estación Cortes Crt. CA-503 Exma. Diputación de Cádiz	San José del Valle		9008	19		16,92	455			
63	4,5	La Arenosa, S.A. Lugar La Arenosa s/n San José del Valle	San José del Valle	Arenosa	15	19	Labor Labradío secano	727,10	19966	24 25	65,61 58,52	2000 2000

PAR- CELA DE PROYEC- TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº (uds.)	SUP. (m²)	S. OCUP. TEMP. (m²)
64	5	Mª Pilar García Cuevas Avda. Las Américas nº27 El Puerto de Santa María	San José del Valle	Granado	10	19	Labor Labradío secano	78,28	2370			
65	5	Carril de la Lana Exmo. Ayuntamiento San José del Valle	San José del Valle		9004	19		9,32	282			
66	5	Mª Pilar García Cuevas Avda. Las Américas nº27 El Puerto de Santa María	San José del Valle	Granado	5	19	Labor Labradío secano	133,99	4057			
67	5	La Arenosa S.A. Lugar La Arenosa s/n San José del Valle	San José del Valle	Arenosa	6	19	Labor Labradío secano	158,30	4724	26	65,61	2000
68	5	Cañada de Albadalejo Consejería Medio Ambiente Vías Pecuarias	San José del Valle		9007	19		140,00	2174			
69	5	La Arenosa S.A. Lugar La Arenosa s/n San José del Valle	San José del Valle	Arenosa	7a	19	Labor Labradío secano	135,67	3921			
70	5	DESCANSA- DERO Consejería Medio Ambiente Vías Pecuarias	San José del Valle		9007	19		49,33	1426			
71	5,6	La Arenosa S.A. Lugar La Arenosa s/n San José del Valle	San José del Valle	Arenosa	7a	19	Labor Labradío secano	178,00	5555	27	75,69	2000
72	6	Cañada Real de la Sierra, Pto. Cruz, etc Consejería Medio Ambiente Vías Pecuarias	San José del Valle		9006	19		115,00	3822			
73	6	Fincas Cultivadas, S.A. c/ Sevilla nº41 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Sotillo	5e	4	Especies mezclada s	60,22	2681			
74	6	Canal de los Huronos Tubería Subterránea Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle	Sotillo				21,10	939			

PAR- CELA DE PROYEC- -TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					VUELO (m)		APOYOS		
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº (uds.)	SUP. (m²)	S. OCUP. TEMP. (m²)
75	6	Fincas Cultivadas, S.A. c/ Sevilla nº41 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Sotillo	5a	4	Labor Labradío regadío	115,79	5155			
76	6	Eugenio Gallego Delgado Avda. de la Independencia nº18 San José del Valle	San José del Valle	Sotillo	6a	4	Labor Labradío secano	146,35	6516			
77	6	Tubería de Tempul AJEMSA (Aguas de Jerez Empresa,S.A.) Jerez de la Frontera	San José del Valle		9003	4		16,47	733			
78	6	Eugenio Gallego Delgado Avda. de la Independencia nº18 San José del Valle	San José del Valle	Sotillo	7	4	Labor Labradío secano	132,70	5879	28	91,2	2000
79	6,7	Fincas Cultivadas, S.A. c/ Sevilla nº41 Jerez de la Frontera	San José del Valle	Sotillo	2a	4	Labor Labradío regadío	634,13	24193	29	66,42	2000
80	7	Arroyo de la Garganta del Valle (Arroyo de la Molineta) Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9002	4		14,61	464			
81	7	Manuel Jesús Aragón Martín c/ Doctor Pedro Velez nº2 Chiclana de la Frontera	San José del Valle	Alcomale jo	11	5	Labor Labradío secano	22,49	715			
82	7	Arroyo de la Garganta del Valle (Arroyo de la Molineta) Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9002	5		16,45	523			
83	7	Manuel Jesús Aragón Martín c/ Doctor Pedro Velez nº2 Chiclana de la Frontera	San José del Valle	Alcomale jo	11	5	Labor Labradío secano	96,50	3069			
84	7	David Velasco Ruiz Lugar Cortijo Alcomocalejo s/n San José del Valle	San José del Valle	Alcomale jo	10a	5	Labor Labradío secano	94,60	3008			

PAR- CELA DE PROYEC- -TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m <sup>2</sup> )	Nº (uds.)	SUP. (m <sup>2</sup> )	S. OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
85	7	Antonio Velasco Quiñones c/ Parada Fernández nº2 San José del Valle	San José del Valle	Alcomale jo	9a	5	Labor Labradío secano	76,37	2429			
86	7	Luis Jiménez Moscoso c/ La Merced nº2 San José del Valle	San José del Valle	Alcomale jo	7	5	Labor Labradío secano	206,38	7835	30	56,25	2000
87	7	Carril Exmo. Ayto. de San José del Valle	San José del Valle			5		6,71	265			
88	7	Juan Carrasco Benítez Plaza Pío, bloque 2, 3ªA Jerez de la Frontera	San José del Valle	Alcomale jo	1a	5	Labor Labradío regadío	908,63	31887	31 32	65,61 51,12	2000 2000
89	7	Camino de los Llanos Exmo. Ayto. de San José del Valle	San José del Valle			5		8,41	297			
90	7	Juan Carrasco Benítez Plaza Pío, bloque 2, 3ªA Jerez de la Frontera	San José del Valle	Alcomale jo	1b	5	Alcomoc al	91,43	3226			
91	7	Camino del Puerto de Guillén Exmo. Ayto. de San José del Valle	San José del Valle		9001	2		11,58	408			
92	7	Juan Luis Gómez Carrillo Albornoz c/ Luis Montoto nº154 Sevilla	San José del Valle	La Oscurida d	2a	2	Labor Labradío secano	35,40	1249			
93	7	Cañada de los Sotillos Consejería Medio Ambiente Vías Pecuarias	San José del Valle		9000	2		80,00	2140			
94	7	Grupo Damasco, S.A. c/ Gibraltar nº 4 Jerez de la Frontera	San José del Valle	La Oscurida d	1a	2	Labor Labradío regadío	493,58	15943	33	72,25	2000

PAR-CELA DE PROYEC-TO	PLA NO Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	PO LIG. Nº	USOS	LONG. (m)	SUP. (m <sup>2</sup> )	Nº (uds.)	SUP. (m <sup>2</sup> )	S. OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
95	7	Arroyo de la Garganta del Valle (Arroyo de la Molineta) Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9002	1		111,25	3349			
96	7,8	Cultivadores y Ganaderos, S.A. c/ Cea Bermúdez nº8 Madrid	San José del Valle	Sotillo	1a	1	Labor Labradío regadío	158,70	6165	34	66,42	2000
97	8	Arroyo de la Garganta del Valle (Arroyo de la Molineta) Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9002	2		16,76	725			
98	8	Grupo Damasco, S.A. c/ Gibraltar nº 4 Jerez de la Frontera	San José del Valle	La Oscuridad	1a	2	Labor Labradío regadío	564,53	23228	35	91,2	2000
99	8	Arroyo de la Garganta del Valle (Arroyo de la Molineta) Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	San José del Valle		9002	2		25,57	852			
100	8	Grupo Damasco, S.A. c/ Gibraltar nº 4 Jerez de la Frontera	San José del Valle	la Oscuridad	1c	2	Labor Labradío regadío	619,72	17446	36	72,25	2000
101	8	Iberdrola S.A. C/ Cardenal Gardoki, 8 Bilbao	Arcos de la Frontera	La Molineta	8j	43	Improduc tivo	99,57	1562	37	44,89	2000

Cádiz, 5 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1339/2006).*

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 31 de octubre de 2005, ha sido Declarada la Utilidad Pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.  
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico.

Línea eléctrica:  
Origen: Subestación «Sanlúcar» .  
Final: Línea aérea existente «Sub. Sanlúcar-Castilleja del Campo».  
T.m. afectado: Sanlúcar la Mayor.  
Tipo: Subterránea-aérea.  
Longitud en km: 0,375-2,210 D/C.  
Tensión en servicio: 15/20.  
Conductores: RHZ1 12/20 kV 240 mm<sup>2</sup> Al - LA-110.  
Cable de tierra/óptico:  
Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena vidrio.

Referencia: R.A.T: 13006.

Exp.: 235021

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los

documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 6 de junio de 2006, en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, desde las 9,30 a.m. hasta las 13,30 a.m.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

A N E X O

**PROPIETARIOS AFECTADOS PARA REFUERZO LÍNEA 15-20 KV SUBESTACIÓN SANLUCAR - DERIVACIÓN MERCADONA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIOS Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA S/ CATASTRO	POLÍG. Nº	VUELO(m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m2)	TEMP. (m2)	
1	GRUPO FAMILIAR INFANTES S.L. APARTADO DE CORREOS 62 41800 SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	LA FUENTE	17	29	130	10	1 y 2	7	200	OLIVAR
2	AGUSTIN JIMENEZ PAVON C/ HERMANOS MACHADO, Nº 30 41804 OLIVARES	SANLUCAR LA MAYOR	LA FUENTE	12	29	180	10	---	---	200	OLIVAR
3	D. JOSE LÓPEZ MUÑOZ PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO 6 41800 SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	LA FUENTE	20	29	20	10	---	---	200	OLIVAR
4	GRUPO FAMILIAR INFANTES S.L. APARTADO DE CORREOS 62 41800 SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	CAÑADA SIGUENZA	6	29	240	10	3	3	200	OLIVAR
5	D. RICARDO ABAURRE LLORENTE CIUDAD DE RONDA 4 41004 SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	CAÑADA SIGUENZA	9	29	505	10	4,5 y 6	8	200	NARANJOS
6	D. MANUEL ROMERO GUTIERREZ H. ESCLAVA CARMEN FDEZ. 17 41800 SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	VALDEVINAGRE	3	29	410	10	7 y 8	5	200	OLIVAR
6	D. MANUEL ROMERO MORALES C/ALTOZANO Nº 14 41800 SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	VALDEVINAGRE	3	29	410	10	7 y 8	5	200	OLIVAR
7	HERRERIA LA MAYOR, S.A. APARTADO DE CORREOS 193 41800 SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	LA HERRERIA	1	27	162	10	11 y 12	5	200	ENCINAR

**CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN**

Parcela s/ Catastro	Titular	Día	mes	hora
Término Municipal SANLUCAR LA MAYOR				
17	GRUPO FAMILIAR INFANTES S.L.	6	junio	9:30
12	AGUSTIN JIMENEZ PAVON	6	junio	10:30
20	JOSÉ LOPEZ MUÑOZ	6	junio	11:15
6	GRUPO FAMILIAR INFANTES S.L.	6	junio	9:30
9	RICARDO ABAURRE LLORENTE	6	junio	12:00
3	MANUEL ROMERO GUTIERREZ	6	junio	12:45
3	MANUEL ROMERO MORALES	6	junio	12:45
1	HERRERIA LA MAYOR S.A.	6	junio	13:30

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada

la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

Expediente: HU/EE/0783/1998.  
Entidad: Mármoles Balper, S.L.  
Localidad: Lepe (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 2 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de suspensión de actividades recaída en el expediente núm. 260/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de archivo del procedimiento de suspensión de actividades recaída en el expediente núm. 260/05 JFG/cs, incoado a Intenxity, S.L., con domicilio últimamente conocido en la C/ Lanjarón, núm. 15 de Gines (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 340/04.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña M.<sup>ª</sup> Dolores Aguilar Solís como administradora de la entidad Bella Coín, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 25 de noviembre de 2003, por la que se resuelve desestimar el

recurso de alzada interpuesto, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, de Sevilla.

Interesada: Doña M.<sup>ª</sup> Dolores Aguilar Coín (Bella Coín, S.L.).  
Expediente: Sancionador.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 340/04.  
Fecha: 17 de febrero de 2006.  
Sentido de la Resolución: Desestimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>ª</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 60/06.  
Notificado a: Comunidad de Propietarios, Urbanización Villa Cantoría, 4.<sup>ª</sup> fase.  
Ultimo domicilio: C/ Julio César, 30. Cenes de la Vega (Granada).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento.

Granada, 25 de abril de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución de 15 de febrero de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. 259/05.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 259/05 JFG/cs.  
 Notificado a: Intenxity, S.L.  
 Último domicilio conocido: C/ Lanjarón, núm. 15.  
 Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Torcuato Rubia Molero.  
 Núm. Expediente: 060/06.  
 Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al menor A.R.S.  
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 4 de mayo de 2006.- La Delegada, P.S.R. (D.21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Nicolás Artes Mazo y doña María América Torres López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación

con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 27 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Manuel Rossi Salas, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de las mismas y la formalización del acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 28 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a don Manuel Rossi Rossi, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento de fecha 27 de abril de 2006, a favor de las menores V.R.R. y P.R.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Africa Lanza Reina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 7 de abril de 2006, por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.L.R.

Cádiz, 28 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de suspensión del régimen de relaciones personales, de 15 de febrero de 2006, a doña Esther Enma Chávez Chipana.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Esther Enma Chávez Chipana en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del Acuerdo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado en expediente 352-2005-04-00044, sobre medidas de protección, la restricción del actual régimen de relaciones personales entre el menor C.H.N.C., y su madre doña Esther Enma Chávez Chipana.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de éstos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante compliere los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 20 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Josefa Marchena Mesa la resolución que se cita.*

Intentada la notificación a doña Josefa Marchena Mesa, con DNI 75822905, y con último domicilio conocido en C/ Luis

Cernuda, 21, 41700, Dos Hermanas, Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por resolución de fecha 23 de febrero de 2006, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004), se ha estimado el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada el día 18 de agosto de 2005 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla sobre solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expte. Ref. 755-2005-41-021359.)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 23 de febrero de 2006 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, sita en C/ Pagés del Corro, 90, 41010, Sevilla, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Órgano Jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para el requerimiento de documentación.*

Anuncio de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por el que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RJAP y del PAC, se notifica a doña M.<sup>a</sup> Antonieta Uribe Lamorgia, que dispone de un plazo de 10 días desde la publicación de la presente para personarse en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Protección, sito en C/ Hernán Cortes, núm. 11, Almería, a efectos de subsanar la solicitud de acogimiento familiar simple informándole que en caso de no comparecer se producirá el desistimiento y el consiguiente archivo de las actuaciones de conformidad con el art. 71 de la Ley de RJAP y del PAC.

Almería, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro de fecha 25 de abril de 2006 de la subvención concedida a doña Manuela Benítez Arenas.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba el acuerdo de reintegro de la subvención concedida a doña Manuela Benítez Arenas, por Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, de una cantidad de 3.606,07 € con adición de los intereses de demora de 234,71 € que supone un total de 3.840,78 €, para ayudas

individuales para personas con discapacidad, en su modalidad de adaptación funcional del hogar, expediente núm. 7402/2004/14/000363, e intentada su notificación sin efecto, se procede, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. de expediente: 740/2004/14/000363.

Fecha de la resolución de reintegro: 23.3.2006.

Causa del mismo: Falta de justificación de la subvención en el plazo preceptuado.

Importe a reintegrar: (Principal + intereses de demora) 3.606,07 + 234,71 = 3.840,78 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el Modelo 046 que podrá adquirir en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo Organismo que la ha dictado, en base a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 25 de abril de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Victoria Fernández Domínguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución dictada el día 20 de marzo de 2006, en el procedimiento sancionador, expediente núm. 33/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Habiéndose dictado en el expediente 33/05 Resolución con fecha 20 de marzo de 2006, respecto de don Federico Barrena Palenzuela, con DNI 30.070.430, por la que se le sanciona con una multa consistente en trescientos cincuenta euros (350 €), como responsable en concepto de autor de la infracción administrativa menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico

de Andalucía, e intentada la notificación personal de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro de dicha Resolución y constancia de tal conocimiento, comparecencia que podrá realizar en las dependencias de esta Delegación Provincial. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia del interesado o, tras dicha comparecencia si ésta tuviera lugar, podrá interponer, de conformidad con lo prevenido en los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el mismo órgano que la ha dictado.

El lugar para la citada comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 25 de abril de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 30 de enero de 2006, recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 30 de enero de 2006 recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela, con DNI 30.070.430, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante la Instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 25 de abril de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2005/1097/INC, HU/2005/1176/INC, HU/2005/1183/INC, HU/2005/1180/INC, HU/2005/1233/INC, HU/2005/1169/INC, HU/2005/1148/INC.

Interesados/as: Don José Muñoz de Rivera Celfa, don Ezequiel Durán Coto, don Edgar Aguilar Benítez, doña María Montaña Sánchez Pavón, don Angel Urbano González del Corral Gandara, don Jonatan Rodríguez Pérez, doña Antonia María García Ortiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/1097/INC, HU/2005/1176/INC, HU/2005/1183/INC, HU/2005/1180/INC, HU/2005/1233/INC, HU/2005/1169/INC, HU/2005/1148/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de mayo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Alfonso M.<sup>º</sup> Izquierdo Arrebola.  
DNI: 26061007-V.  
Expediente: JA/2006/23/AG.MA/FOR.  
Infracciones: Una, art. 76.3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 27.3.2006.  
Sanción: Multa de 1.000 €.  
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pedro Jesús Rodríguez Cabrera.  
DNI: 30540420-P.  
Expediente: JA/2005/773/G.C/FOR.  
Infracciones: Una, art. 76.6 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 6.2.2006.  
Sanción: Multa de 601,02 €.  
Acto notificado: Resolución y liquidación del procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Telefónica, S.A.  
DNI: A-82018474.  
Expediente: JA/2005/1445/P.A/INC.  
Infracciones: Una, art. 64.6 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 7.3.2006.  
Sanción: Multa de 100 €.  
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Vilar Fernández.  
DNI: 26476731-M.  
Expediente: JA/2005/1487/P.A/INC.  
Infracciones: Una, art. 64.6 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
Fecha: 8.3.2006.  
Sanción: Multa de 100 €.  
Acto notificado: Resolución y liquidación del procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 25 de abril de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adaptación y explotación de un local comercial para cafetería en el Puerto de Barbate. (PD. 1727/2006).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de Local A-6 a Cafetería», suscrito por el Arquitecto Técnico don Juan García López en diciembre de 2005, presentado por don Eduardo Daza Ramos para la tramitación de concesión administrativa.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Barbate, consistente en la adaptación de un local comercial para cafetería.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplimentar el trámite de Información Pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por don Eduardo Daza Ramos.

El plazo de exposición a Información Pública es de veinte días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011 Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011 Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adaptación y explotación de tres locales comerciales para sala de exposiciones-cafetería en el Puerto de Rota. (PD. 1726/2006).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Anteproyecto adecuación local comercial a sala de exposiciones y cafetería», suscrito por el Ingeniero Técnico José Ignacio Casares César, en diciembre de 2005, presentado por Arte, Galería y Exposiciones, S.L., para la tramitación de concesión administrativa.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Rota, consistente en la adaptación de local comercial sala de exposiciones y cafetería.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplir el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por Arte, Galería y Exposiciones, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Rota o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Rota o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán

enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adaptación y explotación de dos locales comerciales para bar, venta de ropa y complementos náuticos en el Puerto de Rota. (PD. 1725/2006).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto Básico de Adecuación de local comercial a bar de tapas y aperitivos con música y venta de ropa y complementos relacionados con la actividad náutica» suscrito por el Arquitecto don José María Pérez Gutiérrez, en diciembre de 2005, presentado por don Juan José Márquez Cutilla para la tramitación de concesión administrativa.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Rota, consistente en la adaptación de local comercial para bar, venta de ropa complementos náuticos.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplir el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por don Juan José Márquez Cutilla.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Rota o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Rota o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Alegría, s/n, bloque E-3, 3.º A, en Cádiz, CA-974, cuenta 76.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 2 de mayo de 2006 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial Promoción Pública sita en calle Alegría, s/n, bloque E-3, 3.ª A. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 2 de mayo de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 26.9.2003), El Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en plaza Monti, 16, vivienda núm. 6, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-967, cuenta 6.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, habiéndose dictado Resolución de fecha 2 de mayo de 2006 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial Promoción Pública sita en Plaza Monti 16, vivienda núm. 6, Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-967, cuenta 6. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 2 de mayo de 2006.- El Director por delegación (Resolución de 26.9.2003). El Delegado Provincial de la COPT de Cádiz. Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO por el que se notifica a Francisco Hernández Moreno, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/22 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30486, sita en Linares (Jaén).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Francisco Hernández Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Blasco Ibáñez, 2, blq. 1, 9.º D, 23700, Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Hernández Moreno, DAD-JA-06/22, sobre la vivienda sita en Linares (Jaén), calle Blasco Ibáñez, 2, bloque 1, 9.º D, perteneciente al grupo JA-0937, finca 30486, sita en Linares (Jaén), y dictado pliego de cargos de 18.2.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## SDAD. COOP. AND. VILLADOÑANA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1554/2006).*

Se convoca a los socios a la Asamblea General con carácter universal, que tendrá lugar en el domicilio social, C/ La Rocina, núm. 10, de Almonte, el día 31 de mayo de 2006, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y el mismo día a las dieciocho horas en segunda convocatoria, si fuera preciso, para deliberar y acordar sobre el siguiente «Orden del Día»:

Primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, del Balance Final de Liquidación, del Informe sobre las Operaciones de Liquidación, de las Gestiones y Operaciones efectuadas y del Resultado y Distribución de Resultado.

Tercero. Aprobar la disolución y liquidación de la Cooperativa.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Quinto. Aprobación del acta de la sesión, si procede.

Huelva, 20 de abril de 2006.- La Presidenta, Teresa del Toro Moyano.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63